BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 8 DE MAYO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9041

SUMARIO

—o—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio del Interior—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924.

Habiendo terminado el tiempo por el que pasó a revistar en la Pasiva el causante B. M. R. 298,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al I Batallón Zapadores Pontoneros, el Subteniente D. Francisco N. Rocco de la Pasiva.

2o. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

Visto el expediente que antecede L. No 247 Rdo., D. G. P., y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al Regimiento No 1 de Infantería «Patricios», el Teniente 1o. D. Dardo Lapalma, del Regimiento No 9 de la misma arma, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924.

Vista la solicitud que antecede expediente A. No. 3299, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 3 de Infantería, el Capitán D. Horacio Alonso, del Regimiento Nº 18 de la misma arma, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos. — Se reemplazan los números 8 al 16 inclusive.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924.

Visto el expediente del Inspector General del Ejército, (M. G. I. 1601),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Reemplácense los números 8 al 16 inclusive del Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos, por los siguientes:

8. El Comandante de Ingenieros es órgano del Comando de División de Ejército y asesor técnico del mismo, en lo que respecta al empleo de las tropas de Ingenieros (Zapadores Pontoneros. Tropas de Transmisiones, Ferrocarriles, etc.).

9. El Comandante de Ingenieros depende del Comandante de División. A fin de que pueda dedicarse a las funciones que son propias no constituye instancia intermedia o jerárquica entre el comando y las tropas de ingenieros, pero ejerce sobre éstas funciones de contralor.

10. Tiene a su cargo la vigilancia de la instrucción de todas las tropas de ingenieros que pertenezcan a la División o que le hayan sido agregadas, con objeto de asegurar la perfecta uniformidad de su instrucción, exacta interpretación y aplicación de los reglamentos de cada especialidad y de todo lo concerniente a la construcción de fortificaciones, el servicio de ingenieros en las mismas y servicios técnicos especiales, debiendo asistir a las inspecciones que al efecto se pasen, haciendo sus observaciones. Ejercerá contralor también sobre el material.

11. Controlará, asistiendo siempre que sea posible, los trabajos de oficiales y ejercicios especiales de las unidades de su arma, efectuando sus críticas y observaciones, debiendo dirigir algunos ejercicios que sirvan de orientación y enseñanza.

12. Dirigirá ejercicios técnicos en el Comando de la División y dará, por lo menos, una conferencia en el año sobre temas de su especialidad.

13. Asesorará al Comandante de la División, en las inspecciones que pase a los «trabajos en campaña» de las unidades de las otras armas, prescriptos por los reglamentos y demás disposiciones en vigor.

14. El Comandante de Ingenieros de acuerdo con las indicaciones que reciba del Comando de la División, deberá:

a) Proponer los trabajos a efectuar, en el territorio de su Región y fronteras, para mejor aprovechamiento del terreno desde el punto de vista defensivo.

b) Estudiar los cursos de agua y accidentes orográficos de su región y fronteras desde el doble punto de vista ofensivo y defensivo, proponiendo las medidas técnicas a tomar para defender o salvar dichos obstáculos y elementos que serán necesarios.

c) Proponer las medidas necesarias para organizar y completar las comunicaciones en general (caminos, puentes, telégrafos, etc.), dentro de su Región y en los países limítrofes.

Para llenar estas misiones, el Comando de la División le autorizará a efectuar los reconocimientos técnicos especiales que sean necesarios.

15. Por intermedio del Comando de la División dará cuenta a la Dirección General de Ingenieros de todo aquello que corresponda darle conocimiento.

2º. Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

3º. Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo.

Autorizando a un oficial para aceptar un cargo civil

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924.

Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº. 4065, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese autorización al Teniente Coronel D. Julián Cáceres, del Estado Mayor del Ejército, para aceptar el cargo de Ministro de Gobierno de la Provincia de La Rioja, debiendo pasar a revistar en la Pasiva, de acuerdo con el artículo 33, inciso 1o. de la Ley 9675.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a prestar sus servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Jujuy, el Teniente 1º. Retirado D. Horacio Guillermón.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Disponiendo el acuartelamiento de las tropas el 23 de Marzo.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Visto el S. D. que antecede y lo prescripto en el último párrafo del artículo 62 de la Ley 8871 de Elecciones Nacionales,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. El día 23 de Marzo próximo, permanecerán acuarteladas las tropas del Ejército de todas las unidades, institutos y reparticiones de guarnición en la Capital Federal, desde las 8 hasta las 18, debiendo tenerse presente el cumplimiento, por quienes corresponda, de las prescripciones contenidas en el Nº 34 del R. L. S. M.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Visto el expediente que antecede P. Nº 4387, D. G. P., habiendo terminado el tiempo por el que pasó a Disponibilidad el causante, B. M. Nº 6545, 1a. Parte, y perdurando las causas que lo motivaron,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a revistar en la Pasiva, de acuerdo con el artículo 33, inciso 2º de la Ley 9675, el Capitán D. Roberto Fernández Videla, de la Disponibilidad, inciso 2º.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, Febrero 2 de 1924.

Vista la propuesta que antecede, expediente K. Nº. 3311, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», el Cirujano de Regimiento Capitán asimilado Doctor Arturo Keller, del II Batallón Zapadores Pontoneros.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Pases:

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

Debiendo darse destino a los Subtenientes recientemente egresados del Colegio Militar, y teniendo en cuenta lo prescripto en el inciso a) del Nº 121 de la Reglamentación de la Ley 9675,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a prestar sus servicios los Subtenientes que a continuación se mencionan:

En la arma de Infantería: al R. 6, D. Carlos A. Medina; R. 12, D. Leandro Ruiz Moreno, y R. 13, D. Gustavo Revol.

En el arma de Caballería, al C. 4, D. Ernesto A. Villagrán.

En el arma de Artillería, al III Ac., D. José María Domínguez.

En el arma de Ingenieros, al III Batallón Zapadores Pontoneros, D. Leonel A. de Olano.

2º. Recomiéndase a los Señores Jefes de Unidad y a los oficiales de todo grado, el estricto cumplimiento de las directivas insertas en el B. M. R. No. 48, sobre empleo y orientación que debe darse a los oficiales que egresan del Colegio Militar.

3º. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924

Visto el expediente N. Nº 4373, D. G. P., y habiendo terminado en fecha 9 del corriente, el tiempo por que pasó a Disponibilidad el causante, B. M. 6538, 1a. Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a revistar en la Pasiva, de acuerdo con el inciso 2º. artículo 33 de la Ley 9675, el Capitán D. Carlos E. Nolasco, de la Disponibilidad inciso 3º.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires Febrero 12 de 1924.

Habiendo solicitado el Mayor D. Bernardino Leyro Díaz, pasar a la situación de retiro,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a revistar en Disponibilidad (artículo 31 inciso 1º de la Ley 9675), el Mayor D. Bernardino Leyro Díaz.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Dejando sin efecto un pase:

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Déjase sin efecto el pase del Teniente 1º. D. Antonio Vieyra Spangemberg, al Estado Mayor del Ejército, dispuesto por Resolución de fecha 17 de Enero próximo pasado, (B. M. 6670), quien deberá volver a su anterior situación de revista, como Ayudante del Señor Comandante de la 3a. División de Ejército, (Res. del 26, IV, 23, B. M. 6459).

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Permuta:

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Visto el expediente que antecede G. Nº. 1446, D. G. P., y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Permútase en su actual destino, a su solicitud, al Teniente 1º D. Alberto Giovanelli, Auxiliar del Distrito Militar Nº 37 Rafaela, con el Teniente D. Franklin G. Melvin, del R. 12, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese al legajo personal del Teniente 1º D. Alberto Giovanelli.

A. P. Justo.

Relevos:

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Relévase del servicio a órdenes de la Intervención Nacional en Tucumán, para que fueron designados por Resolución inserta en el Boletín Militar Nº 6657, 1a. Parte, al Teniente Coronel D. Carlos B. Martínez, y al Mayor D. Esteban Bustamante, de la Dirección General de Administración, y desígnase en su reemplazo, a los Mayores Retirados D. Camilo W. Maldonado y D. Gregorio Aráoz de Lamadrid.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Licencia:

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

Vista la solicitud que antecede A. Nº 3471, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese seis meses de licencia, por razones de salud, al Farmacéutico Teniente asimilado D. Fabián J. Arteaga, del Depósito Sanitario de la 3a. División de Ejército, debiendo revistar en Disponibilidad, de acuerdo a lo determinado por el inciso 2º, artículo 31 de la Ley 9675.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pases:

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a continuar sus servicios: A la Dirección General del Personal, el Teniente Coronel D. Alfredo Ferrari, del Distrito Militar, 45, y Mayor Don Ignacio Zelaya, del Instituto Geográfico Militar, a la Escuela de Suboficiales, el Teniente D. José L. Osinaga, del II Batallón Zapadores Pontoneros; al Regimiento 1 de Artillería Montada, el Teniente D. Emilio T. Olsen, de la Escuela de Suboficiales y al Regimiento 2 de Artillería Montada, el Subteniente D. Efraín Rivero Olazábal, de la Pasiva.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Dando por terminadas las funciones de una comisión

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

Visto lo propuesto por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Dése por terminadas las funciones de la comisión de elaboración de los Reglamentos de Instrucción y Conducción de Tropas, nombrada por B. M. 6394, 1a. Parte, 1923.

2º. En adelante, siempre que sea necesario elaborar o modificar algún Reglamento, el Inspector General del Ejército queda autorizado para utilizar, en comisión, los jefes y oficiales que crea conveniente, sin perjuicio de las funciones de su puesto.

3º. Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Vista la propuesta de la Dirección General de Sanidad, expediente Rdo. S. Nº 328, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al C. 9, el Cirujano de Regimiento, Capitán asimilado, Doctor José Saborido, procedente de la Disponibilidad.

Al C. 11, el Cirujano de Regimiento, Capitán asimilado, Doctor Pedro C. Fagés, del Grupo Nº 1 de Aviación.

Al Hospital Militar Central, como Médico Interno y adscripto al Servicio de Cirugía, el Cirujano de Cuerpo Teniente 1º asimilado, Doctor Jorge Secchi, del C. 9.

Al Grupo Nº 1 de Aviación, el Cirujano de Cuerpo, Teniente 1º asimilado, Doctor Luis Ducheneau, del Hospital Militar Central.

A la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, el Cirujano de Cuerpo, Teniente 1º asimilado, Doctor Julio Domínguez Ortíz, del C. 11.

A la Farmacia de la 5a División de Ejército, el Farmacéutico, Subteniente asimilado, en comisión, Don Marcelino C. Núnez.

Como Jefe del Depósito Sanitario de la 3a División de Ejército, el Farmacéutico, Subteniente asimilado, en comisión, D. Bartolomé De Bernardi.

El pase de estos dos Farmacéuticos debe ser con anterioridad del 31 de Diciembre último, fecha de sus altas en el Ejército, B. M. 6655, 1a Parte.

A la 2a División de Ejército, como Jefe del Servicio Odontológico, el Dentista Capitán asimilado Don Tomás Vargas, del Hospital Militar de la misma.

Al Hospital Militar Central, como Jefe del Servicio Odontológico, el Dentista asimilado a Capitán, D. Luis S. Catrén, del mismo.

Con anterioridad del 31 de Diciembre último, fecha de sus altas en el Ejército, B. M. 6655, 1a Parte, los siguientes Dentistas: Subteniente, asimilados, en comisión:

Al Hospital Militar Central. Don Ricardo B. Oliveira. Don Lidoro Ponce y Don Enrique J. Mesa.

A la 3a División de Ejército. Guarnición Concordia: Don Enrique Tonomi.

A la 4a División de Ejército. Guarnición Mendoza: Don Sergio M. Casalins.

A la 5a División de Ejército. Guarnición Salta: Don Tomás D. Peñalva Torino.

2o Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

Visto el expediente reservado S. 137. D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pase a su anterior situación de revista, el Cirujano de Brigada Retirado Mayor asimilado Dr. Manuel M. Caballero, de la Dirección de Tropas y Servicio de Comunicaciones.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Memorias y proyectos de presupuestos — Se dispone que se eleven antes del 15 de Marzo de cada año.

Buenos Aires Febrero 12 de 1924.

Visto el S. D. de fecha 18 de Febrero de 1916. (B. M. 1954, 2a Parte), cuyo artículo 4o, inciso 19 dispone que las Direcciones Generales elevarán sus memorias y presupuestos, antes del 1o de Abril de cada año y considerando que el P. E. debe enviar, a las Honorables Cámaras durante el mes de Mayo las memorias de su Departamento correspondiente al ejercicio anterior y el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el siguiente año, lo que no permite formularlo en el término de solo un mes que se dispone dado que aquellas se confeccionan en vista de las memorias y proyectos de presupuestos de las dependencias.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o El Inspector General del Ejército, Comandos de División de Ejército, Direcciones Generales e Institutos, elevarán antes del 15 de Marzo de cada año, la memoria y proyecto de presupuesto de su dependencia.

2o El proyecto de presupuesto para 1925 será formulado considerando el en vigor, y las modificaciones que se propongan serán inspiradas en las necesidades reales de cada dependencia, debiendo tenerse en cuenta y sin mas teniendo dentro del criterio más económico posible.

3o Para su cumplimiento publíquese en el B. M., 2a Parte y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

Visto el expediente que antecede Q. No 184. Rdo., D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pase a revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 1o artículo 31 de la Ley 9675 el Teniente Coronel D. Pedro Quijano, del Distrito Militar No 23.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y agréguese el presente al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Pase

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

Visto el expediente que antecede C. No 3865, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pasen a continuar sus servicios al Colegio Militar, los Tenientes Don José Manuel de Olano y Don Axel Rolff, procedentes del I Batallón Ferrocarrileros y Dirección General de Arsenales de Guerra, respectivamente.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. Domecq García

Pase

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar, Expte. V. No 3129, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pase a continuar sus servicios profesionales al Colegio Militar, el Maestro de Gimnasia y Esgrima Capitán asimilado D. Fernando Vidal del II Batallón del R. 15.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. Domecq García

Designación

Buenos Aires Febrero 19 de 1924.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Desígnase para prestar servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Santiago del Estero, a los Tenientes Coroneles Retirados Don Salustiano Gómez, D. Pedro Villoldo, D. Juan J. Jáuregui D. Ricardo Fernández Roj s; Mayores Retirados D. Faustino E. Velázquez, Don Horacio Ponce, Don Manuel J. Tissera, Don Eduardo Canedo; Capitanes Retirados Don Leopoldo J. Chiappe y Don Diego Bagnesco; debiendo mantener su actual situación de revista, los que ocupen puestos de actividad.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. Domecq García

Pase

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Vista la solicitud que antecede, expediente R. No 5180, D. G. P., y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pase a continuar sus servicios a la Escuela Superior de Guerra, el Teniente Coronel Don Benedicto Ruzo, del Estado Mayor del Ejército.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Relevo

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Vista la solicitud que antecede, Expediente F. No 5091, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Relévase del servicio a órdenes de la Intervención Nacional en Jujuy, al Mayor Retirado Don Manuel S. Fernández, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2o Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Relevo

Buenos Aires Febrero 19 de 1924.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Relévase del servicio a órdenes de la Intervención Nal. en Jujuy para que fué designado por Resolución inserta en el B. M. 6674, 1a Parte al Teniente Coronel Retirado Don Cornelio Giménez, designando en su reemplazo al Mayor Retirado Don Luis Guerrero, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, debiendo continuar manteniendo su actual situación de revista.

2o Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y archívese.

M. Domecq García

Baja

Buenos Aires, Febrero 16 de 1924.

Visto el expediente D. 5038, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Dése de baja del Colegio Militar, al Cadete del 1er. año de estudios, Don José A. Diez Clase 1902, Matrícula 824, Distrito Militar No 49, debiendo pasar a la Reserva en el arma de Caballería con el grado de Sargento, de acuerdo con el No 68, inciso d), del Reglamento del Colegio Militar.

Art. 2o Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese.

M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Visto el expediente que antecede, R. No 4569, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Concédese seis meses de licencia por asuntos personales, al Teniente Coronel Don Tristán Rodríguez, Jefe del Regimiento No 2 de Infantería, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 3o, artículo 31 de la Ley 9675.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Visto el expediente que antecede G. No 3171, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Concédese seis meses de licencia por razones de salud, al Teniente 1o D. Noé González López del IV Grupo de Artillería a Caballo, debiendo revistar en Disponibilidad, de acuerdo al inciso 22o, artículo 31 de la Ley 9675.

2. Publíquese, en el Boletín Militar 1a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Salvando error

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Por Resolución de fecha 17 de Enero último, B. M. 6679 1a Parte, se pasa al R. 18, al Teniente Don Alfredo Avales, debiendo ser Teniente 1o Don Alfredo Avales.

M. Domecq García

Pase

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Habiendo terminado el tiempo por el que pasó a revistar en la Pasiva el causante, B. M. R. No 237.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pase a revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 1o de la Ley 9675 con anterioridad del 11 del corriente, el Mayor Don Augusto Quintana, de la Pasiva.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Permuta

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Visto el expediente que antecede C. No 5931, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Permútanse en sus actuales destinos al Teniente 1o Don Alberto Correa, del Regimiento No 2 de Infantería, con el Teniente Don Enrique Gómez Medina, del Regimiento No 13 de la misma arma, sin tener derecho los causantes a indemnización por cambio de destino.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. Domecq García

Pase

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pasen a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Teniente Coronel Don José Manuel García, del R. 3.

2o Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y archívese.

M. Domecq García

Pase

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pase a continuar sus servicios profesionales, los Directores de Bandas Militares, que a continuación se mencionan:

Al R. 2, con anterioridad del 8 del corriente, al Teniente asimilado, Don Concepción D'Arcángelo, de la Disponibilidad; al R. 8 el Teniente asimilado Don Cornelio Acosta, del R. 2 y a su anterior situación de revista, el Subteniente asimilado Don César Sesso, del R. 8.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. Domecq García

Disponiendo que el personal comprendido en el régimen de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones gestione certificados de sus servicios.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Debiendo el 31 de Marzo próximo levantarse el Censo de los funcionarios empleados y obreros comprendidos en el régimen de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en funciones en el día indicado, dispuesto por el Acuerdo de fecha 18 de Diciembre de 1923, y, estableciéndose en su artículo 3o la obligación de acompañar a la Ficha Individual que oportunamente será provista por la citada Caja, los Certificados de los Servicios que se declaren, extendidos por las respectivas Reparticiones, los que deben contener fechas de alta y baja de cada puesto, con la causa de la baja, el título de los cargos con los sueldos percibidos y descuentos sufridos para el fondo de jubilaciones.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Los S.S. Directores Generales de Gran Repartición Comandantes de División de Ejército, Presidentes de Consejo de Guerra, Directores de Instituto y demás dependencias de este Ministerio, dispondrán que el personal indicado, de sus respectivas gestionen tales Certificados desde ya para presentarlos en la fecha fijada como así los de los servicios particulares computables a los efectos de la jubilación (Ferroviarios, Ley 10.650; tranviarios, de empresas telefónicas, telegráficas, radiotelegráficas, de gas, de electricidad, de aguas corrientes y servicios sanitarios, Ley 11.110; bancarios, Ley 11.232; en la Marina Mercante, periodismo, artes gráficas, establecimientos industriales, y mercantiles, Ley 11.289), que deberán asimismo declararse en las Fichas Individuales de referencia.

2o Las autoridades militares mencionadas en el artículo anterior, comunicarán a la Dirección General del Personal, con carácter urgente, el número de funcionarios, empleados y obreros contribuyentes, a fin de gestionarse la provisión de las Fichas Individuales de referencia.

3o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto la concesión del lote No 131 de la Colonia Victorica acordada a don Cantalicio Lucero y concediendo en venta a don Francisco Giacobone la referida tierra.

Buenos Aires, Enero 14 de 1924.

Visto este expediente del que resulta:

Que el lote No 131 de la Colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, fué concedido en venta al señor Cantalicio Lucero, de conformidad con las disposiciones de la ley No 4167, y de la información de la inspección practicada se establece que el adjudicatario no ha cumplido con las obligaciones que contrajo, por lo que debe ser dejada sin efecto;

Que la misma inspección manifiesta que la tierra de que se trata se encuentra ocupada por el Señor Francisco Giacobone desde el mes de Noviembre de 1905, quien ha introducido las mejoras que detalla, deduciéndose de todas las circunstancias hechas notar en las precedentes informaciones que el verdadero interesado de la tierra era el Señor Giacobone quien para asegurarse la propiedad de ella, tenía un poder irrevocable dado a su favor por el Señor Cantalicio Lucero;

Que tratándose de un poblador personal que ocupa la tierra desde hace 18 años, puede considerársele comprendido en la excepción establecida por el artículo 3o del decreto de 29 de Diciembre de 1911, y en consecuencia, concederle en venta el lote al precio y condiciones vigentes; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o— Dejar sin efecto la concesión del lote No 131 de la Colonia Victorica, en el Territorio de La Pam-

pa. acordada a Don Cantalicio Lucero.

2º— Conceder en venta a don Francisco Giacobone. de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, el lote a que se refiere el art. 1º. y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

3º.— Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Pasando actuaciones a la Dirección General de Tierras para que haga saber al Señor Víctor M. Cardassi. que se desestima su gestión de arrendamiento.

Buenos Aires, Enero 26 de 1924.

Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Víctor M. Cardassi, empleado de la Dirección General de Tierras, gestiona el arrendamiento del lote Nº 110 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, ofreciendo hacer renuncia de su puesto en cuanto el se le acuerde;

Que la tierra de que se trata es fiscal y libre de adjudicación, ofrecida en arrendamiento, habiéndose presentado gestiones por ella que se encuentran agregadas;

Que el pedido que hace el señor Cardassi no puede ser aceptado. toda vez que el hecho de ser empleado de la Repartición que entiende en el despacho de los asuntos de tierras fiscales le crea una situación de privilegio proceder que no debe admitirse en concordancia además, y por analogía, con lo dispuesto por decreto de 27 de Octubre de 1868, rodeando en esa forma de una garantía absoluta el despacho de expedientes relacionados con tierras fiscales,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º.— Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que haga saber al señor Víctor M. Cardassi que se desestima su gestión de arrendamiento del lote Nº 110 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, por las razones aducidas en el precedente considerando y en cuanto a este expediente la mencionada Repartición le dará el curso que corresponda.

2º.— Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Pasando actuaciones a la Dirección General de Tierras para que haga saber al Señor Antonio Romero. que se desestima su gestión de arrendamiento.

Buenos Aires, Enero 26 de 1924.

Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Antonio Romero que desempeña el puesto de Encargado de Territorio. dependiente de la Dirección General de Tierras gestiona el arrendamiento de los lotes 5. 6. 7 y 8, con una superficie total de 10.000 hectáreas. ofreciendo hacer abandono del cargo, en cuanto le sea acordado;

Que el lote de que se trata es fiscal y si bien fué concedido en arrendamiento. cuyo contrato ha vencido. no se ha gestionado su prórroga y por los antecedentes hechos notar por la Dirección General de Tierras, se desprende que no existe interés directo ni personal por el mismo;

Que el pedido que hace el señor Romero no puede ser aceptado. toda vez que el hecho de ser empleado de la Repartición que entiende en el despacho de los asuntos de tierras fiscales. le crea una situación de privilegio. proceder que no debe admitirse. en concordancia además y por analogía, con lo dispuesto por decreto de 27 de Octubre de 1868. rodeando en esa forma de una garantía absoluta el despacho de expedientes relacionados con tierras fiscales.

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º.— Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que haga saber al señor Antonio Romero, que se desestima su gestión de arrendamiento de los lotes 5. 6. 7 y 8 del Territorio de Tierra del Fuego por las razones aducidas en el precedente considerando y en cuanto a este expediente la mencionada Repartición le dará el curso que corresponda.

2º.— Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Pasando actuaciones a la Dirección General de Tierras. para que fije plazo de 90 días a los Señores Pablo Schlecht y Arturo Lehmann. a efectos de que justifiquen quienes componen la sociedad por ellos constituída y que cantidad de tierras abarca.

Buenos Aires, Enero 26 de 1924.

Resultando de este expediente:

Que la inspección practicada en los lotes 23. 24, 25 y mitad Sud del lote 17. fracción D. de la Colonia «General Las Heras» en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que si bien figuran diversas personas como solicitantes de diferentes leguas de esos lotes. los únicos y verdaderos interesados son los señores Pablo Schlecht y Arturo Lehmann o alguna sociedad constituída por ellos. cuya justificación conviene exigir con el objeto de establecer quienes la componen y que lotes abarca:

Que subsistiendo las mismas causas que motivaron, que por decreto de 19 de Septiembre de 1916 y artículo 2º del de Junio de 1917 se desestimaron las gestiones interpuestas por los señores Rómulo Tamburini, Carlos Croydt. Oscar Stein. Francisco Terrones y Gregorio Pérez. los que solicitaban se aprueben las posesiones que les fué dada por el encargado de hacerlo: ya que la última inspección confirma lo expuesto por las anteriores. resultando que los nombrados no tienen interés directo, ni han cumplido ninguna de las obligaciones impuestas. no deben ser tomadas en cuenta, debiendo por lo tanto estarse a lo dispuesto en esos decretos:

Que según resulta de lo informado por la Dirección General de Tierras. los concesionarios de las leguas A. del lote 23. A del lote 24 y D del lote 25. señores Miguel Angel Tamburini Pablo Schecht y Arturo Lehmann respectivamente. a quienes se les vendió esas extensiones por decreto de 19 de Septiembre de 1916. no han cumplido los dos primeros con las obligaciones de población ni acreditado la propiedad del mínimum de haciendas a que estan obligados. y en cuanto al tercero, debe llenar igualmente esta última obligación; correspondiendo en consecuencia fijarles el plazo de un año y 90 días, respectivamente. a esos efectos, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Ministro de Agricultura.

Resuelve:

1º.— Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que fije a los señores Pablo Schlecht y Arturo Lehmann o a la sociedad por ellos constituída para la explotación de los lotes 23. 24 25. mitad Sud del lote 17, fracción D. de la Colonia «General Las Heras». en el Territorio de Santa Cruz, como asimismo. tierras ubicadas al Sud del lote 24 dentro de la Sección XI. plazo de noventa días con el fin de que aclaren la verdadera situación creada frente a la sociedad de referencia y para que una vez efectuado. encuadren dentro del máximum de veinte mil hectáreas que fija la ley 4167. la superficie que tiene derecho a arrendar. debiendo optar por las que más les convenga.

2º.— Fijar a los señores Miguel Angel Tamburini. Pablo Schlecht y Arturo Lehmann, adjudicatarios de las leguas A. del lote 23. A del lote 24. y D. del lote 25 respectivamente de la fracción D. referida. plazo de un año a los dos primeros. para que cumplan lo dispuesto en el artículo 31 del decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 en lo que se refiere a edificio y accesorios y justifiquen la introducción del mínimum de haciendas a que están obligados. y al tercero, el de noventa días para que justifique el último de los requisitos citados.

3º.— Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Pasando actuaciones a la Dirección General de Tierras para que haga saber al señor Jorge Lombardich. que se solicita se suspenda una orden de desalojo; que debe recurrir a la Gobernación de Tierra del Fuego, que es a quien corresponde entender.

Buenos Aires. Enero 25 de 1924.

Visto este expediente en el que Don Jorge Lombardich, solicita se suspenda una orden de desalojo impartida por la Gobernación de Tierra del Fuego, de tierras fiscales ubicada en los alrrededores de la Península de Ushuaía, y

Considerando:

Que por resolución de 18 de Marzo de 1922 se puso a disposición de la Gobernación del Territorio citado una superficie de 400 hectáreas aproximadamente que abarca la extensión reservada por decreto de 19 de Febrero de 1898 para ensanche del pueblo Ushuaía. para que ella dispusiera en la mejor forma de la misma, en razón de la conveniencia que existía en evitar los conflictos que se suscitaban entre los mismos pobladores, por la ocupación de la superficie citada:

Que por lo tanto. en la actualidad y hasta tanto no se le dé destino de la reserva, es a la citada Gobernación a quien corresponde entender en esos permisos o desalojos, debiendo en consecuencia hacerse saber al recurrente que ocurra donde corresponda y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º.— Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que haga saber al señor Jorge Lombardich, que en todo lo que se relacione con la ocupación. desalojo. etc. de la superficie aproximada de cuatrocientas hectáreas ubicada en la Península de Ushuaía. debe recurrir a la Gobernación del Territorio de Tierra del Fuego.

2º.— Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Bs. As. al Pacífico. Estación Barcala. — Construcción de un desvío para uso de particulares.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.

Expediente 18762 — F — 922.

Visto el plano, diagrama de señales presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presentó para su aprobación y de acuerdo con los cuales ha construído en su estación Barcala. un desvío para uso exclusivo de los señores Dumit Hermanos. el que arrancando de los allí existentes y desarrollándose en una extensión de 1433 metros. atravesando terrenos particulares pasos a nivel, acequias y desdoblándose mediante un desvío auxiliar en su extremo. llega hasta las bodegas de los mencionados señores;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y sin perjuicio de dejar establecido que no debe consentirse la ejecución de obras para las cuales no se haya acordado el permiso correspondiente

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar. con carácter precario el funcionamiento y la construcción misma del desvío de referencia. de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

d) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

e) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propie dades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Loza

F. C. Central Argentino. Estación Dusmenil. — Construcción desvío para uso particular.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.

Expte. Nº 1.417 — F — 1924.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y demás documentos correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta empalmar con sus vías en la estación Dusmenil. un desvío particular de 275 metros de longitud, para el servicio exclusivo de los hornos de cal de propiedad del señor Alfredo de Olmos:

Teniendo en cuenta que el desvío de que se trata servirá además de conexión entre las vías de dicho ferrocarril y las del Central Norte Argentino, respecto a la cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta no tener inconveniente alguno, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban. siendo entendido que dado el carácter particular del mismo, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propie dades cruce con el desvío. el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Además y antes de librarse al servicio esta construcción deberá la empresa someter a la Dirección General de Ferrocarriles para su aprobación el diagrama indicador de las señales de entrada y salida, correspondientes a la estación Dumesnil. lado La Calera del Central Argentino. y Calera del Central Norte Argentino, con su enclavamiento recíproco y con los cambios afectados.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. Central Argentino. Estación Olmos — Construcción de un galpón para uso de particulares.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.

Expte. Nº 1.546 — F — 1924.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un galpón de 60 metros de largo por 14m20 de ancho en la estación Olmos, para uso exclusivo de los señores Aramburu y Compañía, el que será destinado para depósito de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario la instalación del galpón de que se trata, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará dicha construcción la cuenta capital de la empresa.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos. haciéndose saber previamente al Ministerio de Hacienda y en oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Loza



F. C. C. Córdoba. Estación Villa Quinteros — Construcción de un desvío para uso de particulares.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.

Expte. Nº 1.550 — F — 1924.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en su estación Villa Quinteros por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Hileret y Compañía, la instalación de una vía que empalmará la vía cuarta con la segunda de dicha estación, instalación que salvo la parte de empalme con ésta última se desarrollará en terrenos pertenecientes a particulares, según lo manifiesta dicha Empresa;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular del mismo, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. Santa Fe. Estación Escalada. Línea de Santa Fé a Reconquista Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.

Expte. Nº 1.555 — F — 1924.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir un galpón de hierro galvanizado de 20 metros de largo por 10 de ancho en la estación Escalada, de la línea de Santa Fe a Reconquista, para uso exclusivo del señor Salvador Damiani;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario la instalación del galpón de que se trata, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará dicha construcción la cuenta capital de la Empresa.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber previamente al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Loza

F. C. Provincia de Santa Fe. Km 303 de la línea de Santa Fe a Reconquista. — Rehabilitación de desvío y ejecución instalaciones para particulares.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.

Expte. 1.717 — F — 1924.

Resultando de este expediente:

Que con fecha 15 de Octubre de 1919 y con intervención de la Dirección General de Ferrocarriles, la empresa del Ferrocarril de Santa Fe clausuró el desvío y sus instalaciones que tenía establecido en el kilómetro 303 de su línea de Santa Fe a Reconquista para el servicio exclusivo de un particular;

Que al presente dicha empresa proyecta rehabilitar ese desvío dotándolo de las dependencias necesarias y dispositivos de seguridad que exigen los servicios y también la de los trenes en la vía principal e instalar en él un guinche, todo para el servicio exclusivo de los señores Steffel y Fuentes y a cuyo efecto eleva la documentación correspondiente;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para rahabilitar el desvío y ejecutar las instalaciones de que se ha hecho referencia de acuerdo con el plano y memoria descriptiva adjuntos, que se aprueban siendo entendido que dado el carácter particular a que se destina; deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

d) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril de Entre Ríos. Estación Galarza — Construcción de un desvío para uso de particulares.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.

Expediente 2.083 — F — 924.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores Carbone Hermanos se propone construir en su estación Galarza, un desvío de 305 metros de largo, el que arrancando de la vía tercera de la estación, llegará hasta un establecimiento de propiedad de dichos señores;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del desvío de que se trata con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. Entre Ríos. Km. 27.071,140 Desvío para uso particular. — Dejando sin efecto resolución por la que autorizaba su construcción.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.

Expte. 9.508 — F — 1917.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos autorizada por resolución de 4 de Diciembre de 1917 para construir un desvío destinado al servicio exclusivo de un particular, en el kilómetro 27/071,140, de su línea principal entre las estaciones Pinto y Las Delicias, solicita al presente se deje sin efecto la resolución mencionada por haber desistido del uso de esa instalación el interesado;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de 4 de Diciembre de 1917.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. Aprobando licitación pública para la reparación de diversos caminos. — Presupuesto $ 38.969.00 m/n

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

Expte. 3875 — V — 1923.

Vistos los adjuntos proyectos que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos y que eleva para su aprobación relativos a las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones Quequén, Pieres y Tamangueyú, zona del F. C. Sud (Provincia de Buenos Aires) y cuyos presupuestos que ascienden a la suma total de $ 38.969.00 m/n. se descompone en la siguiente forma:

Camino de inmediato acceso a Quequén

Obras a ejecutar. $ 4.064.45 m/n
Imprevistos 10 o/o $ 406.44 m/n
Gastos de inspección 15 o/o $ 670.11 moneda nacional.

Camino de Quequén a Pieres.

Obras a ejecutar $ 15.828,37 m/n.
Imprevistos 5 o/o $ 791.41 m/n.
Gastos de inspección 10 o/o $ 1.661.22 moneda nacional.

Camino de inmediato acceso a Pieres

Obras a ejecutar $ 2.897,44 m/n.
Imprevistos 10 o/o $ 289,74 m/n.
Gastos de inspección 17 o/o $ 541.82 moneda nacional.

Camino de Pieres a Tamangueyú

Obras a ejecutar $ 10.130,32 m/n
Imprevistos 5 o/o $ 506.96 m/n.
Gastos de inspección 11 o/o $ 1.171,82 moneda nacional, y

Considerando:

Que las obras proyectadas consistirán en la ejecución de abovedamientos movimientos de tierra, relleno de un pantano, terraplenes, desmontes, transporte de tierra, zanjas de desagües recubrimiento de una alcantarilla, demolición de dos de éstas y construcción de 16 de las mismas de madera dura, obras que abarcarán una extensión lineal de 19.160 metros de camino.

Que por lo tanto, corresponde sea aprobada dicha documentación y se autorice a la Dirección General nombrada para que con cargo a la Ley 5315 y ad-referendum del P. E. proceda a licitar públicamente la adjudicación de esos trabajos, en base al Pliego de Condiciones y Especificaciones aprobado por resolución de fecha 5 de Agosto de 1921 y con las modificaciones introducidas por decreto de 12 de Julio ppdo.. (Expte. 12.352 — V — 1921). y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad:

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar la adjunta documentación cuyo presupuesto total asciende a la suma de Treinta y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos moneda nacional ($ 38.969.00 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata en los caminos de que se ha hecho referencia y autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar públicamente la adjudicación de esos trabajos, ajustándose en un todo a las disposiciones emergentes del Pliego de Condiciones y Especificaciones aludidos y con las salvedades consignadas para los mismos por decreto de fecha 12 de Julio ppdo. (Expte. 12.352 — V — 1921

Publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Cuota mensual a abonarse por servicios sanitarios que presta a la parte que ocupa el M. de O. Públicas en la casa de Gobierno. Su aceptación.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.

Expte. Nº 18.099 — O — 923.

Vista la nota por la que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación fija la cuota mensual a abonarse en concepto de los servicios sanitarios que presta a la parte que ocupa este Departamento en la casa de Gobierno de conformidad a lo establecido en el decreto de fecha 28 de junio ppdo.. y atento los informes producidos.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aceptar la cuota mensual de ($ 300 m/n) Trescientos pesos moneda nacional que por el concepto expresado fija la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Ministerio y Dirección General de Contabilidad

Anexo I, inciso 1º, ítem 2 partida 1 del presupuesto en vigor $ 85.00 m/n

Dirección General de Ferrocarriles.

Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 del presupuesto en vigor $ 85.00 m/n

Dirección General de Navegación y Puertos.

Anexo I, inciso 3 ítem 1, partida 8 del presupuesto en vigor $ 85.00 m/n

Oficinas de la Ley 5315 a imputarse a los fondos de la misma, $ 45.00 moneda nacional.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de obras Sanitarias de la Nación para su conocimiento y archivo.

Loza

Ferrocarril Central Argentino. Estación Ucacha. — Instalación de una báscula para uso de particulares.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Expte. Nº 1.548 — F — 1924.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización, de acuerdo con el plano presentado, para instalar una báscula para pesar vagones en la estación Ucacha y destinada para uso exclusivo de los señores Alonso y Compañía;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar la instalación de la báscula de que se trata con carácter precario y de acuerdo al plano presentado que se aprueba, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, en oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril del Sud. Estación Choele Choel — Modificación del desvío autorizado construir por resolución de 30 de Diciembre de 1910 para uso particular.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Expediente 1.771 — F — 1924.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y debido a las mejoras que se propone efectuar en su estación Darwin, solicita la modificación del desvío que por resolución de 30 de Diciembre de 1910, fué autorizado a construir para el servicio exclusivo del señor Antonio Sarasola en la entonces llamada estación Choele Choel;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario la modificación del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción además a las siguientes condiciones.

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Central Argentino. Estación Colegiales — Autorizando permanencia de casilla construída por la Bolsa Comercial de Productos Forestales.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.
Expediente 2.082 — F — 1924.

Visto lo actuado en relación a la existencia de una casilla de madera instalada en la playa de la estación Colegiales del Ferrocarril Central Argentino y que ocupando una superficie de 9,75 m. por 5 m., sirve exclusivamente a la Bolsa Comercial de Productos Forestales, institución que a su costo a efectuado la construcción de que se trata;

Atento que esta se levanta dentro del cuadro de la estación y en parte de los terrenos ocupados por jardines que corresponden a la casa habitación del Jefe de la misma sitio en el que no entorpece las operaciones propias del Ferrocarril, y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles en el informe que antecede, se pronuncia en sentido favorable a lo peticionado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino y también por la Bolsa Comercial de Productos Forestales;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario y en la ubicación señalada en el plano acompañado que se aprueba, la permanencia de la casilla a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el destino particular de la misma, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esa instalación la cuenta capital de la empresa.

Publíquese, hágase saber a los Ministerio de Hacienda e Interior y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Subsecretaría. — Revisión de nombres de estaciones ferroviarias por la Dirección General de Ferrocarriles y antecedentes que deben servir de base para los mismos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.
Expte. 3232-O-1924.

Considerando

Que la designación de las estaciones ferroviarias con nombres de personas importa tributarles un verdadero homenaje, enalteciéndolos a la consideración del país y perpetuando su memoria en forma tal, que importa una consagración histórica;

Que dentro de este concepto, no es justo ni apropiado, que a la par del nombre de nuestros próceres y demás personalidades que, por su destacada actuación en las distintas actividades de la vida pública o en las no menos meritorias de su actuación en bien de la humanidad, aparezcan los de otras personas sin mérito alguno o sin los bastantes para merecer ese alto honor y distinción; inconvenientes que se agrava aún más si se tiene presente que, en general, el nombre de la estación trasciende al pueblo mismo que se forma a su alrededor, como consecuencia lógica del impulso que ella significa para el progreso y adelanto de la región o de la localidad en que queda establecida;

Que subalternizando el concepto, se ha llegado a veces a designar ciertas estaciones con el nombre de personas, sin más fundamento ni antecedentes que el de haber donado el terreno en que están ubicadas aquellas, sin reparar siquiera en que, frecuentemente ese procedimiento entraña una mera especulación comercial del donante, por la valorización del excedente de su propiedad, y sin que por ello, pueda ostentarse un título al reconocimiento público;

Que es obra de sano patriotismo mantener en el alto nivel que corresponde, la conmemoración tributada justicieramente a nuestros grandes hombres o meritorios servidores del país evitando que se encuentren colocadas en la misma línea, otros que no revisten las cualidades necesarias para perpetuarlos;

Que es conveniente que al pié del nombre de cada estación, se coloque una inscripción que en forma sintética, explique su significado y motivos de su designación como un medio indispensable para que el público se ilustre del hecho histórico que simboliza ó de los méritos de la personalidad que se consagra, contribuyéndose así a la divulgación especialmente de los hechos; culminantes de nuestra historia patria,

Por las consideraciones expuestas, El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Art. 1º La Dirección General de Ferrocarriles procederá a la revisión general de los nombres de las estaciones ferroviarias de todas las líneas del país, y con excepción de los que indican nombres de lugares, ciudades o países, próceres, u hombres públicos de actuación destacada y notoriamente reconocida, elevará una nomina de los que a su juicio no encuadren dentro del concepto enunciado en el primer considerando de la presente resolución, proponiendo a la vez aquellos con que puedan sustituirse, debiendo igualmente recoger los informes necesarios acerca del nombre primitivo del lugar en que se encuentran ubicadas.

Art. 2º El informe lo presentará respecto de cada Empresa y a medida que termine la investigación correspondiente.

Art. 3º Informará igualmente la forma de llevar a la práctica la idea expresada en el último considerando de esta resolución, consultando el medio mas económico y eficiente de realizar dicho propósito.

Art. 4º Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Tranvía Puerto y Ciudad de Buenos Aires — Remoción vías e instalaciones en la ribera del Riachuelo. No haciendo lugar al pago que reporto dicha ejecución.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924
Exp. 505-T-1921. Resultando de este expediente:

Que la Compañía de Tranvias del Puerto y Ciudad de Buenos Aires Ltda. ha procedido a la remoción de las vias e instalaciones que poséo en la ribera Norte del Riachuelo (calle Pedro Mendoza, entre Herrera y Montes de Oca) habiendo invertido en esos trabajos la suma de $ m/n 8.429,07 por lo que formula cargo a la Dirección General de Navegación y Puertos:

Teniendo en cuenta:

Que la realización de esos trabajos ha sido originada con motivo de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo;

Que en el artículo 11 del decreto de 12 de Febrero de 1902 que autoriza la construcción y explotación de las líneas de dicha compañía, se establece que ella está obligada a remover sus vias e instalaciones a su propio costo, siempre que medien a tal efecto necesidades de carácter público, que además se establece en el mismo decreto que la concesión queda sujeta a lo que prescriban las ordenanzas municipales;

Que consultada la Municipalidad de la Capital, manifiesta a fojas 17 que el artículo 11 del decreto reglamentario de tranvías de fecha Diciembre 27 de 1899 prescribe que: «llegado el caso de modificar, suprimir o cambiar la ubicación de una vía, los concesionarios lo harán a sus costas y sin indemnizaciones; etc. e.c.»; y

Considerando que de lo expuesto surge la improcedencia del cobro que gestiona la Compañía recurrente, la que debe imputar el costo de las obras de que se trata al rubro «Gastos de Explotación» eliminando el cargo formulado a la Dirección General de Navegación y Puertos,

Y atento lo informado por esa Dirección General, por la de Ferrocarriles, Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Publicas

Resuelve:

No hacer lugar al pago de la suma reclamada por la Compañía de Tranvias del Puerto y Ciudad de Buenos Aires Ltda. en concepto de la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Publíquese, hágase saber a dicha Compañía por la Mesa de Entradas y Salidas previa reposición del sellado, tómese conocimiento por las Direcciones antes citadas y archívese.

Loza

Excmo. señor:

Las compañías de tramways no tienen sino un derecho de ocupación de suelo y por consiguiente no tienen ningún derecho real sobre él, pués esa ocupación es ejercida por permiso de la autoridad que tiene el dominio de la calle o camino.

Cuando se trata de un puente, la propiedad privada que se tiene de él, no le dá el carácter de una propiedad del dominio público.

La renovación pués de las vias o puentes por razones de obras públicas que tiene que hacer la autoridad que tiene el dominio no da derecho a las empresas de tramways a ningún reclamo de indemnización por las consecuencias que pueda producirle esa obra, porque el simple derecho de ocupación que ellas tienen no puede constituir un obstáculo o un gravamen sobre los derechos del dueño absoluto, que es la autoridad que tiene dominio sobre ese bien público.

No corresponde pués el abono de la cuenta que se reclama.

Vicente Lopez

F. C. Buenos Aires al Pacífico. Estación Mendoza Construcción desvíos para la Sociedad Industrial Unión Villavicencio.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Exp. Nº. 1.754-F-1924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y demás documentos correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo el establecimiento de dos desvíos para la Sociedad Industrial Unión Villavicencio, los que arrancando mediante un empalme troncal de unos desvíos existentes en la estación de cargas de Mendoza, se internarán en la propiedad particular de la mencionada sociedad, extendiéndose el segundo de ellos en dirección contraria mediante un desvío muerto de 200 metros de largo, el que se destinará a maniobras;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción de los desvíos de que se trata, con sujeción además a las siguientes condiciones:

a). El importe de la construcción de esos desvíos no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente.

c). Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se empiée en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. del Sud. Estación Casa Amarilla. Aprobando ejecución de diversas obras para uso exclusivo de la Cia. Anglo Mexican Petroleo.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Exp. 1770-F-1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo en su estacion de cargas Casa Amarilla, para el servicio exclusivo de la Compañía Anglo Mexican de Petroleo, la construcción de un desvio, un galpón, un cobertizo, cuatro tanques, tres torres de toma, una pieza con instalación de bombas y dos piezas para motores y oficinas;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Aprobar con carácter precario la construcción del galpón de referencia que ha efectuado la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esa construcción la cuenta capital de la Empresa.

Aprobar igualmente con carácter precario la construcción del desvío de que se trata, con exclusión del presupuesto presentado a tal efecto, ya que por tratarse de una obra para uso de un particular, debe á ser costeada por el interesado, debiendo además, sujetarse esa instalación a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se empiee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvio, en el que no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvio con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Central Córdoba. Km. 38/800 Ramal a Chumbicha. Construcción de un desvío para particulares.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.
Exp. 1868-F-1924

Resultando de este expediente:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presentó para su aprobación a la Dirección General de Ferrocarriles el plano y la memoria descriptiva adjuntos, de acuerdo con los cuales se proponía dicha empresa construir en el Km. 38/800 de su ramal a Chumbicha, un desvio destinado a fomentar la explotación de cal, carbón leña y artículos forestales en la región parcialmente servida por la estación Esquiú;

Que en vista de los fines propuestos por la empresa, dicha Dirección haciendo uso de sus facultades aprobó esos documentos, pero habiendo comprobado con posterioridad, que ese desvio se ha destinado para servicios exclusivos, de particulares, por lo que su funcionamiento se hace en condiciones irregulares, desde que no se ha obtenido la aprobación previa de aquéllos por parte de éste Ministerio los eleva a tal efecto;

Considerando que según informa la Dirección expresada nada se opone a que en las condiciones pertinentes se regularice la existencia y funcionamiento de dicho desvío,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Aprobar el plano y memoria descriptiva acompañada de acuerdo con las cuales la mencionada empresa ha llevado a cabo la construcción del desvio de que se trata destinado exclusivamente para servicios de particulares y autorizar su funcionamiento con carácter precario, debiendo sujetarse además a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción
piedades cruce con el desvío, el per-
particulares o municipios cuyas pro-
b). La Empresa recabará de los
to a la cuenta capital de la Empresa.
no será cargado bajo ningún concep-
miso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se empiee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso de material rodante en el tráfico

del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. Central Córdoba. Estación Casas Construcción de un galpón para uso de particulares.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Exp. Nº. 2811-F-1924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Casas un galpón de 20 metros de largo por 10 de ancho, destinado al servicio exclusivo de los señores Picabea Hermanos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar la construcción del referido galpón, con carácter precario y de acuerdo al plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban siendo entendido que dado el servicio particular a que será destinado, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esa construcción la cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber previamente al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fé.

Loza

F. C. Santa Fé. Estación Vera Línea de Santa Fe a Reconquista Instalación de un guinche para uso particular.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Exp. Nº. 2 818-F-1924 — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé solicita autorización, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados, para instalar un guinche a vapor en su estación Vera, de la línea de Santa Fé a Reconquista, destinado para el servicio exclusivo del señor Samuel L. Germán;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar la instalación del guinche de que se trata con carácter precario y de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fé y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. del Sud. Km. 23/781.30 de la línea a Cañuelas. Construcción de un desvío para uso de particular.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Exp. 2824-F-1924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación, el plano diagrama y memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del señor Federico Alvarez de Toledo, proyecta construir en el Km. 23/781.30 de la línea a Cañuelas a inmediaciones de la estación Llavallol, un desvío que arrancará de la vía principal ascendente y cruzando el alambrado lateral del costado Sud, correrá paralelo a la vía en dirección Nord-Este hasta terminar en terrenos de propiedad del recurrente, destinándose este desvío a facilitar la concurrencia de interesados a los remates de hacienda que se efectuarán periódicamente en los corrales que el solicitante establecerá en dicho punto;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción del desvío citado, como asimismo el establecimiento de señalización y dispositivos de seguridad, de acuerdo con el plano, diagrama y memoria descriptiva presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto ya que por tratarse de una obra con destino al servicio de un particular, su construcción debe ser costeada por el interesado, debiendo además subordinarse a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso de material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. Entre Ríos. Estación Nogoyá. Construcción de un galpón para uso de particular.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Exp. Nº. 2.815-F-1924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Nogoyá, un galpón de 40 metros de largo por 10 de ancho, para uso exclusivo del señor Riva Jaroslavsky, quien lo destinará al almacenamiento de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la instalación del galpón de referencia, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular del mismo no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará dicha construcción la cuenta capital de la empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril del Sud. Estación Tandil Construcción desvíos para particulares.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Exp. 2821 -F- 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación, los planos, presupuestos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores Saffene y Cía., proyecta construir dos desvíos en la estación Tandil, los que arrancando del ramal a la Cantera Rocett, llegarán hasta las Canteras Guaraní para facilitar la explotación de las mismas;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción de los desvíos de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto ya que por tratarse de una obra para uso de particulares debe ser costeada por los interesados, debiendo además sujetarse dicha construcción a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso de material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. del Sud, Estación Claráz. Construcción de un desvío para uso de particulares.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Exp. Nº 2822-F-1924 — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a solicitud de los Sres. Martínez y Cía., proyecta construir en la estación Claráz, un desvío de 287 metros de longitud, el que arrancando de otro existente y atravesando la calle de circunvalación por su lado norte, se internará en un terreno inmediato de propiedad de los solicitantes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso de material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril del Sud Estación Juan N. Fernández Construcción de un desvío para el servicio de un particular

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Exp. Nº. 2823-F-1924 — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta establecer en la estación Juan N. Fernández y con arranque en uno de los desvíos que sirven a sus tinglados, un desvío para el servicio exclusivo del señor José Fernández y Fernández, el que atravesando la calle de circunvalación inmediata se internará en un terreno de propiedad del solicitante para acceso a un depósito de cereales y frutos del país allí existente,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso de material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. Central Argentino. Designando con el nombre de «Rafael García» a la actual estación «El Destino.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Exp. 3231-O-1924. —

Considerando:

Que constituye un homenaje de justicia póstuma, el designar las estaciones Ferroviarias con los nombres de los ciudadanos ilustres que merecieron bién de la República, porque es una forma apropiada de perpetuar su memoria a través del tiempo, ostentando su vida y sus obras como una lección y un ejemplo para la posteridad.

Que existen sobrados títulos para merecer ese homenaje, en el nombre del Dotor Rafael García, eminente hijo de Córdoba; que fué un jurisconsulto eximio; un magistrado integérrimo y un sabio maestro universitario de varias generaciones, bajo cuyas inspiraciones y enseñanzas, modeló ciudadanos que honraron y sirvieron al país con ilustración y patriotismo.

Fué también todo un carácter; alto atributo moral con que se destacó en toda su actuación pública; como fiel reflejo de la probidad y de las virtudes con que se distinguió en su vida privada.

Que nada más apropiado que rendir este homenaje en la Provincia de su nacimiento, que presenció su meritoria acción patriótica y cuya memoria se mantiene con veneración y respeto,

Por estas consideraciones,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Art. 1º Designar con el nombre de «Rafael García», la actual estación «El Destino» del Ferrocarril Central Argentino (línea de Córdoba a Río Cuarto).

Art. 2º Ordenar se confeccione una placa de bronce para que sea colocada en dicha estación con la inscripción apropiada correspondiente; y diríjase la comunicación del caso al señor Ministro de Guerra a fin de que tenga a bien ordenar sea confeccionada en el Arsenal de la Nación.

Art. 3º Publíquese, comuníquese el presente decreto en copia a la familia del Dotor Rafael García; y pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y demás efectos.

Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. Cemento Portland marca «Stallion», su aprobación.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Expte. Nº. 2790-O-1924 — Visto lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación de que el cemento portland marca «Stallion» fabricante por el «Comptoir des Chaux et Ciments du Tournaisis» de Tournai, Bélgica, del que es representante el señor Arturo Ehrenhaus, posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos practicados, y habiéndose presentado la documentación requerida en el pliego de condiciones aludido,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar con carácter provisional la marca «Stallion» de cemento Portland.

Publíquese, y fecho, vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

Loza

Dirección General de Irrigación. — Designando una comisión especial a fin de que estudie la manera de proyectar el conjunto de disposiciones legales y reglamentarias que resuelvan el problema del régimen público de riego.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Expediente. Nº 3208-O-1924.

Resultando;

Que la Ley 6546, que rige actualmente, dado su propósito limitado de regiar la ejecución y explotación de obras determinadas, no prevé ni resuelve, en consecuencia numerosos

aspectos esenciales de tanta importancia, como lo es el régimen público de riego;

Que al presente, las diversas cuestiones de irrigación, se reglan y resuelven asimismo: por las disposiciones pertinentes del Código Rural para los Territorios Nacionales cuyo cumplimiento hacen efectivo los funcionarios dependientes de este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en decretos de Septiembre 25 y Diciembre 18 de 1915; con la aplicación de las claúsulas respectivas de la Ley Civil; y mediante el reglamento general de explotación y los particulares de aprovechamiento de las aguas de cauces determinados, y

Considerando:

Que el régimen legal y las disposiciones reglamentarias existentes, son indudablemente deficientes, tanto por no prever y resolver todos los múltiples aspectos que presenta el problema de la irrigación, cuanto por su imperfecto ordenamiento; de manera que disposiciones que, por su importancia y trascendencia deben de contar con la fuerza y estabilidad de la ley, están contenidas en los reglamentos;

Que la Ley 6546 ha demostrado no poseer las condiciones de eficiencia necesaria a fin de permitir y fomentar la construcción de obras de riego, cuestión en alto grado vital para importantes y extensas zonas del país, retrasadas al presente del ritmo del progreso general de la República por la sola razón de la carencia de las mismas;

Que es indispensable, en consecuencia proyectar, con carácter orgánico y definitivo, el conjunto de disposiciones legales y reglamentarias que resuelvan en forma integral el problema referido a la luz de los principios establecidos por la ciencia jurídica y de las demostraciones de la experiencia.

Que es ventajoso encomendar el estudio de las cuestiones referidas a personas que puedan dedicar a la solución de las mismas una atención especializada que garantice el más acertado dictamen,

Por lo expuesto;

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Constitúyese, a los fines expresados, una comisión especial compuesta por: los señores Director General de Irrigación, Ingeniero Carlos Berro Madero, y los profesores universitarios doctores Rodolfo Bullrich y Manuel F. Castello.

La Dirección General de Irrigación facilitará a la Comisión aludida, todos los elementos de juicio y personal necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda y fecho, archívese.

Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio del Interior

Departamento Nacional del Trabajo

Los subscriptos, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y Jefe de la Inspección General de Justicia, haciendo uso de la facultad que les confiere el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.232, en su artículo 33, proceden a convocar a elecciones a los Empleados de Empresas Bancarias para la elección de Delegados del personal a la Asamblea que designará tres Directores Titulares y tres Suplentes representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, a cuyo efecto y de conformidad a lo prescripto por el artículo 1o. del Decreto citado y 12 de la Ley, habiendo terminado ya los preliminares del acto a realizarse, fijan como fecha para dichas elecciones el día 17 de Mayo del corriente año y cuya duración será de siete (7) días, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7o. del referido decreto, a cuyo efecto se hace saber que corresponde elegir (12) doce delegados por el Distrito No. 1; (2) dos delegados por el Distrito No. 2; (2) dos delegados por el Distrito No. 3; (1) un delegado por el Distrito No. 4; (1) un delegado por el Distrito No. 5; y (1) un delegado por el Distrito No. 6. — Buenos Aires, Abril 17 de 1924. — Luis C. García. — Eduardo Laurencena.—Marcelino del Mazo, Secretario General. — José A. Ruiz Moreno, Secretario Electoral.

(Hay un sello que dice: Departamento Nacional del Trabajo, República Argentina).

v7 mayo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras

CADUCIDADES—

Abril 30. — Felipe Acevedo. Lote 354, Colonia Formosa, territorio del mismo nombre.

Abril 30. — José Bárcena. Lote 88, Colonia Formosa, territorio del mismo nombre.

Abril 30. — Esteban Castellanos. Lote 188, Colonia Formosa, territorio de Formosa.

Abril 30. — Colombo Delturco. Lote 153, Colonia Formosa, territorio del mismo nombre.

Abril 30. — José Martínez. Lotes 148 y 149, Colonia Formosa, territorio del mismo nombre.

Abril 30. — Rodolfo F. Sarmiento. Lote 180, Colonia Formosa, territorio del mismo nombre.

Abril 30. — Francisco Siam. Lote 87, Colonia Formosa, territorio de Formosa.

EMPLAZAMIENTOS—

Mayo 1o. — Seis meses de plazo a Juan Nazadek, para que construya población en la fracción c, del lote agrícola 114 de la Colonia Azara, Misiones, debiendo destinar este lote a la ganadería.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un Vicecónsul de Alemania en Tucumán

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

En la fecha ha sido reconocido el Señor Adolfo Hass como Vicecónsul de Alemania en Tucumán.

Concesión de exequátur a un Cónsul de Bolivia en Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Salvador Campero como Cónsul de Bolivia en esta Caital.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul Británico en Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Sr. Francis Michie Shepherd como Vicecónsul de la Gran Bretaña en Buenos Aires.

Concesión de exequatur a la patente de un Consul de Italia en Rosario.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924.

En la fecha se concedió el exequatur a la patente que acredita al Señor Alberto Tuozzi como Cónsul de Italia en Rosario con jurisdicción en las Provincias de Santa Fé, Entre Rios y Corrientes y en los Territorios de Misiones Chaco y Formosa.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de la No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, a de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Registro de la Propiedad

Detalle de la entrada y salida del mes de Abril de 1924

Total de documentos entrados:

Serie A	4.877
» B	3.525
Total	8.402

Asuntos comprendidos en los documentos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades	1.178	738	357	2.273	3.251	5 524
Hipotecas	1.506	980	112	2.598	2.946	5.514
Embargos				168	2.923	3.091
Inhibiciones				920	3.336	4.256
Totales				5.959	12.456	18.415

Derechos pagados en papel sellado, por los asuntos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TÓTAL	Certificación	
Propiedades	14.135.90	8.069.—	3.720.—	25.924.90	23.632.90	49.557.80
Hipotecas	12.929.—	9.601.—	1.315.—	23.815.—	13.156.40	37.001.40
Embargos				663.90		
Inhibiciones				2.825.80	21.765.50	25.255.20
Totales				53.259.60	58.554.80	111.814.40

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

—o—

Producido del Boletín Oficial

El día 7 de Mayo de 1924

Por venta de Decretos Reglamentarios	2.—
Por venta de Boletines	5.40
" subscripción	48.—
" marcas	348.—
" avisos varios	905.20
" adicional	66.—
	1.374.60

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria en más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n). a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 6 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

—o—

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Esta Administración les recuerda que es necesario hacer, sin pérdida de tiempo, la renovación por el año 1924, a fin de evitarles los perjuicios consiguientes al ordenar no les sean remitidos los ejemplares que les corresponden, si no lo hacen a la brevedad posible.

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador.

AVISOS

—o—

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 68, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento certificado de nacionalidad) — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 1 Ser. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916. sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. art. 25 ídem.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOUTH AMERICAN TOUR SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 449

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el doce de Mayo a las diez y seis, en el local social con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumentar el capital social modificando el artículo cuarto de los Estatutos sociales.

2o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones: Debe hacerse por los accionistas con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-16 abril No. 19086 v-9 mayo

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Dictamen del Síndico.

3o. Reparto de utilidades.

4o. Elección del Presidente y cinco Directores por el término de tres años.

5o. Elección del Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se admitirá un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924. — Adolfo Labougle (hijo), presidente.

e-3 mayo No. 19270 v-19 mayo

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA COTRA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 del entrante mes de Mayo a las 17 horas en el local social calle Victoria 599 con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación del balance y memoria.

Designación del síndico y síndico suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, para poder tomar parte en la Asamblea debe depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El Directorio.

e-22 abril No. 19130 v-8 mayo

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

SARMIENTO 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 1924

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 28 del mes actual, a las 18, en el local social Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Ambrosio J. Gioja, Juan Roccatagliata, José Urtasun y Enrique Domecq, que terminaron su mandato.

4o. Elección de cinco directores suplentes, en lugar de los señores Bautista Alchourrón y Alberto J. Serantes, que renunciaron; de los señores Enrique Domecq y Oscar V. Sansot, que pasaron a ser titulares, y del señor Arturo Peró, cuyo mandato ha terminado.

5o. Elección de Síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924. — Felipe L. Cucullu, Secretario.

E. 6 mayo No. 19.295 v26 mayo.

LA SARMIENTO, Sdad. ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 17 de Mayo de 1924, y en el local calle Victoria No. 757 piso tercero, escritorio 23, se celebrará la primera asamblea extraordinaria a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Aclaración del artículo trece (13) de los estatutos y aprobación de los actos del directorio.

3o. Designación de tres directores por tres años, por renuncia de los actuales.

4o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

5o. Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar las actas.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán acreditar su carácter de tales, antes de su celebración y retirar en el local mencionado, las tarjetas de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El presidente.

el mayo No. 19250 v17 mayo.

LA LINERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día diez de Mayo próximo a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 465, para tratar lo siguiente:

1o. Aumento del capital autorizado.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás accionistas aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma. — Juan Larivière, presidente.

e-22 abril No. 19125 v-10 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.

25 de Mayo 182, 4o. piso. — Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el art. 21 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Abril de 1924, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso a las 11 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto (5o.), ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. — El secretario.

e10. mayo No. 19252 v15 mayo.

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

Se convoca a los socios de este Centro a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 del corriente a las 21.30 horas, en una aula de la Facultad. Perú 222, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria y balance del período 1923-1924.

2o. Transmisión de las autoridades del Centro.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

E. 7 mayo No. 19.297 v7 mayo

ESTANCIAS DANO-ARGENTINAS, S. A.

Belgrano 510

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924.

Por resolución del Directorio de la S. A. Estancias Dano-Argentinas, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Modificación de los Estatutos Sociales, especialmente en cuanto se refiere a:

a) Denominación de la Sociedad.

b) Aumento del Capital.

c) Duración de la Sociedad.

Y demás modificaciones de detalle que se harán conocer oportunamente a los señores Accionistas.

2o. Elección o reelección de Directores.

3o. Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 7 mayo No. 19.308 v23 mayo

LLOYD AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA

Marítima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo No. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, 1er. piso, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento del Síndico ad hoc para que se expida sobre el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario preparado y certificado por los Contadores Públicos Nacionales don Juan B. Schillizzi y Angel Solari Viale, presentados por el Directorio juntamente con la Memoria respectiva.

2o. Consideración de la Memoria, Inventarios, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General e informe del Síndico correspondiente al 6o. ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

3o. Elección de Directores Titulares y suplentes, de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, para tener derecho de concurrir y votar en las Asambleas, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realiza esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El Directorio.

E. 7 mayo No. 19.305 v23 mayo

Cía. PETROLIFERA ARGENTINA "SOLANO" S. A.

Galería Güemes 614

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General y Memoria presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores Titulares y un Suplente, los que durarán 3 años en el ejercicio de sus cargos.

3o. Elección de Síndico.

4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico, por el primer ejercicio social.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Art. 23). — El Directorio.

E. 6 mayo No. 19.293 v20 mayo

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, 1er. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un síndico ad-hoc, para que en un cuarto intermedio se expida sobre el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario preparado y certificado por el contador público nacional, don Juan B. Schillizzi, y presentado por el Directorio, juntamente con la memoria respectiva.

2o. Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al 3er. ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1923, e informe del síndico.

3o. Determinar la retribución que corresponde al directorio y síndicos.

4o. Elección de 5 directores titulares por 3 años, de acuerdo al art. 13 de los estatutos, y dos directores suplentes por un año.

5o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de 3 días a la fecha en que se realizará esta asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El directorio.

e1 mayo No. 19256 v17 mayo.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

Por resolución del directorio y en virtud de lo dispuesto por los arts. 26, 27 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 22 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento No. 378, piso 4o., a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los arts. 5o., 6o. y 36 de los estatutos vigentes.

2o. Ratificación de la compra del activo y pasivo de la sociedad Morixe Hnos., verificada por el directorio, en su reunión de fecha Abril 29 del año en curso. Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El presidente.

e1o. mayo No. 19261 v21 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el día 28 del mes de Abril próximo pasado, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día sábado 17 del corriente en el local social calle Canning 3709|11, a las 14.15 horas. Se previene a los señores accionistas que celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, ella se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del décimoctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares, de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — El Directorio.

E. 2 mayo No. 19266 v13 mayo

"LA NEGRA - MASCHWITZ REY LTDA."

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 14 de Mayo entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201, piso 7o., Escritorio número 9, para reformar los artículos 6o., 7o. y 38 de los Estatutos sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.— El Gerente.

E. 23 abril No. 19143 v14 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS Y PUERTO DE VILLA CONSTITUCION" (EN LIQUIDACION)

Segunda convocatoria

Por disposición de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Mayo corriente a las 15 horas, en el local calle Reconquista No. 30, 3er. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la Comisión Liquidadora sobre el estado de la liquidación, según resulta de la Memoria y Balance respectivos.

2o. Ratificación de todo lo hecho hasta hoy por la Comisión Liquidadora.

3o. Nombramiento de nueva Comisión Liquidadora o confirmación de la actual.

4o. Autorización a la Comisión Liquidadora para celebrar con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o con terceros cualquier contrato, inclusive la venta de inmuebles y en conjunto del activo y pasivo social, para poner término a la liquidación, pudiendo a ese efecto otorgar poderes y cualquiera otra escritura pública que a su juicio fuera necesaria, para dar cumplimiento a este mandato, que contiene a tal fin las más amplias facultades que las leyes permiten.

5o. Designar dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — La Comisión.

e-3 mayo No. 19271 v-14 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada. — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima séptima asamblea general ordinaria.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 24 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los estatutos: Dr. Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari: Ing. Rómulo Otamendi, señor Alberto Lelor e Ing. Luis Valiente Noailles y por un año, para llenar las vacantes producidas por fallecimiento de los doctores Emilio Frers y Remigio Lescano.

3o. Elección de cinco Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1924-1925.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El Secretario.

E. 6 mayo No. 19.294 v24 mayo

COMPAÑIA COLONIZADORA ALTO PARANA S. A.

Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de un convenio subscripto por el Directorio ad referéndum de la Asamblea, para la enajenación del Activo y Pasivo social.

2o. En caso de aprobación del referido convenio, resolver sobre la disolución anticipada y forma de liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, las acciones o recibo de depósito de los Bancos deberán ser depositados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Arturo S. Gibbs, Presidente.

E. 2 mayo No. 19268 v19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio de 1924 a las 11 horas, en el local social, Cangallo 318, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3. Elección de un Director suplente.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 11 y 12 de los estatutos que dicen:

"Para concurrir a las asambleas, el accionista deberá depositar sus acciones o el valor equivalente en certificados nominativos, en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión. En substitución de las acciones o certificados nominativos, será admitido el depósito de los títulos que justifiquen la propiedad de dichas acciones o certificados, en un establecimiento bancario".

"Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar en las asambleas, depositando sus acciones o los títulos justificativos de la propiedad de los mismos, en un Banco o establecimiento comercial de su residencia. La existencia de estos depósitos será acreditada ante la asamblea por medio de un acta notarial legalizada por el Cónsul argentino del lugar, debiendo hacerse constar en dicha acta el nombre de los depositantes y el número de acciones depositadas por cada uno de ellos".

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Directorio.

e-5 mayo No. 19290 v-21 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Semillas, Plantas y Ganadería

Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al 14o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1923.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local México 2252, el 10 de Mayo del cte. año, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 14o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de dos directores por dos años, por terminación de mandato.

3o. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4o. Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los estatutos, para poder concurrir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 7 de Mayo próximo en la administración de la sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, presidente.

e-15 abril No. 19046 v-10 mayo

CARTONERIA VANSELOW

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 12 de Mayo de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 2637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio 1923-1924.

2o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Manuel Buceta que renunció.

3o. Elección de un síndico y un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — El directorio.

e24 abril No. 19161 v10 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y BOSQUES "CAMPOS DEL CIELO" Lda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1924, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de un convenio subscripto por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea, para la enajenación del activo y pasivo social

2o. En caso de aprobación del referido convenio, resolver sobre la disolución anticipada y forma de liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, San Martín 132, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — El Directorio.

E. 2 mayo No. 19267 v19 mayo.

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Mercantil Chubut, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículos treinta y cinco de sus estatutos y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio a la Asamblea General Especial que tendrá lugar el día treinta de Abril del corriente año en su local del pueblo de Gaimán a horas diez y siete (cinco p. m.), para ampliar las facultades conferidas al Directorio por el artículo veintitrés de los Estatutos en el sentido de autorizarle expresamente a constituir hipotecas sobre los bienes de la Compañía para garantías, préstamos o deudas de la misma. Recomendamos especialmente la más puntual asistencia.—Gaimán, Enero treinta de mil novecientos veinticuatro. — Elías Owen, Pte.—Egryn Evans secretario interino.

e-15 abril No. 19050 v-30 abril

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

(Casa fundada en el año 1843)

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

2o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Jorge A. J. Bell, Presidente. —Guillermo M. Cerdes, Secretario-Tesorero.

E. 6 mayo No. 19.292 v22 mayo

LA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Seguros - Construcciones - Ahorros

Calle Maipú 428, Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 28 de Abril de 1924, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1924, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú 428, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar los: Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 21o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares, cuatro por dos años y uno por un año, y de seis Directores suplentes, tres por dos años, y tres por un año y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.

4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancias de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — Francisco E. Alfonso, presidente; Alberto J. Fernández, director delegado.

e-25 abril No. 19181 v-8 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS Y MINAS (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Mayo a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el ejercicio de 1924, fijando la retribución del titular.

3o. Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea.

Nota. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados dos días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — C. A. Tornquist, Presidente.

E. 30 abril No. 19234 v16 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA ESMERALDA 449, BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1924 a las 16, en el local social Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.

2o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, fijando la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1924.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e-26 abril No. 19209 v-16 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Mayo de 1924, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. doctor Luis Lenzi, Prof. doctor Oscar Copello, Prof. doctor Carlos Cirio y doctor Eugenio Vercellino.

4o. Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor José Ragozza y doctor Juan Gonella.

5o. Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Avenida de Mayo 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El Directorio.

E. 28 abril No. 19214 v17 mayo

COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL Ltda.

No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria convocada para el día 25 de Abril, por no haber obtenido quórum, convócase a una segunda Asamblea, la que deberá celebrarse el 9 de Mayo próximo, en la calle Alsina 1382, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del último año.

2o. Designación de Síndico ad hoc para que dictamine sobre los ejercicios financieros de 1920|21|22 y 23.

3o. Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes y elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio de 1924 a 1925.

4o. Autorización para transferir al gobierno nacional las obras, materiales, derechos y obligaciones de esta cooperativa de irrigación, conservando para los accionistas que paguen sus cuotas de subscripción el privilegio que no se les aumentara el canon de riego fijado por los Estatutos.

5o. Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Juan M. Vidal, Presidente. — Manuel Slafer, Secretario.

E. 28 abril No. 19.217 v8 mayo

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima. — Sarmiento 299

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo próximo a las 17 horas en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Modificaciones a los artículos 5o., 8o. y 49 de los estatutos.

3o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la gerencia de la sociedad.

De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, esta asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — Rodolfo Guillón, presidente. Julio A. Quesada, secretario.

e28 abril No. 19218 v12 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"
Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Río Gallegos el día 15 de Mayo próximo a las catorce horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 31 de Marzo ppdo.

2o. Elegir Directorio por un nuevo período.

3o. Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

e-25 abril No. 19189 v-12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "EL CONDOR"

Se convoca a los señores accionistas de "El Cóndor", Destiladora de Petróleo, Sociedad Anónima, para el miércoles 14 de Mayo a las 11 h., en la calle San Martín 66, esc. 515, para Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance y ganancias y pérdidas.

2o. Elección de Síndicos titular y suplente.

3o. Consideración del estado de la Sociedad y resolución sobre disolución y liquidación anticipada de la misma.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El Directorio.

E. 22 abril No. 19138 v13 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS S. A.
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 del corriente, a las 19.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina esquina Piedras, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Suplentes, que terminan su mandato, por dos años; y Síndico Titular y Suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1924. — P. Antón, Gerente.

E. 3 mayo No. 19276 v20 mayo

VICENTE PELUFFO Y CIA.
SOCIEDAD ANONIMA
Semillas, Plantas y Ganadería

Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910.

De acuerdo con una resolución del Directorio, se cita a los Sres. accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 10 de Mayo del corriente año, a las 17 horas, en el local Méjico 2292, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Renovar la autorización especial que le fué concedida al Directorio en la Asamblea Extraordinaria del 29 de Septiembre de 1922.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, en cumplimiento del art. 31 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de Banco o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital, antes del día 7 de Mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 16 a 18 horas. — Vicente N. Peluffo, presidente.

e-15 abril No. 19047 v-10 mayo

NORTH AMERICAN UNDERWEAR MILLS CORPORATION
Sociedad Anónima — Asamblea general ordinaria

Por resolución del directorio, y de conformidad con los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, la que se verificará el día 17 de Mayo próximo, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, San Martín 66, escritorio 209, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, para el año de 1924.

3o. Reforma de los estatutos sociales.

4o. Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e28 abril No. 19219 v14 mayo.

CREMERIAS DEL SUD
2a. Asamblea general extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se resuelve convocar a los señores accionistas a la segunda asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 2 de Junio de 1924, a las 15 horas en el estudio del señor vicepresidente, doctor Américo E. Vercelli, Avenida de Mayo 580, con el objecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del artículo 27 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que por disposición del art. 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El directorio.

e28 abril No. 19220 v14 mayo.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES
Corrientes 327

La Comisión Directiva del Club Universitario de Buenos Aires convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en su local social, Corrientes 327, el lunes 12 de Mayo de 1924, a las 21.30 horas, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar a la Comisión Directiva para gestionar un crédito en el Banco de la Nación Argentina, u otro cualquiera por la suma de $ 40.000 m|n, para liquidar las dos últimas cuotas pendientes con el señor Adán Méndez, propietario de la finca calle Viamonte No. 1556, adquirida por el Club Universitario de Buenos Aires para su futuro edificio.

2o. Nombramiento de "Socio Honorario" al doctor Francisco Ghigliani, Presidente del Club Universitario del Uruguay.

3o. Nombrar dos socios para que subscriban el acta. — Juan Carlos Palacio, Presidente. — Jorge Cordeyro Echagüe, secretario.

E. 7 mayo No. 19.310 v12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "SALINAS HERMANOS" LIMITADA
Asamblea Extraordinaria
TERCERA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado, por falta de número la asamblea extraordinaria a que se había convocado por segunda vez a los señores accionistas el Directorio resolvió hacer la tercera convocatoria para el día 12 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital emitido.

2o. Emisión de acciones preferidas.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los proyectos relativos a los puntos 1o., 2o. y 3o. del Orden del Día, estarán a disposición de los señores accionistas en el mismo local de la Sociedad desde diez días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 40 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o la correspondiente boleta de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarla y que, de acuerdo con el artículo 37, la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra, bastando para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924. — Rómulo Diego Lanusse, Presidente. — Mariano Ustáriz, Secretario.

E. 29 abril No. 19229 v12 mayo

SOUTH AMERICAN TOUR
Sociedad Anónima
Esmeralda 449
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segunda convocatoria)

Por segunda vez convócase a Asamblea General Ordinaria para el día doce de Mayo a las quince horas, en el local social, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1923 y la distribución de utilidades.

2o. Fijar el número de Directores titulares y elegirlos, así como dos Directores suplentes.

3o. Fijar la retribución del cargo de Síndico y nombrar un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Debe hacerse con anticipación mínima de dos días al fijado para la Asamblea.

Nota: Las resoluciones serán válidas cualquiera qué sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — El Directorio.

E. 29 abril No. 19230 v9 mayo

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE
(Sociedad Anónima)
2a. CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1924, en el local San Martín 201, 3o. piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 18o. ejercicio, vencido el día 31 de Diciembre de 1923.

2o. Aplicación de utilidades y resolver sobre el artículo 39 de los estatutos.

3o. Elección de dos directores titulares y un suplente y un síndico titular y un suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 439, 3o. piso, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — El director secretario.

e1o. mayo No. 19249 v12 mayo.

CINEMATOGRAFICA SUD-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA
Local provisorio: Maipú 574, Bs. Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 31 de nuestros Estatutos, tendrá lugar el miércoles 30 de Abril a las 17, en el local calle Brandsen 436, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Síndico.

2o. Consideración y aprobación del Balance y Memoria del Directorio y destino de las utilidades.

3o. Liquidación de la Sociedad y nombramiento de la Comisión liquidadora.

4o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 2? de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e-8 abril No. 18934 v-30 abril

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL "LUSO-AMERICANA"

De acuerdo con lo que dispone el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1924, a las 16.30 h., en su local Rivadavia 875, para lo siguiente:

1o. Aprobación del Inventario, Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio comercial, que terminó el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta con el Presidente y Secretario.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Directorio.

E. 30 abril No. 19237 v20 mayo

CENTRO LAURAK-BAT
Belgrano 1144

Señor consocio:

En virtud de lo prescripto en el artículo 53 del Reglamento vigente, tengo el agrado de convocar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Belgrano 1144, el día 10 de Mayo próximo, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa correspondiente al XLVII ejercicio 1923-1924.

2o. Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 27 (incisos 1 y 2) del Reglamento, elección del Jurado (artículos 46 y 52) y de la Comisión Revisora de Cuentas (artículo 63), conforme a la siguiente distribución:

Comisión Directiva: Vicepresidente por un año, en substitución del señor Timoteo de Aranguren, que renunció su cargo, cuatro vocales por un año, en substitución de los señores Tomás Otaegui, Policarpo Barrena, Juan Ibarra y Tomás Bilbao y Elorriaga, que también renunciaron, y cinco vocales más, por cesación en sus cargos de los señores Segundo Galarza, Basilio Mujica, Basilio Zalbidea, Lucas Cendoya y Miguel Zárate.

Jurado: Cinco miembros por un año.

Comisión Revisora de Cuentas: Tres miembros por un año.

Saluda a usted con la mayor consideración. — Ricardo I. de Aldecoa, Presidente. — Basilio Zalbidea, Secretario.

E. 30 abril No. 19240 v8 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

EUSKAL - ECHEA

C. Pellegrini 53

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el sábado 24 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y, por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Jorge A. Echayde, Vicepresidente. — Sebastián Urquijo, Secretario.

E. 8 mayo No. 19.313 v24 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

El Consejo General de la Institución convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Mayo pmo. a las 16 horas, en el local calle Viamonte 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y Balance General del ejercicio correspondiente al año 1923.

2o. Elección de siete socios para integrar el Consejo General, en reemplazo de los doctores Nicolás Lozano, Sylla Monsegur, Alejandro Olivero, Ernesto Madero, José Marcos Pérez, Roberto M. Dodds y señor Ernesto Osten.

3o. Designación de dos socios para revisores de cuentas.

4o. Designación de dos miembros para firmar el acta con el señor Inspector de Justicia. — Antonio R. Zúñiga, Secretario.

E. 8 mayo No. 19.323 v16 mayo

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 del corriente a las 15 horas, en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo No. 347, Escritorio No. 409.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Balance.

2o. Renovación de la Comisión Directiva.

3o. Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924. — El Secretario.

E. 8 mayo No. 19.325 v14 mayo

Avisos y Edictos del Día

—o—

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 81.775 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Santa Lucía, en San Roque, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

o|5126 v6 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de cobre en chapas, cobre y bronce laminado en barras, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuestos que corresponden al expediente O. C. 3136|24, Of. 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Celia Ramos Mejía de Pico, por sí y sus hijos menores Celia María, Paulino, José María y María Pico, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Excma. Cámara en lo Civil de la Capital, don Paulino Pico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El Secretario.

v-17 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Manuel González que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 23 de 1922. "Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena". Buenos Aires, Marzo 18 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-8 mayo s|p.p. 1041 v-10 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

3048

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: PERÚ 166

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Agosto de 1918

Capital autorizado .... $ 1.500.000 —
» subscripto .... » 1.149.500 —
» realizado .... » 1.078.043 43

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Noviembre de 1923

DEBE	$ m/l
Acciones a suscribir	350500 —
Accionistas—Saldo a integrar	71456 57
Caja, Bancos y cuentas corrientes	15696 95
Establecimiento Balneario	466087 —
Edificios estación tranvía	66448 05
Chalet « Los Sauces »	3904 36
Terrenos « Villa Luján »	129244 97
Vía permanente	348840 57
Vías y zorras Decauville	3107 70
Línea aérea y telefónica	64102 28
Material rodante	133036 27
Caballada y guarnición	90 —
Letras a cobrar	30 —
Seguros	1333 64
Muebles, y útiles	3658 20
Maquinarias y herramientas	8865 37
Utiles del Balneario	21379 28
Mercaderías	38927 96
Cuentas varias	9168 68
Gastos de amortización, tráfico, avisos, arena, exp., monte, balneario, conservación vías, de concesión y generales	67101 92
Intereses y descuentos	2624 88
Total	1805604 60

HABER	$ m/l
Capital	1500000 —
Antonio y Pedro Fiorito	21956 57
Dividendos de ejercicios anteriores	9587 88
Dividendo 5.º ejercicio	38414 55
Fondo de reserva	16067 45
» » amortización	16067 45
» » previsión	13013 15
Directorio y síndico	5621 49
Boletos, abonos y expresos	33877 10
Avisos	4433 65
Arena	7254 90
Boletería Balneario	459 20
Baños	183 45
Corriente eléctrica	97 47
Explotación monte	3167 09
Alquileres	4215 —
Cuenta corriente	131153 32
Total	1805604 60

L. Pellerano, presidente.—A. Bryce, gerente.—J. Moreno (h), secretario.—P. Fiorito, tesorero.—Isidro Masel, síndico

Buenos Aires, 8 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 mayo Nº 19169 v-8 mayo

78

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce Nº 278—Capital Federal

Autorizada el 7 de Octubre de 1907

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado. .... » » 2.500 000 —
20.000 Acciones Series A. B. y 5.000 Serie C.

Balance Mensual de Saldos
al 30 de Noviembre de 1923

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		2500000 —
Debentures 5 %		1145454 54
Fondo de reserva		256892 54
» » subsidios		43519 11
Seguros contra accidentes		52456 50
Dividendo ejercicio 1918/22		2852 —
Acreedores varios		624012 72
Acarreos, depósitos y comisiones		1304477 37
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio 1922		22209 89
Caja	30028 91	
Banco Nación	84355 56	
» Londres	28940 90	
» Anglo Sud Americano	3656 36	
» Italia	22532 41	
The London River Plate Bank (Londres)	306185 06	
» » City And Midland Bank (Londres)	148 24	
The City Safe Deposit	392 32	
Debentures rescatados	22516 77	
Acciones Cooperativa Telefónica	2100 20	
Cooperativa Telefónica (bonos capital)	3700 —	
Títulos Crédito Argentino Interno	4413 80	
Propiedades en la Capital	3009161 10	
» » Interior	633346 05	
Tropa de carros	100120 85	
Muebles y útiles	114535 40	
Deudores varios	626198 75	
Gastos generales	958431 93	
	5951414 67	5951414 67

Buenos Aires, Enero de 1924.

R. Lemos, presidente.—C. de Tomasi, contador.—Angel Ambrosetti, tesorero.— Vo Bo: V. G. G. Scroggie, sindico

Buenos Aires, 18 de Enero de 1924.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 mayo N 19223 v 8 mayo

85

Comercio Español y Argentino

Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Avenida de Mayo 975

Autorizada por el P. E. el 15 de Septiembre de 1919

RAMO: INCENDIO

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto............................ » » 1.500 000.—
» realizado.............................. » » 300.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923
(2o. trimestre del 5º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1200000 —
Caja y Bancos	269526 93
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	172000 —
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	16636 80
Diversos deudores	32324 99
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	184664 71
Siniestros	25333 58
Cuentas de orden	565000 —
	2465487 01
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reservas	132526 33
Siniestros pendientes	16993 10
Diversos acreedores	1043 46
Cuentas de orden	565000 —
Cuentas de explotación	249924 12
	2465487 01

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923
Gonzalo Sáenz, presidente.—Pedro Sbarbi, gerente.—Desiderio Pastor, contador
Fernando Sanjurjo, síndico

Buenos Aires, Enero 19 de 1924.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena.—Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 mayo N. 19226 v 10 mayo

2997

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Reconquista 144 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Octubre de 1909

Capital autorizado....................... $ m/n 1.000.000 —

Capital subscripto y realizado 1ª Serie.... $ m/n 500.000 —
» » » » 2ª » » » 200.000 —
$ m/n 700.000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 15 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	300000 —
s depositadas	30000 —
Alambrados	40000 —
Propiedades	356100 —
Edificios y construcciones	68828 45
Mobiliario	500 —
Ferrocarril, vias	268000 —
» material rodante	41804 75
Maquinarias, materiales y útiles	61107 62
ueros	800 —
Caja	1868 93
Cuentas corrientes	13665 83
Maderas	82713 92
Demetrio Baranda	25010 43
Ganancias y Pérdidas: Saldo Pérdidas	197752 46
	1488152 39
PASIVO	
Capital autorizado	1000000 —
Cuenta hipoteca	370000 —
Banco de Italia y Río de la Plata (Buenos Aires)	86002 34
» » » » » (Resistencia)	2150 05
Directorio, por Acciones depositadas	30000 —
	1488152 39

Benjamin Dupont, presidente.—Felipe Quatrefages, contador.—Esteban Cavassa, tesorero.—Rodolfo Gigliani, sindico

Resumen de la Cuenta Ganancias y Pérdidas
al 30 de Septiembre de 1923

DEBE		$ m/n
Saldo que pasa del Ejercicio trece		212813 99
Intereses		32099 54
Arrendamientos		149 27
Gastos generales		30575 88
» taller		24441 94
Ferrocarril, gastos varios		13068 24
Gastos aserradero y playa		7167 13
Ferrocarril, salarios		15938 —
» gastos de conservación		23192 19
Depreciaciones sobre:		
Mobiliario		597 11
Rodados y accesorios		10 —
Animales		4267 40
Cuentas corrientes		1400 34
		365716 03
HABER		
Utilidades sobre las siguientes cuentas:		
Ferrocarril, fletes - Pasajes		6319 67
Maderas		139504 31
Almacén, tienda y carne		22139 59
Saldo del 13º Ejercicio	$ 212.813 99	
Ganancia del 14º Ejercicio	» 15.061 53	197752 46
		365716 03

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1923

Felipe Quatrefages, contador

Buenos Aires, 11 Enero de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 27 de Abril de 1923. —E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 mayo Nº 19228 v-8 mayo

0182

—"ROMA"—

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

BARTOLOMÉ MITRE 459—BUENOS AIRES

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo, Granizo

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Capital autorizado .... $ c/l 1 000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado .... » » 300.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923—(2° Trimestre 15° Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	700000 -	
Caja y Bancos	299321 37	
Propiedades inmuebles	973427 65	
Títulos de renta y valores diversos	15000 —	
Préstamos hipotecarios	80488 10	
» s/ pólizas vida	63764 97	
Obligaciones a cobrar	106309 53	
Mobiliario y material	25067 93	
Sucursales y Agencias	110671 80	
Diversos deudores	489820 10	
Comisiones descontadas Sección Vida	24990 05	
Gastos de organización a amortizar	—	
Cuenta explotación	214975 14	
Siniestros	61717 34	
Sección granizo	666767 50	
Varias cuentas	—	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta	41850 -	
Cuenta explotación	196468 38	
Siniestros	274696 82	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		1244263 40
Beneficios de asegurados Vida		74319 08
Siniestros pendientes		25000 —
Diversos acreedores		240928 17
Cuenta explotación		357956 68
Dividendos pendientes		—
Sección granizo		624178 93
Varias cuentas		—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		275000 —
Cuenta explotación		503690 40
	4345336 66	4345336 66

Ferruccio Togneri, presidente.—Juan Checchi, director general administrador.— A. Cazzaniga, tesorero. — Raúl Togneri, síndico.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 mayo N. 19216 v-10 mayo

28.7

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Cangallo 471 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fechas 17 de Diciembre de 1908 y 21 de Noviembre de 1916

Balance General al 30 de Junio de 1923

Sometido y aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Bienes raíces	2397110 21	Capital autorizado y realizado	2260886 51
Caja y Bancos	77483 63	Fondo de reserva	90373 47
Mijoras campos	17000 —	» » previsión	11000 —
Gastos constitución nueva Sociedad	10000 —	Varios acreedores	1400 —
Muebles y útiles	500 —	Julián de Martrin Donos	31696 32
Acciones y Bonos	400 —	Alquileres	29085 25
Varios deudores	90032 76	Impuestos	802 12
Alquileres	8500 —	Alquileres a cobrar	8029 60
Impuestos	4278 —	Impuestos a cobrar	863 16
		Ganancias y Pérdidas	171168 17
	2605304 60		2605304 60

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1923

Octavio Auguiot, subgerente.—H. Becquerel, síndico.

Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos generales	18982 75	Alquileres:	
Impuestos	13136 76	Beneficio de esta cuenta	209189 71
Mejoras campos	5000 —	Intereses y Descuentos:	
Gastos constitución nueva Sociedad	2000 —	Beneficio de esta cuenta	2097 97
Muebles y útiles	1000 —		
Saldo de beneficio	171168 17		
	211287 68		211287 68

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1923

Octavio Auguiot, subgerente.—H. Becquerel, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 mayo No 19225 v-8 mayo

0162

"VICTORIA"

Compañía Argentina de Seguros

Piedras No 80—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921

Seguros contra Incendios, Robos y Cristales

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 200.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

2°. Trimestre—Tercer Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	800000 —	
Caja y Bancos	49144 75	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta	—	
Préstamos hipotecarios	144500 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	33185 82	
Diversos deudores	78220 58	
Gastos de organización a amortizar	34266 55	
Cuenta explotación	158236 57	
Siniestros	21[illegible]5 27	
Cuenta de orden	30000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		105175 80
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		—
Cuenta explotación		212619 93
Dividendos pendientes		1293 79
Cuenta de orden		30000 —
	1349089 52	1349089 52

J. Salvador Córdova, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — Manuel Estruga, tesorero.— Juan Bergadá, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 mayo N. 19199 v-10 mayo

0199

The Heytesbury Land Company Ltd.

País de origen: Inglaterra

Domicilio en esta Capital, calle San Martín No 296.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 16 de Septiembre de 1909.

Fecha para el año financiero 31 de Diciembre

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1923

Operaciones en este país

ACTIVO	$ c/l
Hacienda vacuna	65896 56
» yeguariza	510 —
Alambrados	12[illegible]2 02
Mejoras	792 04
Deudores	7052 85
Campo San Cristóbal	183457 70
Enseres y útiles	1888 9[illegible]
Caja	72 90
	260742 97

PASIVO	$ c/l
Acreedores	28944 26
Explotación	48341 01
Oficina Inglaterra	183457 70
	260742 97

Buenos Aires, 24 de Enero de 1924.

p. p. The Heytesbury Land Company Limited

Hope Gibson

Declaro ser extranjero

Buenos Aires, Febrero 2 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 mayo No 19[illegible]3 v-8 mayo

2952

Sociedad Comercial Feit & Olivari Limitada

Belgrano 881 — Capital

Aprobada por el Superior Gobierno por Decreto del 30 de Noviembre de 1921

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» subscripto .... » 1.868.000.—
» realizado .... » 1.794 863.63

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1923

ACTIVO		$ o/sell.	$ m/n
Acciones a emitir			137000 —
Acciones saldo a integrar			68136 37
Constitución S. A.			3000 —
Caja			12202 66
Banco Nación cta. cte.	$ 33472 36		
» Alemán » »	» 13960 68		
» Español cta. cte.	» 49247 01		
» N. Italiano	» 50000 —		
» Com. del Azul » »	» 700 38		
» City of N. York cta. cte.	» 25488 11		
» Prov. cta. cte.	» 30863 67		
» Boston cta. cte.	» 19514 99		
» Británico (cambios)	» 32089 14		255336 34
Edificio en construcción			717638 99
Mercaderías generales		44334 72	131269 90
Muebles y maquinarias		1550 —	6517 30
Acciones (Coop. Telef.)			150 —
Marcas registr. y llaves			800000 —
Gastos generales			7680 43
Comisiones			15564 45
Derechos de aduana			5022 16
Seguros a cobrar			1044 81
» generales			1358 50
Diferenciae de cambio		53 65	
Bonificaciones y descuentos			543 13
Letras a cobrar			9267 43
» » pagar			18805 08
Deudores varios		73350 02	110500 39
Conversiones			226759 62
		119268 39	2525797 56

PASIVO	$ o/sell.	$ m/n
Capital		2000000 —
Dividendos a pagar (Saldo)		37762 50
Cuenta Directorio		16084 88
» Síndico		4021 22
Fondo de reserva		35491 95
Martín Feit (cta. part.)		204247 20
Rafael Olivari » »		85661 21
Mercaderías generales	3607 67	925 27
Intereses		519 47
Ganancias y Pérdidas		2260 37
Letras a pagar	15408 93	
Acreedores varios	478 38	138823 49
Conversiones	99773 41	
	119268 39	2525797 56

M. Feit, presidente.—R. Olivari, vicepresidente.—J. E. Olivari, secretario.—
V° B°: Ricardo Pedezert, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 mayo N 19179 v-9 mayo

57

"La Constructora Americana"

Soc. Anón. de Pérstamos Hipotecarios y Operaciones Inmobiliarias

Maipú 13 — Buenos Aires

Fundada y reconocida con Personería Jurídica por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 24 de Abril de 1911, y reformados sus Estatutos en Abril 1° de 1921, e inscriptos en el Registro Públicode Comercio.

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.400.000.—
» realizado .... » » 1.334.420.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(13° Ejercicio — 3er Trimestre).

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir	3600000 —
Caja y Bancos; existencias	6867 89
Inmuebles	7103 14
Instalaciones y mobiliario	100 —
Bienes raíces, promesa de venta	94389 40
Valores en custodia	1094530 —
Préstamos hipotecarios e intereses escriturados vigentes	4423490 20
Créditos a cobrar, con garantía	10867 40
Deudores por venta de terrenos en cuotas	7326 60
Accionistas, Séptima serie, saldos a cobrar	65580 —
Cuentas a cobrar	550 19
Dividendo provisorio	61415 —
Cuentas varias, correspondientes a Ganancias y Pérdidas	38556 84
	9410776 66

PASIVO	$ m/n
Capital social	5000000 —
Propiedades con promesas de venta	94389 40
Accionistas depositantes y miembros Directorio	1094530 —
Fondo de reserva legal	108813 15
Fondo de previsión	11971 82
Caja de gratificaciones	7308 30
Fondo especial de inmuebles	10000 —
Intereses a percibir	2181393 22
Cuenta de anticipos	562464 07
Acreedores varios	78538 73
Valores en suspenso y cobranzas	646 87
Obligaciones a pagar	80000 —
Dividendo a pagar, saldos	1170 66
Cuentas varias, correspondientes a Ganancias y Pérdidas	179500 44
	9410776 66

Martín Marti, presidente.—Graciano Hermida, secretario.—A. Meetre, gerente.—Juan Marroig (hijo), sub-gerente, contador.—Manuel Tancira, tesorero.—
V° B°: Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 mayo N° 19212 v-9 mayo

0125

Compañía Aseguradora Argentina

AVENIDA DE MAYO 776

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918

Seguros contra Incendios, Marítimo, Fluviales y Vida

Capital autorizado .... 2000000 —
» subscripto .... 2000000 —
» realizado .... 320000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

Segundo Trimestre del año financiero

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1680000 —
Caja y Bancos	81855 89
Propiedades inmuebles	414113 60
Títulos de renta y valores diversos	17394 43
Préstamos hipotecarios y sobre valores	17018 58
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	20861 32
Mobiliario y material	21654 36
Diversos deudores	55833 11
Comisiones descontadas Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	129596 07
Siniestros	22046 61
Cuentas de orden	135000 —
	2549186 97

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto	2000000 —
Reservas	198122 96
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	15000 —
Diversos acreedores	19757 11
Cuentas de orden	135000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	181306 90
	2549186 97

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

Federico Devoto, presidene. — J. Rodolfo Casellas, gerente. — José M. Meijide, contador. — V°. B°.: Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, Enero 26 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2.° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 mayo N. 11965 v-9 mayo

3019

Fundición y Talleres "La Unión"

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 7 de Abril de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ c/l 700 000 —

Balance Mensual de Comprobación

al 30 de Noviembre de 1923

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	7956 47
Terrenos y edificios	727954 33
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	448968 54
Mercaderías y materias primas	146674 69
Acciones	445 60
Gastos de explotación	28707 69
Varios deudores	220760 85
	1581468 20

HABER	$ m/l
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones: 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l al interés de 7 % anual	200000 —
Fondos de reserva	465526 06
Cuentas a pagar	180802 91
Ganancias y pérdidas	35139 23
	1581468 20

H. H. Leng, presidente.— A. E. Boadle, secretario.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 mayo N. 19177 v-8 mayo

0154

"LA IBERO PLATENSE"

Sociedad Anónima

HIPOTECARIA, SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MERCANTIL

Maipú 231—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» realizado.. » 4.000.000.—
Fondo de reserva..................................... » 1.086.871.64

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(4° Trimestre)

ACTIVO	$
Caja y Bancos	26267 51
Préstamos hipotecarios	3030408 84
Bienes raíces	2441096 41
Propiedades vendidas a plazo	303276 20
Títulos	15093 80
Muebles y útiles	6260 —
Cuentas de orden	60000 —
Agentes y varios—Sección Seguros	29323 79
Gastos Generales	73961 08
Siniestros	40078 15
Obligaciones a cobrar	1500 —
Diversos	333368 76
	6360634 54
PASIVO	
Capital realizado	4000000 —
Fondo de reserva-estatutorio	1036871 64
» » » Sección Seguros	50000 —
Cuentas de orden	60000 —
Intereses	249151 48
Cuentas corrientes	47856 65
Premios—Sección Seguros	397129 01
Alquileres	160937 27
Comisiones	23838 01
Obligaciones a pagar	150000 —
Dividendo	4971 78
Diversos	180778 70
	6360634 54

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director gral. interino.—J. Alvarez Vicente, contador.—Pedro Corral.—Máximo de Olaso, síndico

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 mayo N 19192 v. 8 mayo

0278

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

CORRIENTES N° 4002

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... $ 25.000.000 —
» emitido .... » 22.565.000 —
» no realizado .... » 2.435.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1923

ACTIVO		$ c/l
A Inversión de Capital		43318774 08
» Bancos, etc., Buenos Aires y Londres		39082 81
» Almacenes—Papelería		51325 62
» Almacenes—Carbón		178180 59
» Almacenes—Materiales generales		500823 09
» Materiales en tránsito del exterior		210168 9[illegible]
» Depósito en garantía de concesiones		53600 —
» Premios—Diferencia entre el valor nominal y la emisión Debentures		2861420 68
» Varios fletadores, por cuentas corrientes		90123 97
» Amortización obligaciones 5 %		132991 40
» Expropiaciones		7219 57
» Gobierno de la Nación		501400 6[illegible]
» Gobierno de la Provincia		13617 6[illegible]
» Varios saldos deudores		7883242 4[illegible]
		57038881 5[illegible]
PASIVO		
Por Capital:		22565000
Autorizado	$ 25.000.000 —	
No realizado	» 2.435.000 —	
» Fondo de Reserva		581939 6[illegible]
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %		11451545 46
» Empréstito obligaciones 5 %		13745451 54
» Empréstito obligaciones Sres. Lacroze Hnos. y Cía		700000 —
» Fondo de renovaciones		576110 18
» Srs. Lacroze Hnos. y Cía.—Cta. ordinaria		2831367 96
» Varios saldos acreedores		3885468 07
» Ganancias y Pérdidas		695995 67
		57038881 51

Buenos Aires

Luis J. Rocca, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—F. Baena, síndico.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 mayo N 19194 v. 8 mayo

99

— LA ESTRELLA —

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES, MARITIMOS Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección General: San Martín 473/5

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1891

Capital Autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» Subscripto .... » » 2.000.000 —
» Realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(Cuarto Trimestre)

ACTIVO		$m/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		345584 55
Propiedades inmuebles		2005792 07
Títulos de renta y valores diversos		1168090 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		81494 53
Mobiliario y material:		
Menaje y útiles	$ 17996 59	
Menos amortización	» 10996 59	7000 —
Diversos deudores		395408 41
Comisiones descontadas, Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		1369281 52
Siniestros:		
Sección Incendios	$ 120464 44	
» Marítima	» 55569 29	
» Accidentes del Trabajo	» 23924 10	199957 83
Cuentas de orden (Depósito de títulos)		95000 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):		
Nominales $ 50.000 — Crédito Argentino Interno	$ 42500 —	
Deudores por premios	» 7070 72	
Cuentas de orden	» 50000 —	99570 72
		5717179 63
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		1172703 15
Beneficios de los asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		63000 —
Diversos acreedores		355397 35
Cuentas de explotación		1728613 51
Cuentas de orden (Valores depositados)		95000 —
Saldo del ejercicio anterior		2965 62
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva técnica	$ 30000 —	
Siniestros pendientes	» 9500 —	
Cuentas de orden	» 50000 —	89500 —
		5717179 63

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923.

Gabriel J. Jáuregui, presidente del Consejo.—Juan J. Galup, director-general.—R. Pando, síndico suplente

Buenos Aires, 24 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 mayo No 19201 v. 8 mayo

66

"North British & Mercantile Insurance Company Ltd."

Compañía de Seguros

PAÍS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio Bartolomé Mitre N° 427, Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898 y 29 de Diciembre 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900 y 10 de Marzo de 1917

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Automóviles

Capital	Autorizado	£ 6.000.000 —
	Subscripto	» 4.600.000 —
	Realizado	» 2.487.500 —

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Balance de Saldos del 4° Trimestre

Del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ c/s	$ c/l
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		100000 —
Caja y Bancos		28860 40
Propiedades inmuebles		451100 —
Mobiliario y material		—
Diversos deudores	2102 72	17821 94
Gastos dd organización		—
Siniestros en liquidación	7520 —	619 —
Cuentas de orden		—
	9622 72	997901 34
HABER		
Casa Matriz	1727 70	43436 69
» » (cuenta de títulos en depósito)		500000 —
» » (propiedades inmuebles)		451100 —
Reservas		—
Siniestros pendientes	7520 —	619 —
Diversos acreedores	375 02	2745 65
Cuentas de orden	—	—
	9622 72	997901 34

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1610 66	16943 89
Gastos generales		41222 85
Siniestros	3265 84	1040 98
Reas. loc. pasivos		283 31
Deudores morosos		684 40
Saldo	3999 10	26254 14
	8875 60	86479 60
HABER		
Primas	8242 49	81957 25
Patentes y sellos	633 11	4416 43
Comisiones s/reas. loc. pasivos		95 82
Intereses		10 10
	8875 60	86479 60

p. p. "North British y Mercantile Insurance Company Ltd."

T. St. J. Gebbie, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Ejercicio del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1923.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	9550 86	52863 37
Gastos generales		115740 67
Siniestros	5270 15	21655 40
Reas. loc. pasivos	—	—
Deudores morosos	—	634 40
Saldo	42342 72	90809 70
	57163 73	281203 54
HABER		
Primas	52681 31	262000 26
Patentes y sellos	4482 42	19203 28
Coms. s/reaseguros locales pasivos	—	—
Intereses	—	—
	57163 73	281203 54

DEBE	$ c/l
Sección Automóviles:	
Corretajes y comisiones	2438 52
Gastos generales	4764 29
Siniestros	3540 32
Saldo	2448 56
	13191 69
HABER	
Primas	12192 61
Patentes y sellos	960 18
Intereses	38 90
	13191 69

DEBE	$ o/s	$ c/l
Sección Marítimos:		
Corretajes y comisiones	490 70	4324 50
Gastos generales		9474 44
Siniestros	22 64	585 57
Reasg. locales pasivos	549 48	846 78
Saldo	1307 61	4032 35
	2370 43	19263 64
HABER		
Premios	2080 34	18361 28
Patentes y sellos	152 72	690 68
Comisiones s/reas. loc. pasivos	137 37	211 68
	2370 43	19263 64

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 11 de Enero 1924

p. p. "North British y Mercantile Insurance Company Ltd."

T. St. J. Gebbie, gerente

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 mayo N. 19195 v-8 mayo

0175

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS EN GODOY CRUZ y BUENA NUEVA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado	$ 3.000.000 — oro
» subscripto y realizado	» 3.000.000 — »

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1923

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital	5077150 88	418352 80
Deudores		2291865 23
Caja		10485 44
Cuentas de explotación		1917763 50
Cuenta permutación		2547641 12
Totales	5077150 88	7189263 09
PASIVO		
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	956188 80	
Fondo de reserva		825607 78
Acreedores		3864812 17
Reserva para igualar dividendos		400000 —
Reserva por amortizaciones		2098843 14
Cuenta permutación	1120962 08	
Totales	5077150 88	7189263 09

Luis Colombo, vicepresidente.—Ramón Paredes, contador.— J. Monteith Drysdale, sínuico suplnete

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E, 8 mayo No 19168 v-8 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 16 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 206, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Junio próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

CONCURSO

Llámase a concurso para proveer un puesto de ayudante en el Instituto de Bacteriología, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, calle Avenida Vélez Sársfield No. 561, el día 8 del próximo mes de Mayo a las 15 horas, con arreglo al programa y condiciones a disposición de los interesados, quienes podrán inscribirse allí en horas hábiles y cuya inscripción será cerrada el día 7 del citado mes a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — El Secretario.

v-8 mayo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 12036-D-924, llámase a licitación para la provisión de alcohol, algodón, gasa, lienzo y linón para vendas con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 12 de Mayo pxmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El secretario.

e6 mayo s|pp O|1049 v12 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 10761-L-1924, llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 12 de Mayo pxmo. a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El secretario.

e6 mayo s|pp O|1052 v12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Heredia de Avenida del Campo a Alvarez Thomas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario.

E. 30 abril spp. o|472 v7 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 14 y 30 horas, para la instalación de dos tanques subterráneos, para alcohol, en la casa central de la Administración Sanitaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — El secretario.

el mayo s|pp O|481 v8 mayo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37, primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

E. 1o. mayo o|1006 spp. v12 mayo

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal—

DECRETA

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Muncipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.487.000 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.397.000 mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía, las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes pueden presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que lo reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las maquinarias en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se hará pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. [illegible]

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 6 a 8 m. de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m.
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m.
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m.
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m.

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	339.551 m2.
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.163.600 "
Enmaderados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m2.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

E. 1o. mayo spp. o|1006 v12 mayo

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones conferidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de $ 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un propouente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, de-

terminando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los hornos incinerad..es y de ..tidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de lo shornos incineradores y de los actuales depósitos, estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material, queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo, como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los proponentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato, de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de Aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega del garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición solicita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923), el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

E. 1o. mayo spp. o|1030 v12 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 15 horas, para la construcción de los servicios sanitarios en el Pabellón del Parque Chacabuco de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — El secretario.

e1 mayo s|pp O|478 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14 horas para la provisión de azulejos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924. — El secretario.

e7 mayo s|pp O|484 v14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Lope de Vega de Rivadavia a Jonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — El secretario.

e1 mayo s|pp O|475 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Muñiz de Constitución a Pavón, Mármol de Las Casas a Gibson y Castro de Metán a Salcedo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1924. — El secretario.

e7 mayo s|pp O|487 v14 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 500 canastos de mimbre serie K.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina de Territorios Nacionales
Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la adjudicación de quinientas (500) monturas con destino a las Policías de los Territorios Nacionales.

Datos y pliegos de condiciones, en la oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

v8 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de un equipo generador 15 k. w. para petróleo crudo, en el Hospital Vicente López y Planes, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269. — La Secretaría.

v28 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez, a licitación pública, para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Mayo del corriente año a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — El Director.

v-13 mayo

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106,356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11: 76,214|22; 76,238|42; 76,279|90; 77,340|54; 81,158|9; 84,906|11: 98,647; 106.356|7; 106,407; 117,270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168,514; 168,520|1; 168,571; 171,761|2; 171,763|5; 171,788|90; 173,825: 174.761; 174,763; 174,989; 175,078; 175,479; 175,655; 177,003; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento Junio 15|924, y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento Julio 1|924, siendo el fondo amortizante, resp... $ o|s 385.700 y $ o|s 57...

Las propuestas que se... Capital, deberán consig... capital que se ofrezca an... precio, la localidad y mo... ya de efectuarse el pag... tenedor dentro de las cas... dicadas en el título, cuya... tendrá en cuenta la Junta... bre su aceptación.

Las propuestas se rec... Secretaría y en la casa d... ring Brothers y Co. Ltd.,... el día y hora señalados... ción, debiendo presentars... crado y sellado.

El pago de lo que fue... efectuará durante los tr... siguientes al del respecti... de cada empréstito.

La Junta se reserva... aceptar o rechazar total... toda propuesta, así como... garantías que conceptúe... aquéllas que fuesen acep...

Buenos Aires, Mayo 5... secretario.

Ministerio de Justici... ción Públic...

Licitación púb...

Llámase a licitación p... término de treinta días,... la fecha del presente a... veer a este Ministerio, co... instalación y funcionamie... cuelas de Artes y Oficios... decreto de 28 de Marzo... tículos que a continuació...

Muebles—

1 Escritorio de roble, c... tamaño mediano, dob...
1 Mesa escritorio, roble... tamaño mediano.
1 Biblioteca de dos pue... drios lisos, de 1.30 a... largo por 0.40 fondo.
12 Sillas N. A. imitación... **terilla.**
1 **Mesa para prensa de...**
1 una prensa de copiar,...
1 Reloj de pared.
2 Perchas americanas, ta... **chos metal.**
25 Bancos escolares, tipo...
1 Mesa de dibujo, de m... por 1.60 largo, armazó... ra abulonada, tapa de ... 1 1|2", reforzada y co... subir y bajar en ambo...
2 Mesas dobles para dibu... tro de ancho cada ala,... largo, por 0.95 mts. de... parte y 1.05 en la otra... pino blanco de 1" y tr... ra útiles.
1 Pizarrón mural de 1.20... en pino blanco, liso, pin... **tura especial.**
15 Tableros para dibujo... por 0.70, de pino blanc... **los.**

Taller de Herrería—

5 Fraguas de 1.60 mts. ... 0.80 de fondo, por 0.7... madas en hierro ángulo... chapas No. 14, campa... redonda de 0.22 mts. ... por 6 mts. de alto, des... dores del No. 3 y tres... **Material igual al de l... en 1918, para las escu... y Oficios de la Nación.**
10 Bigornias francesas, ci... **los y 5 de 80 kilos.**

3 Morzas de pie, para herrero, tamaño mediano.
1 Juego completo de 10 estampas redondas tamaños desde 1|2'' hasta 3''.
1 Juego 12 tenazas surtidas.
1 Juego seis punzones de largo diferente.
1 Juego seis cortafierros largos.
1 Juego seis cortafierros cortos.
1 Juego seis planas.
1 Juego seis tranchas.
5 Martillos bola, de 400 grs. de peso, con cabo.
1 Martillo común, con cabo, de 1000 gramos.
3 Mazas, una de 2 kilos, 1 de 5 kilos y 1 de 8 kilos.
1 Compás graduado.
1 Compás espesores mediano.
1 Compás interiores mediano.
1 Metro acero.
2 Llaves inglesas, acero fraguado, tamaño grande y chico.
1 Escuadra sombrero de 10''.
2 Limas cuadradas, bastardas, de 12'' y 15''.
2 Limas redondas bastardas, de id id.
2 Limas media caña de id id.
2 Limas planas id id.
1 Falsa escuadra mediana.
1 Tarraja de plato, varias medidas.
10 Martillos comunes de 1 kilo, con cabo.
10 Martillos con pena, con cabo, de 400 gramos.
10 Tenazas redondas de punta.
10 Tenazas redondas de lado.
10 Tenazas planas en punta.
10 Tenazas planas de lado.
10 Escuadras de 90 grados, de 10''.
10 Reglas de acero graduadas.
1 Una máquina de agujerear, chica, de mesa.

Taller de Carpintería—

15 Bancos carpintero de mts. 1.70 largo.
15 Barriletes para banco.
1 Piedra de afilar, sobre dispositivo fuerte, en madera, movimiento a mano y pedal.
3 Destornilladores grandes.
3 Cuchillos de mano.
2 Pulidores de mano.
2 Escofinas grandes.
2 Sargentos de hierro, de 1 metro.
2 Sargentos de hierro de 1.50 mts.
5 Taladros comunes.
1 Taladro con crique, tamaño común.
2 Sierras de 0.90 mts.
2 Sierras de 0.60 mts.
12 Mechas surtidas.
1 Mecha de expansión de 1|2 2 a 1 1|4
2 Juegos formones surtidos, de 1|4'' a 2''.
2 Juegos escoplos, id medida.
6 Punzones variados.
6 Raspas media caña de 12''.
6 Limas media caña de 12''.
3 Machihembras de 1'', 3|4'' y 1|2''.
3 Bastones con hierro de 1|4'' a 1 1|2''.
1 Replán con manija.
1 Acanalador.
1 Rasqueta a cepillo.
1 Viter de 1|4'' a 1''.
4 Gubias surtidas.
12 Prensas surtidas.
6 Serruchos grandes.
2 Serruchos de punta.
15 Cepillos chicos.
15 Garlopines.
15 Martillos de 500 grs. cada uno.
15 Escuadras de acero, graduadas, de 9''.
15 Destornilladores, medidas chicas.
15 Compases de punta.
15 Metros de madera.
15 Tenazas de 8''.
15 Macetas cuadradas.
15 Serruchos costilla, de 12''.
15 Sierras de rodear.
15 Juegos tres hojas sierra bastidor.
15 Lápices carpintero.
30 Corchetes para banco.
5 Falsas escuadras de 12''.
15 Cepillos de limpieza de banco.
2 Garlopas especiales.

Los artículos detallados en la precedente lista, podrán aumentarse en 10 a 20 veces su cantidad, si así conviniera a los intereses del fisco.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y planillas de licitación. Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la referida Dirección, en presencia del Escribano General de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos y demás elementos licitados serán entregados en las proporciones y lugares que se indique a requerimiento del Ministerio. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v15 mayo

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Marcos Paz, 1 de Mayo de 1924.

Expd. 9 L|1924. — Llámase a licitación privada, hasta el día nueve del mes en curso, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se detallan:

Materiales de construcción—

30 chapas hierro canaleta de 2.70 metros.
20 metros lineales caballete hierro galvanizado.
20.000 kilos arena entrefina.
3.000 kilos cal de Córdoba.
10 barricas de portland.
50 metros lineales tirante tea de 76.20x101.60 m|m (3x4'').
100 metros lineales tirante tea de 50.80x76.20 m|m (2x3'').
100 metros lineales tirante tea de 76.20x76.20 m|m (3x3'').
100 metros lineales tirante Spruss de 50.80x76.20 m|m (2x3'').
100 metros lineales tirante Spruss de 25.40x76.20 m|m (1x3'').
50 metros cuadrados tabla Spruss 25.40 m.metros.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 44.46 m.metros.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 38.10 m|metros.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 50.80 m|metros.

Artículos de zapatería—

1 máquina de coser, de brazo, puño chico, para zapatero.
24 trinchetas comunes marca Plantilla.
6 trinchetas comunes marca Plantilla, mano izquierda.
12 tenazas surtidas o alicates, corte al frente.
10 pinzas chicas.
2 pinzas chicas tipo lengua de víbora.
12 destornilladores.
24 martillos chicos (buen acero).
12 escofinas surtidas.
6 desborbadores para calzado de hombre.
12 piedras chairas.
36 leznas, sin cabo, surtidas.
24 leznas, sin cabo, surtidas, para plantillar.
6 cornetos.
6 estecas.

Artículos de sastrería—

1.440 hebillas para pantalón.
1.440 botones negros de lata, para pantalón.
288 carreteles hilo color kaky No. 50.
48 carreteles cordonet de algodón, color kaky para ojales.
6 cintas centímetros de hule.
2.880 botones blancos.
24 dedales medianos.
500 gramos parafina en panes.
5 litros aceite para máquina de coser.

Artículos de ferretería—

12 bujes para carro, a grasa, de 250 mmt. de largo por 63.20 mmt. en la parte trasera y 550.80 mmt. en la delantera.
1 eje de 44.40 mmt. de 1.40 mtr. entre arandelas, buje de 228.60 mmt. de largo.
2 bujes para carro de 228.60 mmts. largo, 50.80 mmts. en la parte trasera y 44.40 mmts. en la delantera (9''x2''x1 3|4'').
2 planchuelas para llantas de 50.80x 12.70 mmts. (2''x1|2'') precio por kilogramo.
6 planchuelas para llantas, de hierro acerado de 38.10x9.50 mmts. 1 1|2x3|8''), precio por kilogr.
6 lunas biseladas para espejos de 30x90 ctms.
2 cristales bisalados de 1|2 ctm. de espesor de 44 1|2x36 1|2 ctm.
1 chapa de aluminium para piso y estribos de automóvil, dibujo punta diamante, de 90x180 ctm. Precio por mtr. c.
12 pinceles blanqueo, cerda negra.
12 pinceles blanqueo, cerda negra, medianos.
12 pinceles para telón, cerda negra.
12 pinceles para blanqueo, cerda negra, de 25.40 mmts., cabo largo
12 pinceles para blanqueo, tipo Milán.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra, medianos.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra, chicos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos, chatos.
12 pinceles redondos pelo de camello, surtidos.
12 pinceles chatos, pelo de camello, surtidos.
12 pinceletas grandes, chatas, clase fina, p|barniz, de carruaje.
12 pinceletas medianas, chatas, clase fina, p|barniz, de carruaje.
12 pinceletas chicas, chatas, clase fina, p|barniz de carruaje.
12 pinceles para letras, punta cuadrada, surtidos.
12 pinceles para letras, punta redonda, surtidos.
12 pinceles para filetear a la cal, tipo Milán, surtidos.
12 pinceles filetear, al óleo, surtidos.
12 pinceles pelo para filetear carruajes.
10 manos papel de lija No. 0.
10 manos papel de lija No. 1.
10 manos papel de lija No. 2.
3 kilos piedra pómez en polvo.
10 panes piedra pómez.
3 kilos feeling en polvo.
1 kilo alumbre de cromo.
2 galones barniz Flatting Valentines.
2 galones barniz Carriage N. H. número 1.
1 Galón barniz Gol-sise N. H.
1 galón barniz Cristal N. H.
3 galones barniz Carriage B. B.
1 kilo tapa poros cedro.
1 kilo tapa poros roble amarillo.
2 cuchillas para vidrios.
10 latas aceite lino cocido (2 anclas).
2 latas aceite lino crudo (2 anclas)
2 kilos clavos para vidrios.
1|2 kilo bermellón en polvo.
2 kilos cerde ultramar en polvo.
5 kilos marmolina en polvo.
2 docenas carbonillas para marcar.
5 kilos papel para espúlvero.
1 galón goma laca B. B.
1|2 kilo purpurina en polvo, cobre.
1|2 kilo purpurina en polvo, colorada.
1|2 kilo purpurina en polvo, celeste.
1|2 kilo purpurina en polvo, verdosa.
2 latas masilla colorada.
2 kilos cola de conejo.
100 kilos soda.
6 esponjas grandes.
20 hojas papel oleado.
10 kilos papel escenográfico delgado.
20 paquetes clavos de 63.20 mmtr. (2 1|2).
20 paquetes de clavos 38|10 mmtr. (1 1|2'').
20 paquetes de clavos 50.80 mmtr. (2'').
20 paquetes de clavos 25.40 mmtr. (1'').
12 pares visagras francesas pulidas de 25.40 mmtr. (1'').
12 pares visagras francesas pulidas de 38.10 mmtr. (1 1|2'').
12 pares visagras francesas pulidas de 50.80 mmtr. (2'').
12 pares visagras francesas pulidas de 76.20 mmtr. (3'').
24 cerraduras armario, embutir, combinación, de 50.80 mmt. (2'')
24 cerraduras armario, arrimar, combinación de 50.80 mtr. (2'').
50 kilos cola francesa.

Tornillos A bis—

10 paquetes tornillos 21|25 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|30 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|40 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|45 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|30 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|20 mmtr.
10 paquetes tornillos 19|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|25 mmtr.
24 coquillas hierro bronceado para cajón.
25 metros caño plomo para agua, de 9.525 mmtr. (3|8'') con más o menos 25 kilos.
20 metros caño plomo para agua, de 12.70 mmtr. con más o menos 50 kilos.
25 uniones dobles hierro galvanizado de 19.06 mmtr.
15 uniones dobles hierro galvanizado de 12.70 mmtr.
25 uniones dobles hierro galvanizado de 25.40 mmtr.
25 canillas bronce de 12.70 mmtr. s|enchufe.
10 cuplas reducción de 50.80 a 25.40 mmtr.
10 cuplas reducción de 38.10 a 25.40 mmtr.
10 cuplas reducción de 50.80 a 31.75 mmtr.
10 bujes reducción de 50.80 a 38.10 mmtr.
10 bujes reducción de 38.10 a 25.40 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 50.80 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 38.10 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante, de 31.75 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 25.40 mmtr.
50 válvulas para canillas de bronce, de 12.70 mmtr.
5 damajuanas con 100 litros ácido muriático.
2 pinzas punta redonda.
2 pinzas electricista, con aislación.
10 chapas hojalata IC de 508x711 mmtr. (20''x28'').
10 chapas hojalata J X de 508x711 mmtr. (20''x28'').
10 chapas hojalata J X X X de 508x711 mmtr. (20''x28'').
10 chapas hojalata D X X X de 508x762 mmtr. (20''x30'').
5 chapas hojalata D X X X X de 1.01x2.54 mtrs. (40''x100'').
5 chapas hojalata D X X X X X de 1.01x2.54 mtrs. (40''x100'').
10 chapas hojalata D X X de 508x 508 mmtr. (20''x20'').
2 crisoles plombajino para fundir metales, para 10 kilos.

1 cucharón para fundir, 152.40 mmtr. de diámetro.
1 taladro americano, con engranaje y pecho ajustable, movimiento a izquierda, derecha y doble velocidad.
1 taladro americano, con pecho ajustable, manija forma D, engranaje y mandril niquelados, para mecha cilíndrica, hasta 12.70 mts. (1|2'').
1 trápano americano o taladro automático, cuerpo de bronce niquelado, cabo de madera, con mandril para mecha hasta 6.35 mmts. (1|4'').
5 manos papel esmeril o sean 120 hojas del No. 00.
430 hojas papel esmeril o sean 20 manos, del No. 0.
430 hojas papel esmeril o sean 20 manos, del No. 1.
2 kilos esmeril en polvo, fino.
2 kilos esmeril en polvo, grueso.
48 cabos lima, grandes.
1 surtido de 34 escariadores para metales, para usar con taladros de las siguientes medidas: 5, 5.5, 6; 6.5; 7: 7.5; 8; 8.5; 9; 9.5; 10; 10.5: 11; 11.5; 12; 12.5; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29 y 30 m|mtr.
1 juego punzones y matrices para punzoñadora americana portátil, de las siguientes medidas: 4.76; 5.56; 6.35; 7.94; 8.73; 9.52; 10.32; 11.11; 11.91; y 12.70 milímetros o sea: 3|16: 7|32; 1|4; 5|16; 11|32; 3|8; 13|32; 7|16; 15|32; y 1|2 pulgadas respectiv.
9 machos cilíndricos, para tarraja, paso Whitworth de las siguientes medidas: 1.59; 3.18; 4.76; 6.35; 7.94; 9.52; 11.11: 12.70; y 25.40 milímetros, con equivalencia en pulgadas: 1|16; 1|8; 3|16; 1|4; 5|16; 3|8; 7|16; 1|2 y 1'', respectivamente.
9 machos medio cilíndricos, de las mismas medidas.
12 cuchillas de acero templado, para llaves de cortar caño No. 1.
12 cuchillas de acero templado para llaves de cortar caño No. 2.
50 hojas sierra francesa, de acero, para metales, de 30 ctm. de diámetro, con dientes de los dos lados.
6 limas cuadradas, corte fino, de 76.20 mmtrs. equiv. a 3''.
6 limas cuadradas, corte grueso de 76.20 mtrs. equiv. a 3''.
6 limas cuadradas corte mediano de 152.40 mmtrs. equiv. a 6''.
6 limas cuadradas corte fino, de 152.40 mmtrs. equiv. a 6''.
6 limas cuadradas, corte bastardo de 152.40 mmtrs., equiv. a 6''.
6 limas cuadradas, corte fino, de 255 mmtrs., equiv. a 10''.
6 limas cuadradas, corte bastardo de 76.20 mmtrs., equiv. a 3''.
6 limas cuchillo grueso 152.40 mmtrs. equiv. a 6''.
6 limas cuchillo fino 305 mmtrs., equiv. a 12''.
6 limas planas, corte grueso 76.20 mmtrs. equiv. a 3''.
6 limas planas corte fino 152.40 equiv. a 6''.
6 limas media caña, corte grueso 76.20 mmtrs. equiv. a 3''.
6 limas media caña, corte fino 152.40 mmtrs. equiv. a 6''.
10 limas chatas delgadas, para llaves, corte grueso de 76.20 mmt.
10 limas chatas delgadas para llaves, corte fino de 76.20 mmtr.
6 limas ovaladas, corte fino de 100 mmtr.
6 limas ovaladas corte fino de 160 mmtr.
2 llaves inglesas de 15 ctms. (de hierro).
2 llaves inglesas de 25 ctms. (de hierro).
2 llaves inglesas de 40 ctms. (de hierro).
1 juego de 12 llaves francesas, fijas, de dos bocas, compuesto de 2 llaves de 8x10 mmtrs.; 2 llaves de 10x12 mmtrs.: 2 llaves de 14x16 mmtrs.; 2 llaves de 18x20 mmtrs.; 2 llaves de 22x25 mmtrs; 2 llaves de 28x30 mmtrs.
100 kilos tierra de fundición.
3 soldadores de cobre de 200 gramos.
3 soldadores de cobre de 250 gramos.
3 soldadores de cobre de 500 gramos.
1 calibre, buena clase, con pulgadas y milímetros de 30 ctms.
4 calibres, buena clase, con pulgadas y milímetros de 15 ctms.
1 nivel de hierro de 20 ctms., para mecánico.
1 geringa de bronce, con tres picos, especial para aceite, de 305 mmtrs. de largo por 31.75 mmtr. de diámetro 12x1 1|4''.
1 geringa bronce niquelado, tornillo de presión, pico curvo especial para grasa.
1 geringa bronce, cabo de madera, pico curvo, especial para aceite, de 305 mmtrs. de largo por 38.10 de diámetro (12x 1 1|2'').
1 tarraja americana de precisión, para tornillos y varillas, con paso ''Witworth'', guía ajustable, con un macho y un par de cojinetes para cada medida, de las siguiente: 4.76, 6.35, 7.94, 9.52, 11.11, 12.70, 15.87, 19.05, 22.22 y 25.40 milímetros, con equivalencia de: 3|16'', 1|4'', 5|16'', 3|8'', 7.16'', 1|2'', 5|8'', 3|4'', 7|8'' y 1'', respectivamente.
1 tarraja con iguales características que la anterior, con las siguientes medidas: 19.05, 22.22, 25.40, 28.58, 31.75, 34.92 y 3810 milímetros, con equivalencia de: 3|4'', 7|8'', 1'', 1.18'', 1 1|4'' y 1,1|2'', respectivamente.
1 tarraja chica norteamericana, de precisión, para tornillos y varillas, con juego de machos, dados y manijas para los mismos. Juego No. 5, con siete medidas, a saber: 1.59, 2|38, 3.17, 3.97, 4.76, 5.55 y 6.35 milímetros, con equivalencia de: 1|16'', 3.32'', 1|8'', 5.32'', 3|16'', 7|32'' y 1|4'', respectivamente.
1 tarraja chica con iguales características que la anterior. Juegó No. 6, con 14 medidas, a saber: 2.38 (50), 2|38 (54), 2.38 (56), 2.78, 3.18 (40), 3.18 (48), 3.57 (40) milímetros, con una equivalencia de: 3|32'' (50) 3|32'' (54), 3|32 (56), 7|64'', 1|8 (40) 1|8 (48), 9|64 (40) pulgadas, números 1 1|2, 2, 3 (48), 3 (56), 4 (42) 6 (38).
Cojinetes o dados para tarrajas ''Little Giant'', de: 25.40, 2.38, 2.06, 22.22, 17.46, y 19.05 milímetros, con equivalencia de: 1'', 15|16, 13|16'', 7|8'', 11|16'' y 3|4''.
2 trozos manguera alambrada de 5 metros cada una, sin enchufe, de 3'' o 76.20 milímetros, para bomba ''The Goulds'' para líquido espeso.
6 aparatos mata-fuegos.

Artículos para agricultura—

36 horquillas de 3 dientes.
24 palas de puntear.
24 azadas completas.
24 cabos guadañas, completos.
12 pares tiros de cadena, para caballo.
2 arados de 1 reja, de sulky.
1 rollo piola de cáñamo de 1|2''.
1 rollo piola de cáñamo de 1|4''.
6 candados sistema ''Yale''.
24 rastrillos de 12 dientes.
2 pulverizadores de mochila a bomba ''Flatz''.

Artículos para alambrado—

70 medios postes quebracho reforzado.
400 varillas de hierro o madera dura, agujereada para 6 hilos.
40 rollos alambre de púa grueso, de 270 metros cada rollo.
15 rollos alambre liso, galvanizado, No. 8, de 40 kilos cada uno.
240 torniquetes dobles, de hierro.
1 tranquera de lapacho de 4 metros, con sus correspondientes postes.

Artículos de escobería—

3.000 palos para escoba, pino Brasil o Paraná, de 1a. calidad.
30 kilos de alambre No. 19 especial, para escobas.
20 paquetes de hilo, 3 hebras, pintado.
50 kilos trevia para cepillos.
50 kilos piazabal para cepillos.
500 maderas para cepillo, de pino, No. 10.
500 maderas para cepillo de mano No. 3.

Artículos generales de almacén—

10.000 kilos harina de trigo 00, de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
1.000 kilos arroz entero de 1a. calidad.
1.000 kilos sal gruesa de 1a. calidad.
200 kilos sémola fresca de 1a. calidad.
200 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1a. calidad.

Combustibles—

1.000 litros nafta de 1a. calidad, en tambores.
1.000 litros kerosene refinado, en tambores, de 1a. calidad.
50.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas de 30 centímetros de alto.

Drogas y medicamentos—

50 metros gasa hidrófila, en paquetes de un metro.
20 docenas vendas cambric 5x5.
20 paquetes guttapercha.
10 kilos vaselina.
10 kilos glicerina.
200 gramos ictiol.
250 gramos iodo metálico.
3 litros formol.
6 cajas Pantopón Roch.
500 gramos subnitrato bismuto.
2 cajas antipiógeno Bruchetina.
20 tubos bicloruro mercurio, en pastillas de un gramo cada una.
3 kilos magnesia calcinada Carlo Erba.
40 tubos cafiaspirina.
4 peras goma para oídos.
10 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 100 gramos cada uno.
24 frascos goteros, de 30 gramos cada uno.
250 gramos ácido pícrico.
6 papagallos de vidrio para orines.

Semillas de hortalizas y forestales—

500 gramos semilla de repollo Corazón de Buey, mediano.
500 gramos semilla de repollo Nantes, temprano.
500 gramos semilla de repollo Quintal.
500 gramos semilla de remolacha de Egipto.
300 gramos semilla de tomates Ponderosa, temprano.
300 gramos semilla de pimientos dulces de Calahorra.
500 gramos semilla de zanahoria media larga de Luc.
500 gramos semilla de rabanitos redondos, punta blanca.
500 gramos semilla de espinacas de Holanda.
500 gramos semilla de zapallitos de tronco.
500 gramos semilla de coliflor de Nápoles, temprano.
200 gramos semilla de lechuga Maravilla de las 4 estaciones.
200 gramos semilla de lechuga Perogoso, dorada.
200 gramos semilla de lechuga Batavia blanca.
200 gramos semilla lechuga del Trocadero.
200 gramos semilla lechuga Blondo Gigante.
200 gramos semilla lechuga Brunet Perezosa.
5.000 cabezas de ajo monstruoso.
300 gramos semilla acelga blanca Penca Anchas.
100 gramos clavel Malmaison variado.
100 gramos abeto Picea excelsa.
100 gramos abeto Alba.
100 gramos abeto Concolor.
100 gramos cedro Atlántica Argentea.
100 gramos cedro Deodara.
100 gramos ciprés Lawsoniana.
100 gramos ciprés Lawsoniana Argentea.
100 gramos ciprés Lawseniana Aurea.
100 gramos ciprés Lawseniana Erecto.
100 gramos ciprés Lawseniana Glauca Péndulo.
100 gramos ciprés Lawseniana Lendleyana Glauca.
100 gramos enebro Communis Piramidalis.
100 gramos enebro Excelsa.
100 gramos enebro Virginiana.
100 gramos libecedro Decurrens (Tuya Gigantea).
100 gramos pino Canariensis.
1.000 gramos pino Insignis.
100 gramos pino Strobus.
100 gramos tego Baccata.

Artículos de jardinería y arboricultura

20 regaderas de latón.
50 azadas.
40 palas de puntear.
24 palas anchas.

Instrumentos de música—

4 clarinetes sistema Buffet París legítimo, de 14 llaves, con el mecanismo del doble diécis (X) corista normal.

Uniformes para el personal—

Personal superior:

35 uniformes de pantalón y chaquetilla, tipo militar, y 5 (cinco) broches sueltos.

Características:

Pantalón: Amplios, con dobladillos anchos, para poder alargarlos en caso necesario; 4 bolsillos, 1 delantero para reloj, 2 a los lados y 1 posterior.
Chaquetilla: Tipo militar, con dobladillos anchos, y botamangas altas, formando pico de 15 centímetros; 4 bolsillos; cuello alto, doblado, con dos broches, llevando en las puntas el monograma C. V., bordadas las letras sobre el mismo cuello, con gusanillo de oro, y de un tamaño de 2 centímetros; botonadura, escondida, y 4 presillas para cinto, de 10 centímetros, 8 botones.

Estos trajes deben ser hechos a medida, entregando esta institución, el casimir y forro, quedando por cuenta de la casa contratante, las entretelas, forro para mangas, hebillas, hilo, botones, etc., etc.

Personal Subalterno:

95 uniformes de pantalón y chaquetilla militar.

Características:

Pantalón: Amplio, con dobladillos anchos, para poder alargarlos en caso necesario; 4 bolsillos, 1 delantero, 2 a los lados, y 1 posterior.

Chaquetilla: Con las mismas características de las anteriores, exceptuando el cuello, que deberá ser alto y recto, con dos broches, y el monograma, bordado en el mismo género, con gusanillo de plata.

Para estos uniformes, deberán tomarse 5 o 6 medidas. Como para los anteriores, la Institución tiene en existencia el género y forro, debiendo ser por cuenta de la casa contratante, los forros para las mangas, hilo, botones, hebillas, etc., etc.

La casa favorecida con la adjudicación, tendrá un plazo de 15 días para la entrega de los uniformes, a contar desde la fecha de comunicada la adjudicación.

Muebles—

10 roperos de pino tea, con espejo.

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con hueso, libre de patas, garrones, ubre, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente, en trozos, en los locales de la Institución, antes de la hora ocho, o en su defecto, sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso, por cuenta del proveedor los envases.

500 kilos de grasa de vaca, en rama, de 1a. calidad.

Esta provisión comprende los días que resten del mes en curso, y quince días subsiguientes del mes de Junio próximo venidero, si fuere menester.

Por más datos y pliegos de condiciones, diríjase a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 1o. de Mayo de 1924. — FF. CC. del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. — U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-9 mayo

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes artículos:

Comestibles, artículos de consumo, carne vacuna, leche y combustibles, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas.

Artículos de bazar, ferretería y materiales de talleres, etc., a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 horas.

Ropería, colchonería y calzado, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924 a las 15 1|2 horas.

Drogas, útiles e instrumentos de cirugía, farmacia y laboratorio, a celebrarse el día 3 de Junio de 1924 a las 15 1|2 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en las fechas y horas indicadas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El director.

v3 junio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 10 de Mayo corriente a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la madera necesaria para la confección de estanterías, con destino a la Sección Depósito de este Establecimiento. Expediente 629-A-923.

5.088 metros lineales de tirantillos de pino Spruss o tea de 0.050x0.075.

366 metros cuadrados de pino No. 3 de 0.025, en tablas.

El Secretario.

v10 mayo

Llámase a licitación privada para el día 9 de Mayo corriente a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, Exp. 266-A-924.

5 kilos de achicoria.
200 kilos de azúcar Refinería Argentina.
1.000 kilos de azúcar tucumana de 1a.
300 kilos de arroz Carolina de 1a.
500 kilos de arroz Bremen de 1a.
120 kilos de aceite de Oliva de 1a.
110 kilos de aceite de oliva de 2a.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
100 kilos de café Caracolillo de 1a.
100 kilos de café Brasil de 1a.
130 kilos de café Brasil de 2a.
20 kilos de ciruelas de 1a.
200 kilos de cebollas grandes de 1a.
20 kilos de dulce de membrillo en latas.
5.000 unidades de frutas de estación.
250 kilos de garbanzos chilenos o sauco.
100 kilos de harina de maíz de 1a.
150 docenas de huevos frescos.
300 kilos de lentejas de 1a.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
10 kilos de pimienta molida.
30 kilos de pimentón dulce colorado
300 kilos de porotos Caballeros.
6.000 kilos de repollos grandes de 1a.
100 kilos de manteca fresca.
200 kilos de tabaco hebra fina, tipo alemán.
10 kilos de sal fina.
500 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sémola de trigo Candeal.
100 kilos de tocino gordo de 1a.
200 kilos de trigo entero pelado.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
20 litros de vinagre de vino.
10 kilos de ají picante molido.
200 kilos de arvejas de 1a.
400 kilos de bacalao de Noruega en cajones forrados.
5 kilos de canela molida.
30 kilos de queso de Goya.
5 kilos de anís en grano.

El Secretario.

[illegible] 9 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-30 mayo

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 14 de Mayo próximo, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar fiscal sito Tacuarí No. 567, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura.

Datos, en la D. Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2o. piso).—El Secretario General.

v14 mayo

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia, carnes, fideos y harinas, huevos, aves y otros animales de corral, frutas y verduras, pan, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, lavado de ropa, jabones amarillo y de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas) pescados, combustibles y artículos para radiografía y fotografía, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1924, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — La Dirección.

v-27 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 8 de Mayo próximo a la hora 16, para el desmontaje, desarme y acondicionamiento para el transporte de todos los locales ocupados por la Escuela de Caballería en El Palomar (F. C. P.).

Datos e informes: Santa Fe 3727.— Buenos Aires, 9 de Abril de 1924. G. A. Terán, Tte. Cnel. secretario.

v8 mayo.

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 4 de Junio próximo, a la hora 16, para la construcción de una aula de hipología y anexos en el Colegio Nacional de San Martín (F. C .C. A.).

Datos e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.— G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v4 junio

Ministerio de Marina

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la Estación Radiotelegráfica a instalarse en Puerto Belgrano

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la estación radiotelegráfica que se levantará en Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas en el despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733, Buenos Aires), ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en presentar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal mencionado. Conseguirán copias de los referidos documentos en la División Ingeniería Civil, a excepción de los planos que serán provistos, previo pago, por una copistería que indicará esta Repartición.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n, a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día que se verifique el depósito. Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato. Se los terminará en un plazo total de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos m|n.

Art. 7o. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace men-

ción en el art. 7o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-26 mayo

POBELLON NECROSCOPICO DE PUERTO BELGRANO

Bases de Licitación

Artículo 1o. Hasta el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado al constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v13 mayo

Ministerio de Agricultura

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers, que pueden presentar sus propuestas (plano, presupuestos y formas de pago) a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo le 1924. — El secretario.

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Sarmiento 763

LICITACION

Llámase a licitación por el término de 6 días, para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles e impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 26 de Mayo del corriente, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, Sarmiento 763.

Por datos, formularios y modelos, ocurrir todos los días hábiles de 12 y 30 a 16 horas. — El Secretario.

v26 mayo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de compuertas metálicas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Junio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso, Dirección General de Irrigación. — C. Berro Madero.

O|5053 v9 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos para minas y accesorios.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados, en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

O|5123 v30 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y montaje de las estructuras de hierro de la cubierta de la Escalera de Honor del Palacio de Justicia. Planos, pliego de condiciones y presupuesto, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima número 287.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924

o|5114 v22 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Obras Ley 11.064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para señoras en el actual campo de deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el sábado 10 de Mayo próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — P. G. Alemandri, secretario ho.

E. 10 abril No. 18.996 v10 mayo

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1 de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Ley 4569. Crédito Argentino Interno de 1905, m$l 669.680.

Ley 4973. Bonos de Obras de Salubridad, m$l 83.128.

Ley 11260. Crédito Argentino Interno 1923, m$l 251.834.

Yey 11178. Crédito Argentino Interno 1921, o$s 74.452.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El secretario.

v21 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la Ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas, además del certificado de depósito que indica el pliego de condiciones, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 9 de Mayo próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v8 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de las maquinarias y materiales consistentes en cuatro grupos de motores y bombas con los repuestos correspondientes, para las obras de provisión de agua a Rawson y Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal. El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos, número 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-20 mayo

Construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma— Territorio del R. Negro.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma, (Territorio del Río Negro), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — ca.

le Charcas 1840, — cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840) y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v17 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas, además del certificado de depósito que indica el pliego de condiciones, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 9 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v9 mayo

Se llama a licitación pública para la provisión de 68.000 kgs. de cloro líquido, envasado en cilindros, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica, a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, que el Directorio acordó prorrogar la fecha de la apertura de las propuestas respectivas en las mismas condiciones indicadas en el aviso de 16 de Enero del corriente año, hasta el 26 de Mayo próximo a las 15 horas.

En consecuencia, las propuestas serán presentadas en la Secretaría del Directorio y serán abiertas en la fecha y hora mencionadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v24 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la adquisición de uniformes de invierno para el personal de servicio de esta Institución, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 12 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1924. — L. Celasco, secretario.

v10 mayo.

Provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas verticales para las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.— F. Celasco, secretario.

v-27 mayo

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v12 Junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924 o|5089 v11 mayo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villalda al NO. y construcción de un puente de madera dura, de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924.

o|5091 v11 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana hacia Los Cardales, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 14 de 1924.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación San Genaro, F. C. C, Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924. v15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14, para la provisión de 80 vagonetas "Decauville", de vuelco al costado, para trocha de 0.60 mts.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924. v16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 14 y 45 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 14 de 1924.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Santa Lucía a Arrecifes y San Pedro y de Santa Lucía a San Pedro y Pérez Millán, F. C. C. Córdoba, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1924.

O|5078 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo a las 14 y 30, para la provisión de 1.898 metros cúbicos de arena oriental gruesa.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924. o|5086 v11 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 257 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la provisión de 35.700 metros cúbicos de madera dura.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924. v15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo próximo, a las 14 y 30, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cangallo al camino general de Ayacucho a Lobería, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1924.

O|5081 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación El Moro y hacia Lobería, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1924.

O|5075 v8 mayo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-1o. julio

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico en general (material de aislación, conductores, cables, caños, lámpara, artefactos, teléfonos, campanillas, pilas, etc.). **La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 25 de Agosto a las 15. Los pliegos de condiciones pueden so-**

licitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales.

o|5117 v8 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de pinceles, esponjas, gamuzas, cepillos, cabos para cepillos de piso y escobas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1633|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Mayo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 1038|2358|4348|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Mayo de 1924 próximo a las 14.20 horas, para la provisión de aceite y grasa, en la cantidad y sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 6073|6126|6178|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Mayo de 1924 próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de zorras de plataforma eléctricas a baterías de acumuladores y cortacircuitos en las cantidades y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 5166|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 mayo

Postergación de aviso

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 llantas para locomotoras y tender, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente O. C. 3059|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros. Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de aparatos Jackson y Ramapo, completos para trocha ancha, media, angosta y Decauville, aparatos interlocking completos, faroles para barreras en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 5094|24

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FC. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-11 mayo

Licitación postergada

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Mayo próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tuercas, tornillos, chavetas remaches, tachuelas y tirafondos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 5118|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas para la provisión de uniformes de invierno para el personal de todas las líneas, cuyas bases y especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente **O. C. 4042|24.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v14 mayo

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Carmen Manchino de di Schiavo, en su carácter de viuda del ex-jubilado de la Administración Municipal don Juan di Schiavo o Deschiavo, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Mayo 2 de 1924. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-5 mayo No. 19289 v-13 mayo

Habiéndose presentado doña Leonor Lombardi de Santagada, en su carácter de viuda del ex-jubilado de la Administración Municipal, don Carmelo Santagata o Santagada, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Abril 30 de 1924. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e3 mayo No. 19275 v12 mayo.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Isidro Miotello, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 821.70 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 399.89 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o de Abril de 1918 hasta el 30 del mismo mes del año 1924, debiendo presentar además, un sello valor de $ 10 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e-29 abril s|p.p. 188 v-9 mayo

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Marcos José Requena, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 998.81 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de déficit dejado en la Oficina de Correos de San José de Feliciano, Dto. 15, en su carácter de Jefe del mismo, y la suma de $ 18.45 m|n, que adeuda en concepto de déficit en los fondos pertenecientes a la Caja Nacional de Ahorro Postal; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición; un sello valor de $ 112 m|n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 24 m|n.

e3 mayo s|pp 189 v14 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alejandro Tosanotte y a su fiador, señor Lisardo G. Martínez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, separada o conjuntamente, la suma de $ 369.39 m|n, que adeuda al Fisco el primero, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, con más la cantidad de $ 177.30 m|n, por los intereses correspondientes, desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.

Precio de la publicación, $ 24 m|n.

e3 mayo s|pp 190 v14 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Bidot de González y la señorita Angela González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Martín González.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El secretario.

v9 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Salvador Brizzi, para su pupila María Angela Isabel Yannone, en su carácter de hija natural del ex-jubilado don Carmelo Yannone.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El secretario.

v9 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Alric de Cortines, por sí y sus hijos menores: Salvador Francisco, Celestina Elisa, Sócrates Ignacio, Carlota María Luisa y Lucrecia Cora Cortines, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado nacional, don Santiago Segundo Cortines.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El secretario.

v9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Ulesia, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carrasco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ricardo Barrera, que deben apersonarse a Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bono, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador de Martino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1924. — El secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Albela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — El secretario.

v15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Cevallos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — E Secretario.

v24 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulalio Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Garrido Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Organvidez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Arias, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — El Secretario.

v-28 mayo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 760 S o 154 bis F, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bulto 147 kilos repuestos de auto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 293 A o 109 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante C, arriba F. S., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. G. M., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. D. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. H. C., sin número, 1 cajón vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 309 A o 248 D o 26 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 7 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca O. F. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 11 fardos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. H., sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. B. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo arriba L. R., abajo H. H., número 281, 1 fardo vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo 210 arriba H. T., números 187, 70, 2 fardos, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. D., números 1, 6, 18, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo P°20, arriba C. B., número 436, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Especial, número 1, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2005 A o 1595 D o 100 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 16 cajas ampollas, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16 de 1920.

Sin marca y sin número, 14 tarros leche, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16 de 1920.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 292 A. o 221 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A abajo Extra especial, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante B Lda., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C, sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L P C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M A M, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M A T, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 156, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 1319, número 17, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 1|10 yerba, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en cuadro S T C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 4 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca U U, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 291 A. o 78 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca M C, sin número, 6 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Arena, sin número, 1 1|10 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Primor, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2005 A. o 1595 D. o 100 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.
Sin marca, sin número, 3 cámaras, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16|923.
Sin marca, sin número, 14 tarros leche, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16|923.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 310 A. o 105 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.
Marca J G, sin número, 1 elástico, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca P S S, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 308 A o 161 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.
Sin marca, sin número, 4 atados palos, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 148 A o 82 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.
Marca A P, sin número, 4 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca A F M, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca A E P C, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca B B, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca C N T, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca C E L M A, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca J F T, número 36866, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca J M C, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca J M, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca Moraes, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca Canjo, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 365 R, o 221 R, o 129 M, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.
Marca J. Cocagne, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie B 3420, fecha de Entrada Junio 25 de 1923.
Marca Crevaña, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 4166, fecha de entrada Julio 25 de 1923.
Marca George Horton, sin número, 1 paquete, vapor Burgundy, serie B 4205, fecha de entrada Julio 31 de 1923.
Marca A. Stanly, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 4209, fecha de entrada Julio 31 de 1923.
Marca en óvalo B. H., número 59|2, 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4313, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.
Marca Monteagudo S., sin número, 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4314, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.
Marca E. A. Banco Español, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, serie B 4328, fecha de entrada Agosto 8 de 1923.
Marca en óvalo C. C. D., número 5, 1 paquete, vapor Tuscany, serie B 4379, fecha de entrada Agosto 10 de 1923.
Marca Alvarez y Varas, sin número, 1 caja, vapor I. R. de Borbón, serie B 4681, fecha de entrada Agosto 25 de 1923.
Marca González Sáenz y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Greadeard, serie B 4918, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.
Marca De Ridder Kart, s'n número, 1 paquete, Vapor H. Pipe, serie B 5217, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.
Marca Mendieta, sin número, 1 caja, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5312, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.
Marca Cacías y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5325, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.
Marca I. Cabré, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5331, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.
Marca Antonio Chiba, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5332, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.
Marca en triángulo S I C orden, sin número, 1 caja, vapor A. Legión, serie B 5401, fecha de entrada Septiembre 26 de 1923.
Marca C. P. C. A G A E, orden, sin número, 1 cajón, vapor Gral. San Martín, serie B 5415, fecha de entrada Septiembre 28 de 1923.
Marca Domingo Barthe, sin número, 1 paquete, vapor Brugere, serie B 5448, fecha de entrada Octubre 1o. de 1923.
Marca Miguel Casares, sin número, 1 cajón, vapor H. River, serie B 5489, fecha de entrada Octubre 2 de 1923.
Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, T. Internacional, serie B 5529, fecha de entrada Octubre 4 de 1923.
Marca E. S. T., número 2465, 1 paquete, vapor Mendoza, serie B 5541, fecha de entrada Octubre 5 de 1923.
Marca Villar, sin número, 1 paquete, Vapor Meduana, serie B 5581, fecha de entrada Octubre 8 de 1923.
Marca S. G. C., sin número, 1 bulto, vapor Pan América, serie B 5679, fecha de entrada Octubre 11 de 1923.
Marca J. W. Ford, s'n número, 1 bulto, vapor Pan América, serie B 5694, fecha de entrada Octubre 11 de 1923.
Marca Neuss Heulein, sin número, 1 fardito, T. Internacional, serie 5720, fecha de entrada Octubre 16 de 1923.
Marca T. Metalúrgico, sin número, 1 cajón, vapor Terreur, serie B 5804, fecha de entrada Octubre 20 de 1923.
Marca Saldívar S. y Cía., sin número, 1 caja, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6006, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.
Marca Saldívar S. y Cía., sin número, 1 caja, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6007, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.
Marca F. Garanach, sin número, 1 paquete, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6023, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.
Marca E. A. Levy, s'n número, 1 paquete, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6025, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.
Marca E. A. Levy, s'n número, 1 paquete, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6026, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.
Marca Santiago Scotto, sin número, 1 paquete, vapor México Marú, serie B 6031, fecha de entrada Octubre 25 de 1923.
Marca F. Luis Su'eneto, sin número, 1 cajita, vapor Catalina, serie B 6111, fecha de entrada Octubre 30 de 1923.
Marca Royal Mail Steam Ship. Co., sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie B 6211, fecha de entrada Noviembre 5 de 1923.
Marca Dellepiani, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, serie Z 4645, fecha de entrada Noviembre 2 de 1923.
Marca Richart, sin número, 1 caja, vapor Vestris, serie Z 4646, fecha de entrada Noviembre 2 de 1923.
Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4974, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.
Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Als'na, serie Z 4975, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.
Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4976, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.
Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4977, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.
Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4978, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.
Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4978, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 66 A o 1618 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Sin marca y sin número, 8 polleras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 18 tijeras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 1 pieza tejido, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 5 docenas pañuelos, vapor, paquete, y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 32 cuchillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 12 tenedores, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 2 máquinas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 2 canastitos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 1 pie centro mesa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 1 tijera, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 1 rollo alambre, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 10 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 14 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 31 peines, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 3 docenas tenedores, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 7 cucharitas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 3 azadas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 8 candados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 2 mantequeras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
S'n marca y sin número, 4 cuchillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 2 manijas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 1 lámpara, vapor, paquete, fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 3 cajas electricidad, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 1 1|2 doc. argollas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 2 1|2 art. e'éc., vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 1 paquete tornillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 1 paquete goma, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 315 A o 193 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 4 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2255 A o 1234 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca L. G. P., sin número, 1 baúl, vapor Batitú, paquete 622, fecha de entrada Febrero 15 de 1922.

El Jefe

v-9 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 149 R o 93 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-9 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Jorge Filippis** y al que se considere con derecho a 4 echarpes para hombre, al parecer seda mezcla, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el Exp. 70-L-1924, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 28 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Jesús Paulino Nascimiento** y al que se considere con derecho a 4 barriles con yerba y tres botellas aguardiente, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 14-D-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Carlos Georgetti** y al que se considere con derecho a una botella "Fernet Branca", para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 46-C-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1924.

v6 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1202 C o 2246 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana **procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.**

Marca A. F. B., número 1 A, 1 cajón, vapor F. Veloso, paquete 2995, fecha de entrada Agosto 25 de 1922.

El Jefe

v-9 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 811 R. o 443 R. o 273 M. de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Gustavo Sachse, sin número, 1 cajón, vapor Villa García, serie B 4879, fecha de entrada Septiembre 5 de 1923.

Marca I. Boluais, sin número, 1 cajón, vapor Altube Mendi, serie B 5048, fecha de entrada Septiembre 14|923.

Marca Luis Cantilo, sin número, 1 paquete, vapor A. Legion, serie B 5341, fecha de entrada Septiembre 26|923.

Marca M. F. Casares, sin número, 1 cajón, vapor H. Rover, serie B 5489, fecha de entrada Octubre 2|923.

Marca E. V., sin número, 1 cajón, vapor Baden, serie B 5500, fecha de entrada Octubre 2|923.

Marca Lauson Saragon, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie B 2691, fecha de entrada Octubre 3|923.

Marca Miguel H., sin número, 1 paquete, vapor Cordillera, serie B 5771, fecha de entrada Octubre 19|923.

Marca Luis Cantilo, número 48541, 1 cajón, vapor W. World, serie 5790, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca Luis Cantilo, número 48738, 1 cajón, vapor W. World, serie B 5791, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca D. M., sin número, 1 cajón, vapor Delfand, serie B 6195, fecha de entrada Noviembre 3|923.

Marca M. Mosquera, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie B 6415, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca V. Z., sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie B 6425, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca Museo Historia Natural, sin número, 1 fardo, vapor Wuttemberg, serie 6538, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca G. H., sin número, 1 fardo, vapor Wuttemberg, serie 6537, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca Delfino Cía., sin número, 1 cajón, vapor Wuttemberg, serie B 6539, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca R. Zapata, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 6713, fecha de entrada Noviembre 14 de 1923.

Marca R. Zapata, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 6722, fecha de entrada Noviembre 24 de 1923.

Marca en diamante C O M C, sin número, 1 fardo, vapor Chicago Marú, serie B 6774, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Rotulado, número A. 69, 1 cajón, vapor H. Pride, serie B 6781, fecha de entrada Noviembre 28|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Taormina, serie B 6954, fecha de entrada Diciembre 5|923.

Marca C T C, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie B 7042, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca C T C, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie B 7043, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cesto, vapor Duca D'Aosta, serie B 6866, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cesto, vapor Duca D'Aosta, serie B 6867, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, serie B 7150, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca en diamante C M C S A L D, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, serie B 7227, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca E. Alzasa, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, serie B 7233, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie 7265, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca R. Vidal, sin número, 1 bulto, vapor Darro, serie B 7309, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Warteland, serie B 7320, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B 7327, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B 7328, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca en diamante K J Legación Japón, sin número, 1 cajón, vapor K. Marú, serie B 7426, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor K. Marú, serie B 7429, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca M. García, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie B 7713, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca Minuto Rua Caussi, sin número, 1 bulto, vapor S. Grange, serie B 7797, fecha de entrada Dbre. 29|923.

Marca K. G., sin número, 1 bulto, vapor Baden, serie 7807, fecha de entrada Diciembre 29|923.

Marca Rosario Ramontano, sin número, 1 lío, vapor P. Mafalda, serie Z 3784, fecha de entrada Sepbr. 19|923.

Marca C. Crombertoni, sin número, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie Z 3948, fecha de entrada Septiembre 27|923.

Marca P. Codrero, sin número, 1 paquete, vapor Mendoza, serie Z 4002, fecha de entrada Octubre 3|923.

Marca Italo Esile, sin número, 1 bulto, vapor Cap Polonio, serie Z 4059, fecha de entrada Octubre 5|923.

Marca W. Filsuer, sin número, 1 canasto, vapor La Coruña, serie Z 4240, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca R. G. Rey, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 4405, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca R. G. Rey, sin número, 1 canasto, vapor Gotha, serie Z 4406, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca Nachlsman, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie Z 4560, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca Nachlsman, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie Z 4561, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca D. Selbesmuges, sin número, 1 lío, vapor Deseado, serie Z 4594, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Muroschi, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie Z 4596, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Muroschi, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie Z 4597, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Grabauski, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie Z 4600, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Grabauski, sin número, 1 bulto, vapor Koln, serie Z 5092, fecha de entrada Noviembre 14|923.

Marca Sames Lag, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 5110, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca Hans Menbas, sin número, 1 bulto, vapor Crefeld, serie Z 5850, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca A. Levy, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie Z 5992, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca H. Grabanki, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie Z 5090, fecha de entrada Noviembre 14|923.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 93 A o 64 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca O. T. C., sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Willy abajo Dosleau, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Willy, abajo W. B. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A los Mandarines, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 9 barriles, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada es ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1241 C., o 2271 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca H. V., números 1|20, 20 cascos, vapor Hogarth, paquete 2676, fecha de entrada Julio 21 de 1922.

El Jefe

v-9 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 199 A o 208 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 piezas tejidos, vapor Coracero, paquete 185, fecha de entrada Enero 14 de 1924.

El Jefe

v- 21 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González

Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Erwin Mark Heyne, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-21 abril s|p.p. 1139 v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Manfredi, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril spp. 1090 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado de doctor Llavallol, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Domingo Soto o Emilio Arianta, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. Secretaría David Uriburu.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 2 abril spp 1054 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Valentín González Ferreiro, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e10 abril s|pp 1105 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Galán Bregua, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e10 abril s|pp 1106 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Faustino González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 2 abril spp 1053 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza Estanislao Nava, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 abril spp. 1067 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio González Fernández, ya sea como acreedores o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Floro Conde, secretario.

E. 5 abril spp. 1063 v13 mayo

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, Dr. Jaime F. Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de la ley, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Simón Szvarz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso; secretario David Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e-14 abril s|p.p. 1126 v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Creidy Abdallá, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-21 abril s|p.p. 1138 v-24 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección Judicial de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Evaristo Sosa, vecino que fué del Departamento Diamante, para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a efecto de reconocer la firma puesta al pie del documento que motiva esta ejecución, bajo apercibimiento de tener por reconocida dicha firma si no comparece. Esta citación se hace en el expediente que por ante este Juzgado le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Marzo 14 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 5 abril spp. 1081 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a José Freda, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Mayo 1o. de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1163 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Mario Timoteo García, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo primero de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Carballo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1196 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Rey (a) "El Pibe", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1165 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José J. Castro, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e 6 mayo s|p.p. 1164 v-10 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Julio Palma, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1188 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Miguel Caubet, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita por el término de seis días para que comparezca a reconocer las firmas que subscriben los documentos de fs. 3, 4 y 5, todo bajo apercibimiento de tenerlas estas firmas por reconocidas en su rebeldía, si dejare de comparecer y de darle la intervención al señor Defensor de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1190 v-8 mayo

Por mandato del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a D. Cristóbal Ríos, y por el término de tres días, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del ejecutado opuesto excepciones dentro del término de ley, y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, llévese la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — L. Gómez Molina, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1189 v-8 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Liborio Suhor, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1191 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Clodomiro Zavalía, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Antonio Richuti, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1187 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a la razón social Laplacette Hermanos, para que dentro de dicho término comparezca a contestar la demanda presentada por el señor Procurador Fiscal en el juicio que sigue el Fisco Nacional contra Laplacette Hermanos por cobro de pesos (Dirección de Agricultura). Como asimismo para que tome la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y vier-

nes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1176 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Manuel Fernández**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día veinticinco de Abril del corriente año, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril siete de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1173 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Enrique Fynn**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día veintiocho de Abril del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Ausentes, Pobres e Incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril siete de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1172 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña **María B. de Larreta**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Por ello, fallo condenando a doña María B. de Larreta, a pagar dentro de diez días al Gobierno Nacional, la cantidad de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, con más sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese y repóngase el sellado. — Manuel B. de Anchorena.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1186 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Arturo M. Alcántara**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 15 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía".

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1185 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Manuel Prado**, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 22 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1178 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Juan López**, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 21 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1175 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **José Bautista**, que se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal por cobro de impuesto defraudado, multa y reposición de sellos, proveniente de la causa que le siguió por defraudación al Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril diez de 1924. — Julio A. Fonrouge, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1171 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Santiago Ward**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día treinta de Abril del corriente año, a las catorce horas, a los efectos, de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril 7 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1183 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a don **Benjamín O. Vilia**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado en la audiencia del día doce del entrante Mayo a las catorce, a los efectos de lo dispuesto en el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante, recayendo en el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1183 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don **Robson H. Scott**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e6 mayo s|pp 1181 v8 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Estanislao Vargas**, se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e6 mayo s|pp 1182 v8 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Ambrosio F. Moreno**, se le cita, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e6 mayo s|pp 1177 v8 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don **Francisco S. Alippe**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e6 mayo s|pp 1169 mayo 8.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Constante Angaroni**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e6 mayo s|pp 1170 v8 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a **don Guzmán Míguez de Soto**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentse del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e6 mayo s|pp 1174 v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel García** para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e6 mayo s|pp 1168 v10 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don **J. del Pinto**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e6 mayo s|pp 1179 v8 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don **Nicanor Suárez**, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e6 mayo s|pp 1180 v8 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Baltazar Ordóñez y José Ordóñez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1193 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Lafuente**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1184 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guarino Lapolla**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 29 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1192 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Luis Cabrales Hunter**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1194 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Juan Tato**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1195 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro López**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — J. C. Delheye, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1197 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Luis J. Bianchi, secretario.

E. 6 mayo spp. 1166 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Eladio Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y abuso de armas de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 6 mayo spp. 1167 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Leone del Molín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1156 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Vicente Nagorivich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. mayo 6 spp. 1157 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **César Alberto Caraballo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 6 mayo spp. 1162 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Amol**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1158 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rivaducci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1159 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Zunder y Pedro Schavarz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1160 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1161 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **María Barroso**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril once de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 14 abril spp. 1130, v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Amadeo Fanello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 5 abril spp. 1078 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Ricardo Barzi, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1924. —Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 5 abril spp. 1079 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a José Pino San José, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 5 abril spp. 1080 v13 mayo

Por disposición del Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Emilio Schettino, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle esq. Talcahuano. Secretaría, D. Uriburu. — David Uriburu, secretario.
e26 abril s|pp 1153 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Anad o Juan Chacra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1924. — E. Sosa secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 5 abril spp. 1082 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Fittipaldi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1924. —Carlos A. Ayarragaray, secretario.
E. 5 abril spp. 1083 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a los prófugos José Emilio López y Francisco Moreyra, procesados por los delitos de robo, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. —
E. 5 abril spp. 1066 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arsenio Le page, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 9 abril spp. 1089 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Eduardo López, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).
e-23 abril s|p.p. 1140 v-27 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Donato o Donato Antonio Pescione o Donato Pescione Monaco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. — Juan José Coronado, secretario. — P. A. S.: Napoleón Paz (h.), secretario.
E. 5 abril spp. 1075 v13 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Guaracino o Guarracino o Guaracini, o Guaracini o Luaracino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E. 5 abril spp. 1076 v13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Arnaldo Ermete Vassallo, Carmen M. Gaurdamagna, Julián Rivero, José Falozzo, Eleno Ponce, Daniel Saturnino Hernández, Miguel Sintora y Juan C. Sánchez, infractores los primeros a la ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que respectivamente les corresponde en las querellas mencionadas, las que a instancia fiscal se siguen en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Abril 3 de 1924. — Quintín Munuce, secretario.
e-10 abril s|p.p. 1121 v-17 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección Judicial de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Francisco Francovig, vecino que fué del Departamento Victoria, para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto a efecto de reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que motiva esta ejecución, corrientes a fojas 12 y 13, bajo apercibimiento de tener por reconocidas dichas firmas si no compareciere. Esta citación se hace en el expediente que por ante este Juzgado, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.
Paraná, Abril 21 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.
e26 abril s|pp 1154 v13 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.
e26 abril s|pp 1152 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, a la prófuga Manuela Iglesias, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Secretaría doctor Uriburu.
Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.
e26 abril s|pp 1148 v31 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Ramón F. Astrada, para que se presente a este Juzgado, y Secretaría del escribano autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Correos y Telégrafos, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, si no comparece.
Paraná, Abril 4 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.
e26 abril s|pp 1155 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco C. Pérez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 14 abril spp. 1128 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Beranck o Kasclovsky, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1069 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Barosella (a) "Milonga" o "Milonguita", a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 14 abril spp. 1129 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Antonio o G. A. Obrate, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1072 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Humberto Francomano, por defraudación, y a Manuel Schaiderman, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 3 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.
E. 9 abril spp. 1087 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Enrique Tarelli o Luis Tarelli, ya sean como herederos o acreedores, para que

dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 9 abril spp. 1104 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Victorio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo a Marcos Augusto Moreno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E. 14 abril spp. 1127 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rufo**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e10 abril s|pp 1109 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Valentín López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril cinco de 1924.— Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 9 abril spp 1088 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña *Pabla o Paula Moisella o Moisello*, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Carlos Rodríguez Larreta, (hijo), secretario.

e14 abril s|pp 1122 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción de doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Balbino Alonso**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 9 abril spp. 1091 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Angel Domínguez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril once de 1924. Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 14 abril spp. 1131 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Adelina Figueroa y Angel Rodríguez**, procesados por los delitos de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 5 abril spp. 1077 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Máximo Refojo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1073 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción de doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social "Russo y Zamora", señores Gabino Russo y E. Zamora, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1924.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 9 abril spp. 1092 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a **Juan Bose y Venturino Pesio**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-23 abril s|p.p. 1141 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ruperto Sanguinetti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e10 abril s|pp 1107 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Manuel Barros Bugallo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-23 abril s|p.p. 1143 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Rodríguez Rama** y a **Nicolás Rodríguez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1074 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita a doña Indalecia Senra, por el término de cinco días, cada mes, y por espacio de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento ha promovido el representante del Consejo Nacional de Educación, habiéndosele designado como defensor al oficial de ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

E. 1o. mayo spp. 895 vmayo 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de tresinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Jesús Dieguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires. Abril 5 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e14 abril s|pp 1125 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Fanello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e21 abril s|pp 1136 v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ramiro Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 abril spp. 1132 v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1070 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Buceti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo veinticinco de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1071 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Sánchez y Julio Robusi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e10 abril s|pp 1108 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pablo Zavitzky**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e14 abril s|pp 1124 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Teresa Coronel**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1144 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al

prófugo **Melitón Arangoa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-23 abril s|p.p. 1142 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e26 abril s|pp 1145 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique y Delia de Galarza**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le siguen por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e26 abril s|pp 1146 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Fernández**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e26 abril s|pp 1147 v31 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Adela Sguerzo o Adela Agustina Sguerzo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — **José C. Miguens**, secretario.
e-21 abril s|p.p. 1137 v-24 mayo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, **a don Floro Ramos, propietario del paylebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje** conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.
v15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada abandonada frente al puerto de Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de ellos de roble, roto, y el otro de madera de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.
v27 mayo

Ministerio de Agricultura

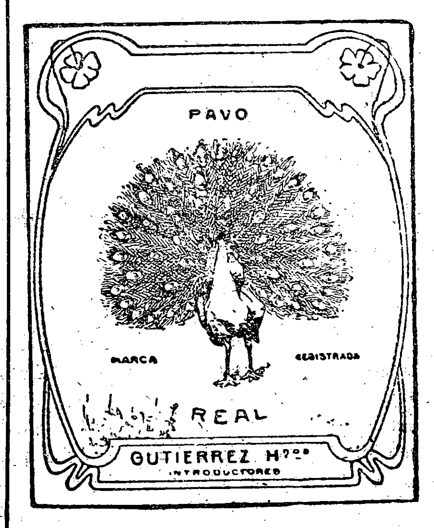
Cítase por el término de quince días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores **B. Ballejo, Gil Thirien** o a los actuales propietarios linderos de la legua N. O. del lote 14, Fracción A., Sección XXIV del Territorio de La Pampa concedidas en venta por el S. G. a don Domingo Carranza, para que concurran a la División de Geodesia, de la Dirección General de Tierras, (Dársena Norte), a fin de que presten o no su conformidad con la mensura de dicha legua practicada por el Agrimensor Eduardo Rodríguez; bajo apercibimiento de considerarlos conformes si no se presentaren dentro del término fijado.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Jefe de la División de Geodesia.
e28 abril No. 19215 v14 mayo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 98.925



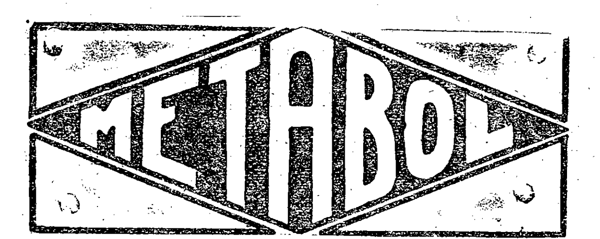
Febrero 8 de 1924. — Gutiérrez Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (corregida).
v9 mayo

Acta No. 100.223



Abril 26 de 1924. — José Pedemonte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.460.
V. 10 mayo

Acta No. 100.225



Abril 26 de 1924. — José Pedemonte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.461.
V. 10 mayo

Acta No. 100.227



Abril 26 de 1924. — Agustín Vaquie. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.466.
V. 10 mayo

Acta No. 100.228



Abril 26 de 1924. — Societé des Etablissements María Grimal, Soc. Anón. — Para distinguir productos y artículos de lechería y quesería, en general, de la clase 22. — Aviso No. 19.464.
V. 10 mayo

Acta Nro. 70.886



Octubre 30 de 1919. — Francisco Acetuna y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. (Substituída en Abril 15 de 1924). — Aviso Nro. 19.283.

V. 10 mayo

Acta Nro. 90.742



Octubre 25 de 1922. — José M. Renart. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. (Modificada en Abril 16 de 1924). — Aviso número 19.341.

V. 10 mayo

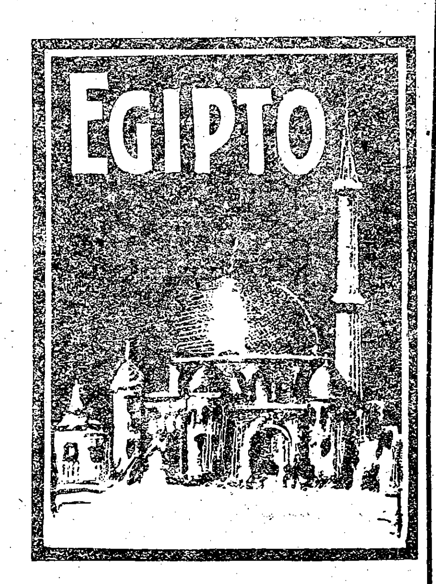
Acta Nro. 94.880

 Lutz, Ferrando y Ca.

Junio 20 de 1923. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Modificada en Abril 22 de 1924).—Aviso Nro. 19.396.

V. 10 mayo

Acta Nro. 97.718



Noviembre 28 de 1923. — Churba Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (Substituída en Abril 22 de 1924). — Aviso número 19.405.

V. 10 mayo

Acta Nro. 74.732



Mayo 10 de 1920. — Sociedad Anónima Veuve Chas, León Schmid y Co.— Para distinguir relojería en general, sus accesorios y componentes; de la clase 8. (Substituída en Abril 15 de 1924).— Aviso Nro. 18.976.

V. 10 mayo

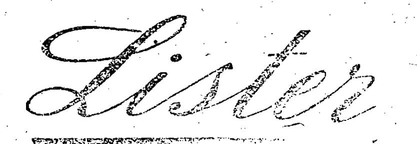
Acta Nro. 95.630

"CELEBRATE"

Julio 30 de 1923. — George Borgfeldt y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. (Modificada en Abril 25 de 1924). — Aviso Nro. 19407.

V. 10 mayo

Acta Nro. 96.710



Septiembre 28 de 1923. — Lister y Co. Limited. — Para distinguir felpa de seda; de la clase 15. (Modificada en Abril 14 de 1924). — Aviso Nro. 19.259.

V. 10 mayo

Acta Nro. 98.600

"IDEAL"

Enero 22 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos; de la clase 25. — Aviso Nro. 19.397.

V. 10 mayo

Acta Nro. 99.216

"SAN JOSE"

Febrero 27 de 1924.—Pedro Cristiani y Cía., Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Substituída en Abril 22 de 1924). — Aviso Nro. 19.400.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.020

"LA REVISTA DE LOS NIÑOS"

Abril 14 de 1924. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, **enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y** de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 17.192.

V. 10 mayo

Acta Nro. 99.950

"LA PRIMERA"

Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso Nro. 19.070.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.024

"THREE NUNS"

Abril 14 de 1924. — British American Tobacco Company. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.265.

V. 10 mayo

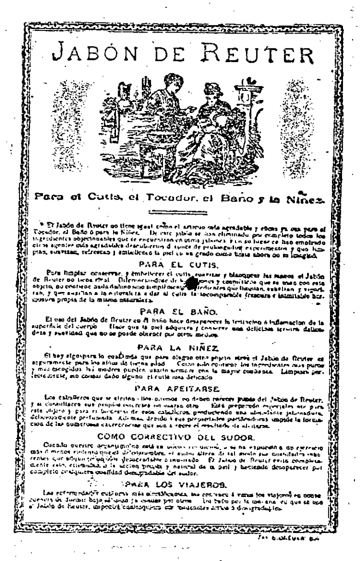
Acta Nro. 100.025



Abril 14 de 1924. — Barclay y Co., Incorporated. — Para distinguir jabones de tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.266.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.026



Abril 14 de 1924. — Barclay y Co., Incorporated. — Para distinguir jabones; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.268.

V. 10 mayo

Acta No. 100.029

"FERROLIT"

Abril 14 de 1924. — Schuli Lowenthal. —Para distinguir artículos de cerámica **en general, cristalería, artículos de cerá**mica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 19.270.

V. 10 mayo

Acta No. 100.028



Abril 14 de 1924. — Jornet Hermanos. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.269.

V. 10 mayo

Acta No. 110.030

"FERROLIT"

Abril 14 de 1924. — Schuli Loewenthal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 19.271.

V. 10 mayo

Acta No. 100.031

"FERROLIT"

Abril 14 de 1924. — Schuli Loewenthal. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.272.

V. 10 mayo

Acta No. 100.032

"FERAX"

Abril 14 de 1924. — Lara y Scotti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.273.

V. 10 mayo

Acta No. 100.035



Abril 14 de 1924. — Fábricas Reunidas Alemanas Bornkessel. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.252.

V. 10 mayo

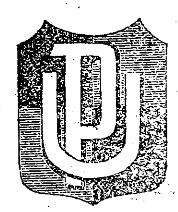
Acta Nro. 100.117

UNIO

Abril 16 de 1924. — Peters Union Aktiengesellschaft. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 19.331.

V. 10 mayo

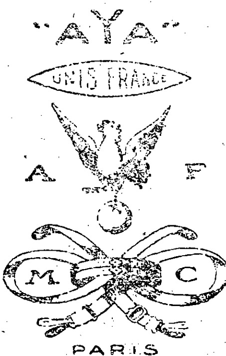
Acta Nro. 100.118



Abril 16 de 1924. — Peters Union Aktiengesellschaft. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 19.332.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.120



Abril 16 de 1924—Societé Du Caoutchouc Manufacturé. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 19.336.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.123

Colautti

Abril 16 de 1924. — Atilio Colautti. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 19.340.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.124

M.Z. ROJAS



ESPECIAL

Abril 16 de 1924. — Rojas e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.342.

V. 10 mayo

Acta Nro. 110.128

"UNIVERSITARIO"

Abril 21 de 1924. — Basilio Parisi.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 19.374.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.125

M.Z. ROJAS

ESPECIAL

Abril 16 de 1924. — Rojas e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.343.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.133

"ROYAL"

Abril 21 de 1924. — The Vinolia Company, Limited. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. —Aviso Nro. 19.376.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.134

"THE VICTORIA'S SQUADRON"

Abril 21 de 1924. — Lagorio y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.300.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.135

"DESSERT"

Abril 21 de 1924. — Lagorio y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.299.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.136



Abril 22 de 1924. — Wm. Barbour y Sons Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.398.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100..137



Abril 22 de 1924. — Robert Stewart y Sons Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.399.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.138

"VAN CAMP"

Abril 22 de 1924. — Van Camp Sea Food Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.412.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.139

"BLATICIDA"

Abril 22 de 1924. — Doctores Nicola Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.411.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.140

"ZANZA"

Abril 22 de 1924. — Doctores Nicola Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 19.410.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.141

"LEUCOLISINA"

Abril 22 de 1924. — Doctores Nicola Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 19.409.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.143

"GAULTHEROL"

Abril 22 de 1924. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 19401.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.145

CORONACION

Abril 2 2de 1924. — Drabble Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.403.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.147

"DAVCAU"

Abril 22 de 1924. — David Cauchaner. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.395.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.146



Abril 22 de 1924. — Pedro Dominoni. —Para distinguir confecciones de uso interior, camisas, cuellos, puños y calzoncillos; de la clase 15. — Aviso número 19.404.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.148

"DAVCAU"

Abril 22 de 1924. — David Cauchaner. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 19.394.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.149

"NAVY LINEN"

Abril 22 de 1924. — Anthony Blank y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nro. 19.372.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.150

VIRUSDANYSZ

Abril 22 de 1924. — F. H. Edmonds. —Para distinguir composiciones ya sea líquidas, polvos, pastas o en cualquier otra condición, para exterminar ratas, ratones, vizcachas y demás animales destructores; de la clase 1. — Aviso Nro. 19.372.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.151

YERBA PARAGUAYA ESPECIAL



ASUNCION

IMPORTADOR

CIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES

DOMINGO BARTHE S.A.

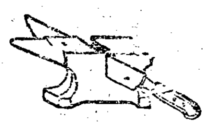
BUENOS AIRES

Abril 22 de 1924. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22.— Aviso Nro. 19.414.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.154

"ASI"



Abril 22 de 1924. — Gebr. Lützenkirchen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 19.327.

V. 10 mayo

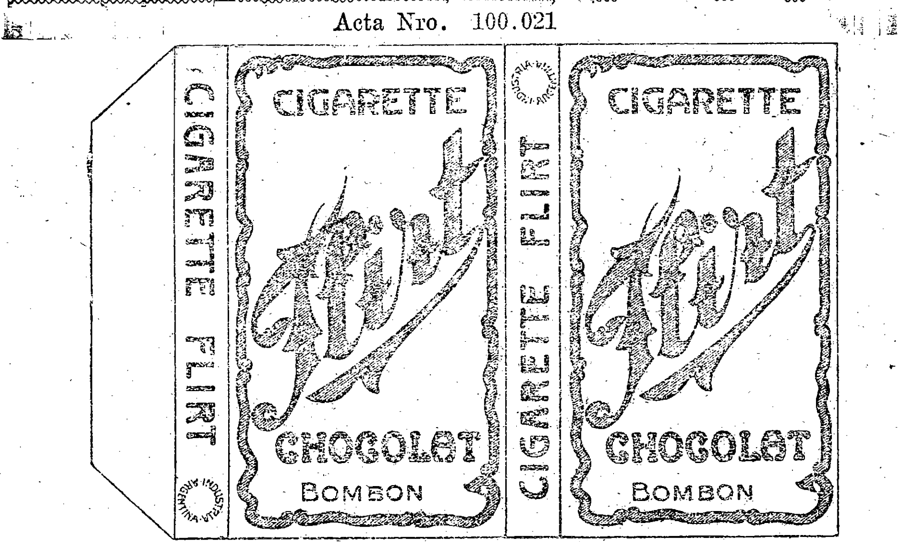
Acta Nro. 99.417



Marzo 10 de 1924. — Colemán Lamp Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 18.566.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.021



Abril 14 de 1924. — Moisés Pecar y Peisi Mosenkis. — Para distinguir cigarrillos hechos con chocolate; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.250.

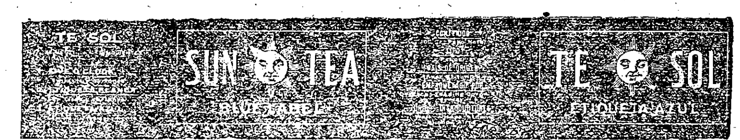
V. 10 mayo

Acta Nro. 100.022

Abril 14 de 1924. — Bignone Hermanos y Cía. — Para distinguir aceites comestibles de oliva; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.158.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.023



Abril 14 de 1924. — Orverseas Trading Corporation Limited. — Para distinguir tes, de la clase 22. — Aviso Nro. 19.264.

V. 10 mayo

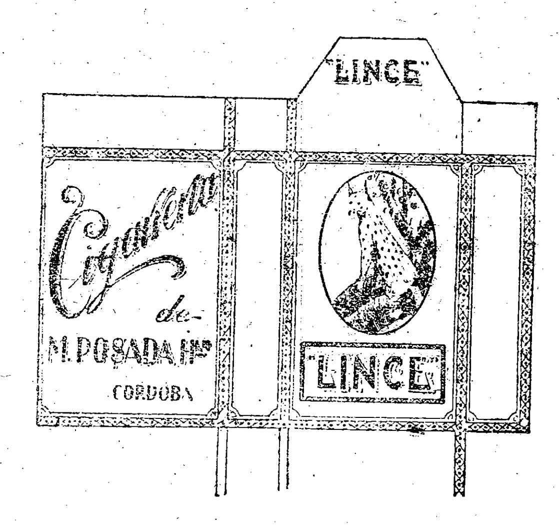
Acta Nro. 100.027



Abril 14 de 1924. — A. Cánepa y Cía. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. — Aviso Nro. [illegible]

V. 10 mayo

Acta No. 100.033



Abril 14 de 1924. — Manuel Posada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10.249.

V-10 mayo

Acta No. 100.045



Abril 15 de 1924. — Melano y Pettigliani.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.532.

V. 10 mayo

Acta No. 100.048

Abril 15 de 1924. — C. Duc y Co.— Para distinguir papel de fumar en general, de la clase 21. — Aviso número 19.206.

V. 10 mayo

Acta No. 100.050



Abril 15 de 1924. — Victorio Briola e hijos. — Para distinguir extractos de tomate, en general, de la clase 22. — Aviso No. 18.979.

V. 10 mayo

Acta No. 100.051



Abril 15 de 1924. — Ernesto Casalini. — Para distinguir sombreros, gorras y demás prendas en general, para cubrir la cabeza, de la clase 16. — Aviso número 19.296.

V. 10 mayo

Acta No. 100.077

CONTINENTAL

Abril 16 de 1924. — The United States Playing Card Co. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso No. 19.275.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.116

PETERS UNION

Abril 16 de 1924. — Peters Union Aktiengesellschaft. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 19.333.

V. 10 mayo

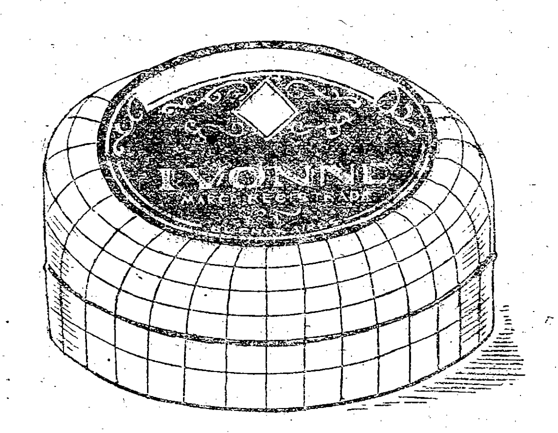
Acta Nro. 100.121

SANITA

Abril 16 de 1924. — Société du Caoutchouc Manufacturé. — Para distinguir confeccinoes, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.335.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.127



Abril 16 de 1924. — María Luisa Colombo de Casas. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.338.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.131

LAVARROPA

Abril 21 de 1924. — Moreno y Martí. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos, líquidos; de la clase 14. — Aviso Nro. 19.371.

V. 10 mayo

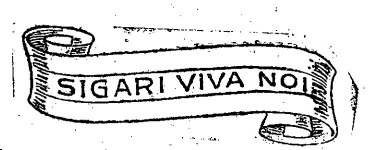
Acta Nro. 100.129



Abril 21 de 1924.—Moreno y Martí.—Para distinguir artículos de perfumería; de la clase 16.—Aviso Nro. 19.369.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.156



Abril 23 de 1924. — Boschetto Hnos. y Compañía. — Para distinguir cigarros en general; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.237.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.130

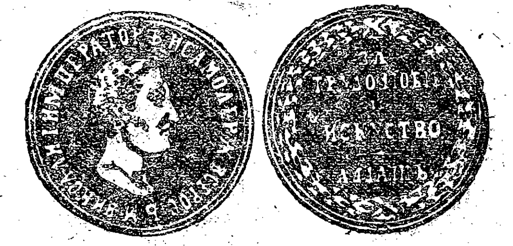


Abril 21 de 1924. — Moreno y Martí. — Para distinguir productos de perfumería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.370.

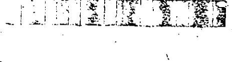
V. 10 mayo

Acta Nro. 100.132





Abril 21 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir kümel; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.375.



V. 10 mayo

Acta Nro. 100.142



Abril 22 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.408.

V. 10 mayo

Acta No. 100.062

"Las Baleares"

Abril 15 de 1924. — Francisco Acetune y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.282.

V. 10 mayo

Acta No. 100.065

"FEDORA"

Abril 16 de 1924. — Mandarino y Losso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.254.

V. 10 mayo

Acta No. 100.066



Abril 16 de 1924. — J. y E. Atkinson, Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.358.

V. 10 mayo

Acta No. 100.067



Abril 16 de 1924. — J. y E. Atkinson, Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.359.

V. 10 mayo

Acta No. 100.068



Abril 16 de 1924. — J. y E. Atkinson, Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.360.

V. 10 mayo

Acta No. 100.070



Abril 16 de 1924. — Westfalische Metallwaren-Fabrik G. m. b. H. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.362.

V. 10 mayo

Acta No. 100.072

FIBROK

Abril 16 de 1924. — John Beckingham y Co., Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 19.364.

Acta No. 100.074

FOLINA

Abril 16 de 1924. — Societé Pour L'Industrie Chimique A. Bale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.366.

V. 10 mayo

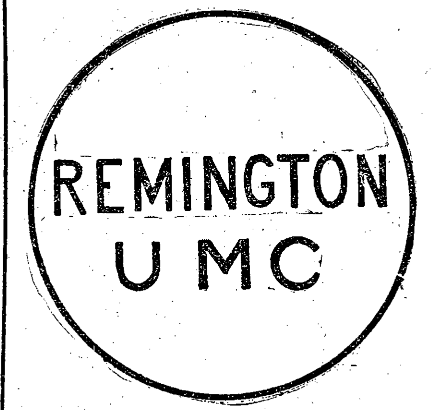
Acta No. 100.076



Abril 16 de 1924. — La Crosse Rubber Mills Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.276.

V. 10 mayo

Acta No. 100.078



Abril 16 de 1924. — Remington Arms Company, Inc.. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 19.277.

V. 10 mayo

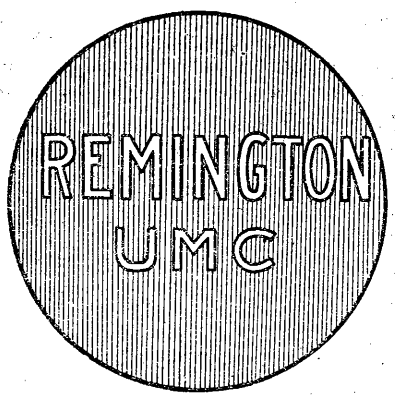
Acta No. 100.080

TRYPARSAMIDE

Abril 16 de 1924. — The Rockefeller Institute for Medical Research. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.279.

V. 10 mayo

Acta No. 100.079



Abril 16 de 1924. — Remington Arms Company, Inc.. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 19.278.

V. 10 mayo

Acta No. 100.083

MAGNOLIA

Abril 16 de 1924. — Magnolia Metal Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 18.913.

v-10 mayo

Acta No. 100.085

"PAMMEL"

Abril 16 de 1924. — Blundell, Spence y Co., Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.274.

V. 10 mayo

Acta No. 100.086



Abril 16 de 1924. — García Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.344.

V. 10 mayo

Acta No. 100.087



Abril 16 de 1924. — García Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 19.345.

V. 10 mayo

Acta No. 100.088

"DIAMANTE"

Abril 16 de 1924.—Hasenclever y Cía. —Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.346.

V. 10 mayo

Acta No. 100.089

"VICTOR"

Abril 16 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.347.

V. 10 mayo

Acta No. 100.090

"DIAMANTE"

Abril 16 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.348.

V. 10 mayo

Acta No. 100.091

"DIAMANTE"

Abril 16 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.349.

V. 10 mayo

Acta No. 100.092

"VICTOR"

Abril 16 de 1924.—Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.350.

V. 10 mayo

Acta No. 100.093

"DIAMANTE"

Abril 16 de 1924.—Hasenclever y Cía. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11, (menos pólvoras en general).—Aviso No. 19.351

v-10 mayo

Acta No. 100.094

"VICTOR"

Abril 16 de 1924. — Hasenclever y Caí. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 19.352.

V. 10 mayo

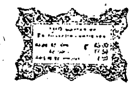
Acta No. 100.095

"DIAMANTE"

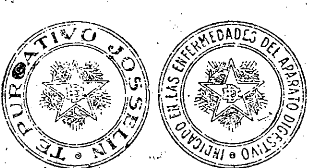
Abril 16 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 19.353.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.144



TÉ PURGATIVO
JOSSELIN
INDICADO EN LAS ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO EN GENERAL
DROGUERIA DE LA ESTRELLA Lda
SAAVEDRA 97 — BUENOS AIRES



Abril 22 de 1924. — Drabble Hermanos Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación farmacéutica; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.402.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.162



Abril 23 de 1924. — Bresciano Pietro Fu P. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.420.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.165

MILFORD

Abril 23 de 1924. — The Henry G. Thompson y Son Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y cabullería, cerrajería, quincallería, hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 19.423.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.166



Abril 23 de 1924. — Gautier Freres. — Para distinguir cognac; de la clase 23. — Aviso Nro. 19424.

V. 10 mayo

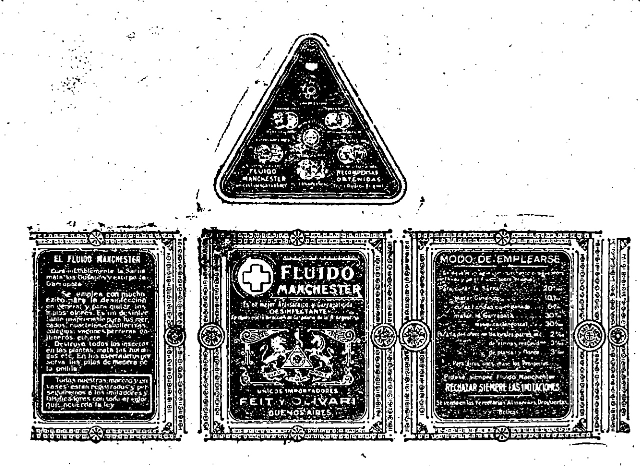
Acta No. 100.185

Carbonell

Abril 24 de 1924. — Carbonell y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.438.

V. 10 mayo

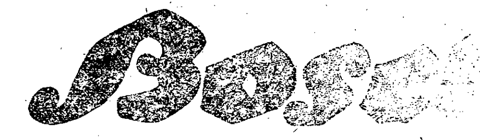
Acta No. 100.181



Abril 23 de 1924. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir un producto antisárnico y garrapaticida desinfectante, de la clase 2. — Aviso número 19.024.

V. 10 mayo

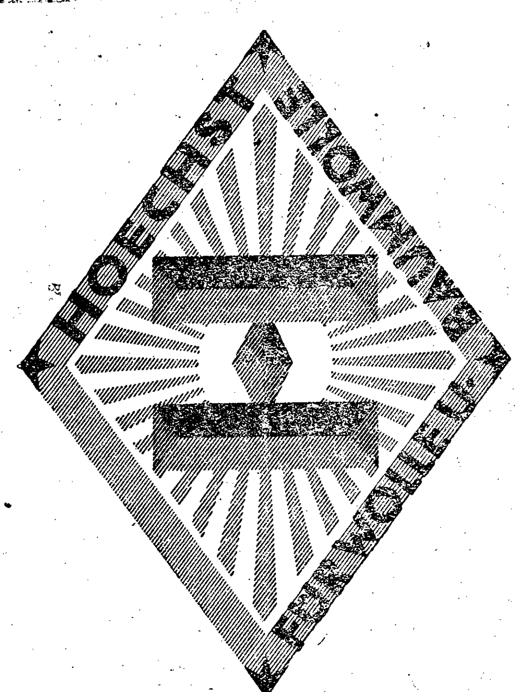
Acta No. 100.184



Abril 24 de 1924. — Robert Bosch Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 28. —Aviso No. 19.418.

V. 10 mayo

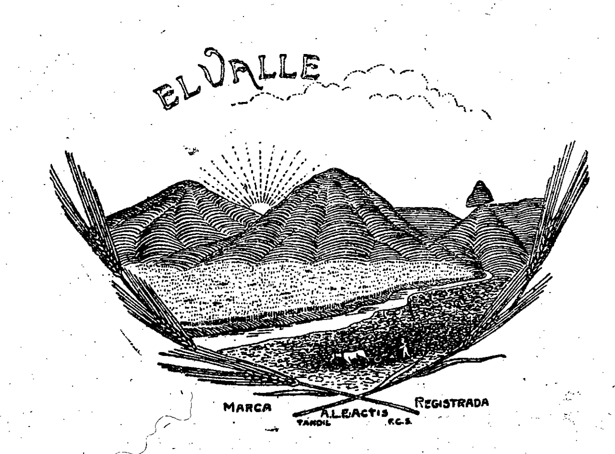
Acta No. 100.191



Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.157.

V. 10 mayo

Acta No. 100.196



Abril 24 de 1924. — Américo L. F. Actis. — Para distinguir malta tostada y mezcla de malta tostada con café molido, de la clase 22. — Aviso No. 19.378.

V. 10 mayo

Acta No. 100.096
"DIAMANTE"

Abril 16 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No. 19.354.

V. 10 mayo

Acta No. 100.097



Abril 16 de 1924. — Arturo Pérez Serantes. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 19.325.

V. 10 mayo

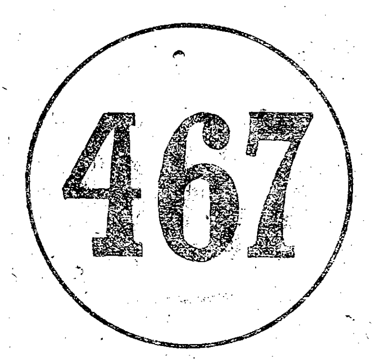
Acta No. 100.098

447

Abril 16 de 1924. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.320.

V. 10 mayo

Acta No. 100.099



Abril 16 de 1924. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.318.

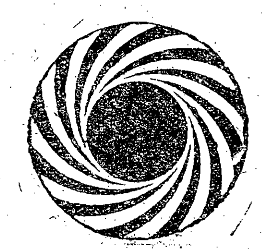
V. 10 mayo

Acta No. 100.100
"BELLA PORTEÑA"

Abril 16 de 1924. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso...

V. 10 mayo

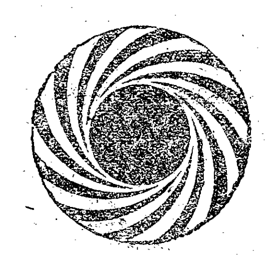
Acta No. 100.101



Abril 16 de 1924. — Roque L. Cassini. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.316.

V. 10 mayo

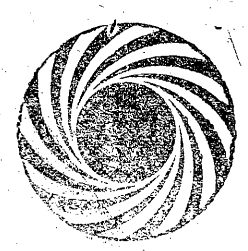
Acta Nro. 100.102



Abril 16 de 1924. — Roque L. Cassini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 19.315.

V. 10 mayo

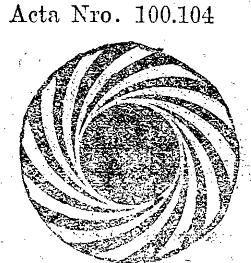
Acta Nro. 100.103



Abril 16 de 1924. — Roque L. Cassini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 19.317.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.104



Abril 16 de 1924. — Roque L. Cassini. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.311.

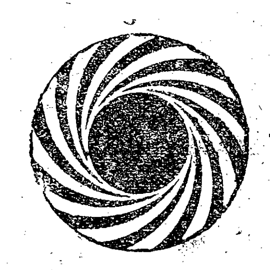
V. 10 mayo

Acta Nro. 100.126
"FLUORICAL"

Abril 16 de 1924. — Santiago Barcia. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 19.355.

V. 11 mayo

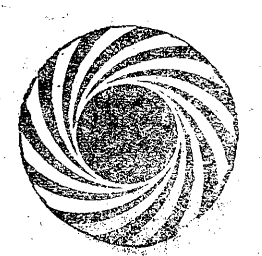
Acta Nro. 100.105



Abril 16 de 1924. — Roque L. Cassini. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 19.312.

V. 10 mayo

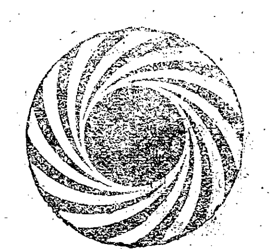
Acta Nro. 100.106



Abril 16 de 1924. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 23.— Aviso Nro. 19 313.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.107



Abril 16 de 1924. — Roque L. Cassini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 19.314.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.109



Abril 16 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. —Aviso Nro. 19.322.

V. 10 mayo

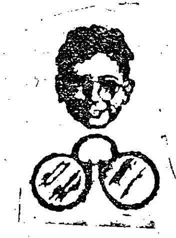
Acta Nro. 100.114

NEGRO Y BLANCO

Abril 16 de 1924. — James Buchanan and Company Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.326.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.110



Abril 16 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 19.321.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.111



Abril 16 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 19.323.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.113



Abril 16 de 1924. — Ramón Barros.— Para distinguir sal; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.356.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.115



Abril 16, de 1924. — Pymore Mill Company, Limited. — Para distinguir hilandería de hilo y de cáñamo; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.330.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.119



Abril 16 de 1924. — Portland-Cement Fabriken "Norden" A. S. — Para distinguir cementos en general; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.334.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.122

Colautti

Abril 16 de 1924. — Atilio Colautti. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso número 19.339.

V. 10 mayo

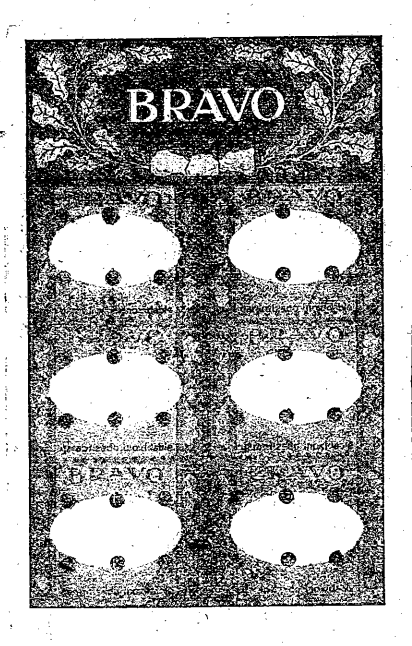
Acta No. 100.221

"VALDIVIANA"

Abril 25 de 1924. — Abdala Bochi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número. — 19.459.

V. 10 mayo

Acta No. 100.222



Abril 25 de 1924. — William Prym. — Para distinguir mercería, de la clase 16. — Aviso No. 19.263.

V. 10 mayo

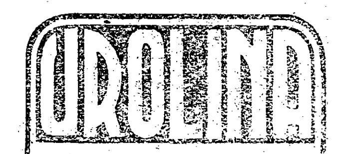
Acta No. 100.220

"BOLIVIANO"

Abril 25 de 1924. — Abdala Bochi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.458.

V. 10 mayo

Acta No. 100.224



Abril 26 de 1924. — José Pedemonte. — Para distinguir substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 19.462.

V. 10 mayo

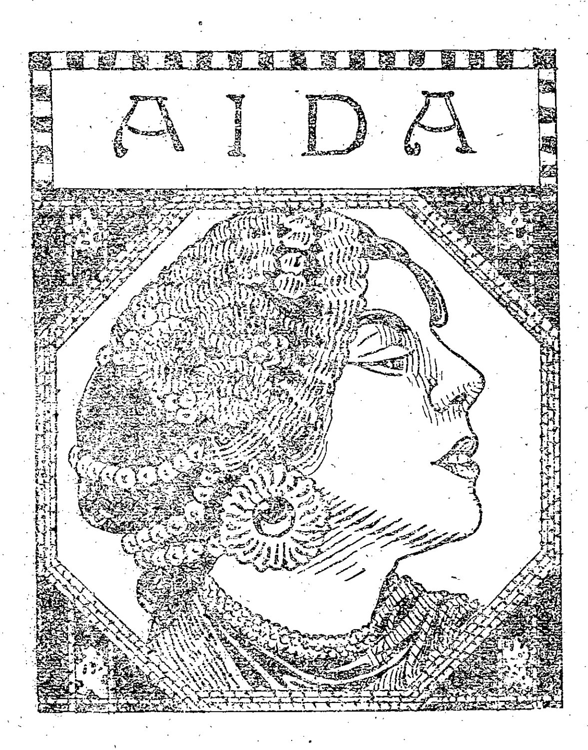
Acta No. 100.226



Abril 26 de 1924. — P. Canil y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.465.

V. 10 mayo

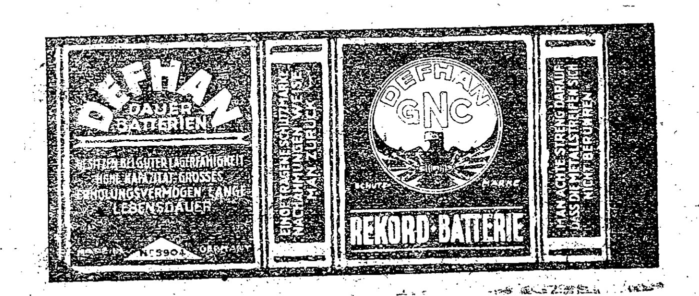
Acta Nro. 83.777



Septiembre 7 de 1921. — Stefano Michaélides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (Substituída en Abril 14 de 1924). — Aviso Nro. 19.248.

V. 10 mayo

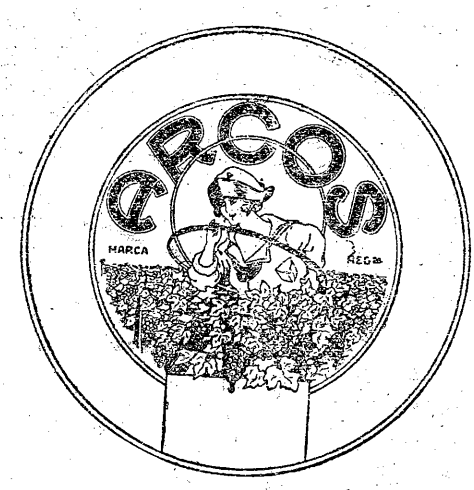
Acta Nro. 90.812



Octubre 30 de 1922. — Compañía Comercial y Técnica Transatlántica "Cotra". — Para distinguir baterías eléctricas; de la clase 20. (Modificada en Abril 23 de 1924). — Aviso Nro. 18.031.

V. 10 mayo

Acta Nro. 91.035



Noviembre 13 de 1922. — José y Francisco Verdú. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Abril 24 de 1924). — Aviso Nro. 19.439.

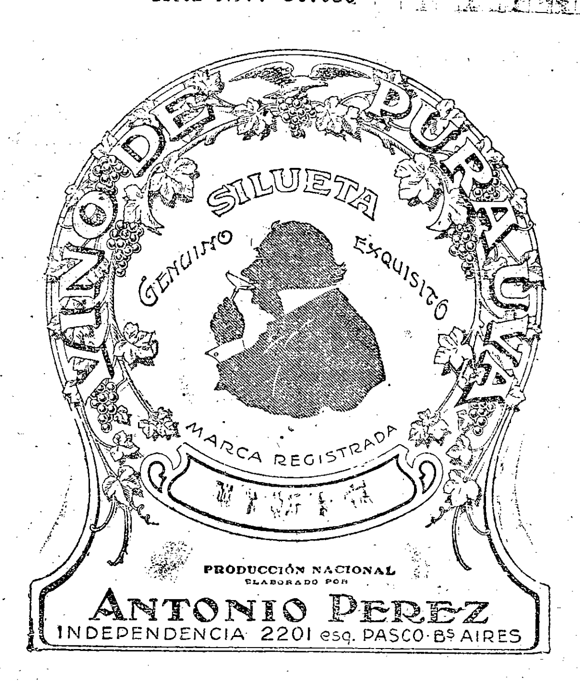
V. 10 mayo

Acta Nro. 93.797

Abril 23 de 1923. — Gross Hnos.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Abril 22 de 1924). — Aviso Nro. 19.413.

V. 10 mayo

Acta Nro. 96.030



Abril 21 de 1924. — Antonio Pérez.—Para distinguir vinos en general; de la clase 23. (Substituída en Abril 21 de 1924). — Aviso Nro. 19.298.

V. 10 mayo

Acta Nro. 96.780



Octubre 4 de 1923. — Fadel A. Salim e hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (Substituída en Abril 22 de 1924). — Aviso Nro. 19.406.

V. 10 mayo

Acta No. 100.182

"ENERGO"

Abril 23 de 1924. — G. Wohlmuth y Co. (S. A.). — Para distinguir aparatos electro-galvánicos en general, de la clase 20. — Aviso No. 19.229.

V. 10 mayo

Acta No. 100.186



Abril 24 de 1924. — Llorente Hnos.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.437.

V. 10 mayo

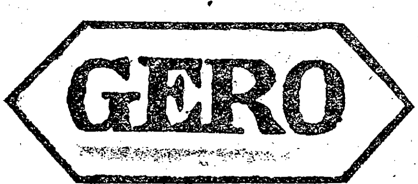
Acta No. 100.187

"MAX"

Abril 24 de 1924. — Albert Devauze.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.440.

V. 10 mayo

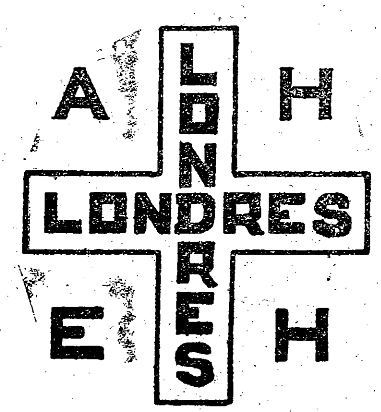
Acta No. 100.188



Abril 24 de 1924. — Aage Nielsen. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso No. 19.415.

V. 10 mayo

Acta No. 100.189



Abril 24 de 1924. — Antonio Haddad e hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 19.416.

V. 10 mayo

Acta No. 100.190

"OXANTIN"

Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.155.

V. 10 mayo

Acta No. 100.194



Abril 24 de 1924. — Carl Zeiss. — Para distinguir instrumentos de óptica y sus componentes, de la clase 6. — Aviso No. 19.441.

V. 10 mayo

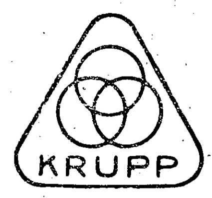
Acta No. 100.198

"REDONE"

Abril 24 de 1924. — Manuel del Toro y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.442.

V. 10 mayo

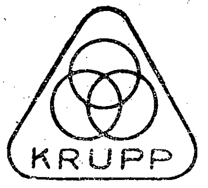
Acta No. 100.199



Abril 24 de 1924. — Fried Krupp Akt. Ges. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 19.427.

V. 10 mayo

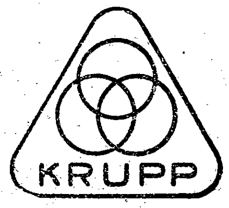
Acta No. 100.200



Abril 24 de 1924. — Fried Krupp Akt. Ges. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.428.

V. 10 mayo

Acta No. 100.201



Abril 24 de 1924. — Fried Krupp Akt. Ges. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 19.429.

V. 10 mayo

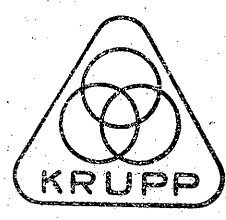
Acta No. 100.197

"FENIX"

Abril 24 de 1924. — C. Preumayr y Cía. — Para distinguir arados y máquinas limpiadoras de cereales, de la clase 5. — Aviso No. 18.848.

v-10 mayo

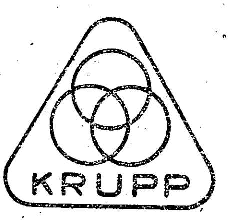
Acta No. 100.202



Abril 24 de 1924. — Fried Krupp Akt. Ges. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 19.431.

V. 10 mayo

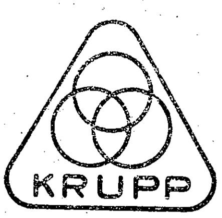
Acta No. 100.203



Abril 24 de 1924. — Fried Krupp Akt. Ges. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 19.430.

V. 10 mayo

Acta No. 100.204



Abril 24 de 1924. — Fried Krupp Akt. Ges. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 19.433.

V. 10 mayo

Acta No. 100.205

KRUPP

Abril 24 de 1924. — Fried Krupp Akt. Ges. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 19.432.

v-10 mayo

Acta No. 100.206

"ROMEO"

Abril 25 de 1924. — Ciro Anastasi, — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 19.426.

v-10 mayo

Acta No. 100.209

"PIROZONO"

Abril 25 de 1924. — Mc. Kesson y Robbins, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.444.

v-10 mayo

Acta No. 100.211



Abril 25 de 1924. — J. Hallawell y Co. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso No. 19.443.

v-10 mayo

Acta No. 100.212

"ARCANOL"

Abril 25 de 1924. — Chemische Fabrik Auf. Action (vorm Schering). — Para distinguir polvos y pastillas comprimidas contra resfríos y la gripe, de la clase 2. — Aviso No. 19.445.

v-10 mayo

Acta No. 100.213



Abril 25 de 1924. — Rainoldi, Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.448.

V. 10 mayo

Acta No. 100.216

"MONBIJOU"

Abril 25 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.452.

v-10 mayo

Acta No. 100.217

"LA MECCANICA LOMBARDA"

Abril 25 de 1924. — Fiocchi y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, de la clase 5. — Aviso No. 19.453.

V. 10 mayo

Acta No. 100.218

"ALMATA"

Abril 25 de 1924. — Keen Robinson y Co., Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.454.

V. 10 mayo

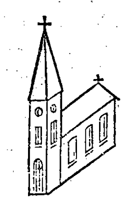
Acta No. 100.219

"BOLIVIANA"

Abril 25 de 1924. — Abdala Bochi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.457.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.152



Abril 22 de 1924. — Gebr. Lützenkirchen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 19.329.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.153

"IGLESIA"

Abril 22 de 1924. — Gebr. Lützenkirchen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 19.328.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.155



Abril 23 de 1924. — Warburg y Compañía. — Para distinguir mercería, botones y broches de presión; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.201.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.157



Abril 23 de 1924. — R. Eykelskamp y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. —Aviso Nro. 19.199.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.158

"GUDRUN"

Abril 23 de 1924. — R. Eykelskamp y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. —Aviso Nro. 19.200.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.159

"FOOT BALL"

Abril 23 de 1924. — Eladio Bautista. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 19.198.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.160



Abril 23 de 1924. — José Fernández. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.291.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.161

"HEROSAL"

Abril 23 de 1924. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.419.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.163

"MOSQUITOL"

Abril 23 de 1924. — José Grela. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.421.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.164

"EL PINGO"

Abril 23 de 1924. — Re y Cía. — Para distinguir sillería, arneses, látigos, talabartería y lomillería; de la clase 19 (menos estuches para coladores).—Aviso Nro. 19.422.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.167

"CYANOGAS"

Abril 23 de 1924. — American Cyanamid Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 19.425.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.168



Abril 23 de 1924. — Germán Mareet. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.368.

V. 10 mayo

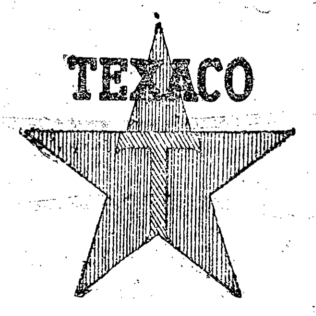
Acta No. 100.169

"INTI"

Abril 23 de 1924. — César Morelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.417.

V. 10 mayo

Acta No. 100.170



Abril 23 de 1924. — The Texas Company. — Para distinguir productos de petróleo que comprende petróleo crudo, aceites combustibles, aceites solares, aceites de gas, aceites para iluminación, aceites lubrificantes, aceites de asfalto y grasa, de la clase 3. — Aviso No. 19.381.

V. 10 mayo

Acta No. 100.171

TEXACO

Abril 23 de 1924. — The Texas Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.382.

V. 10 mayo

Acta No. 100.172

VEEDOL

Abril 23 de 1924. — Tide Water Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.380.

V. 10 mayo

Acta No. 100.173

ARROW

Abril 23 de 1924. — Meyer y Stüdeli, Societé Anonyme. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.392.

V. 10 mayo

Acta No. 100.174

MEDANA

Abril 23 de 1924. — Meyer y Stüdeli, Societé Anonyme. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.—Aviso No. 19.391.

V. 10 mayo

Acta No. 100.175

SATISFACTION

Abril 23 de 1924. — Meyer y Stüdeli, Societé Anonyme. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.—Aviso No. 19.390.

V. 10 mayo

Acta No. 100.176

ROAMER

Abril 23 de 1924. — Meyer y Stüdeli, Societé Anonyme. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.—Aviso No. 19.389.

V. 10 mayo

Acta No. 100.177

TIEGA

Abril 23 de 1924. — Meyer y Stüdeli, Societé Anonyme. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.—Aviso No. 19.387.

V. 10 mayo

Acta No. 100.178

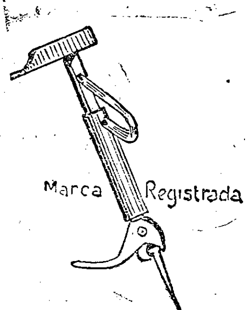
DELIA

Abril 23 de 1924. — Meyer y Stüdeli, Societé Anonyme. — Para distinguir relojería y cronometrías. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso No. 19.388.

V. 10 mayo

Acta No. 100.179

"EL SACACLAVO"



Abril 23 de 1924. — Juan Tacchi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 18.497.

V. 10 mayo

Acta No. 100.180

"SUPERCIANURO"

Abril 23 de 1924. — P. Soldati y Cía. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.304.

V. 10 mayo

Acta No. 100.183

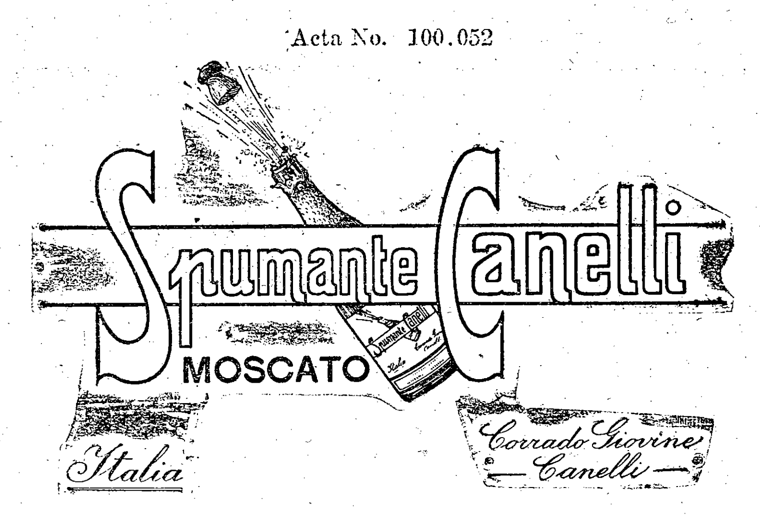




Abril 23 de 1924. — Lagorio y Cía. — Para distinguir una caña de la clase 23. —Aviso No. 19.302.

V. 10 mayo

Acta No. 100.052



Abril 15 de 1924. — Corrado Giovine. — Para distinguir vinos moscatos y espumantes en general, de la clase 23. — Aviso No. 19.293.

V. 10 mayo

Acta No. 100.064



Abril 15 de 1924. — Müller Stiglia no y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (menos productos químicos e insecticidas). — Aviso No. 19.337.

V. 10 mayo

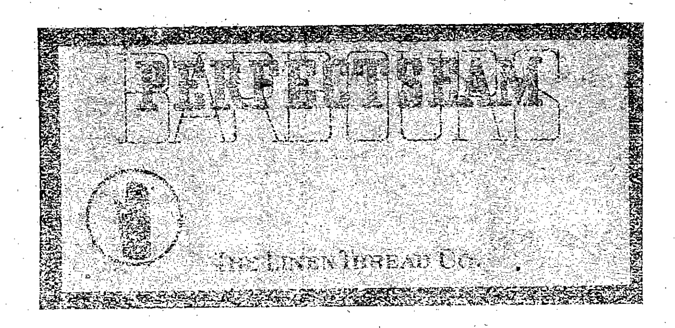
Acta No. 100.069

TOUTE LA FRANCE

Abril 16 de 1924.—Les Parfumeries de Gabilla (Societé Anonyme). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.361.

V. 10 mayo

Acta No. 100.071



Abril 16 de 1924. — The Linen Thread Company. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.363.

V. 10 mayo

Acta No. 100.073

INVICTA

Abril 16 de 1924. — Società Anónima Invicta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.365.

V. 10 mayo

Acta No. 100.075

"ON" "ON" "ON

Abril 16 de 1924. — José Bohr. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 19.357.

V. 10 mayo

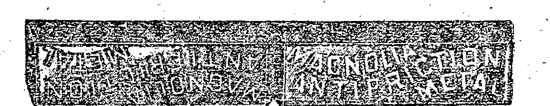
Acta No. 100.081

'Radio'

Abril 16 de 1924. — American Safety Razor Corporation. — Para distinguir cuchillería e instrumentos cortantes en general, de la clase 10. — Aviso número 19.280.

V. 10 mayo

Acta No. 100.082



Abril 16 de 1924. — Magnolia Metal Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 18.912.

V. 10 mayo

Acta No. 100.084

McCORMICK-DEERING

Abril 16 de 1924. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 18.914.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.108



Abril 16 de 1924. — Alberio Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.324.

V. 10 mayo

Acta Nro. 100.112



Abril 16 de 1924. — Martín Larrosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 18.758.

V. 10 mayo

Acta No. 100.034



Abril 14 de 1924. — Aluminum Company Of América. — Para distinguir utensilios domésticos y batería de cocina hechos de aluminio, de la clase 10. — Aviso No. 19.260.

V. 10 mayo

Acta No. 100.036



Abril 14 de 1924. — Fábricas Reunidas Alemanas Bornkessel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 19.253.

V. 10 mayo

Acta No. 100.038

"KLUK"

Abril 14 de 1924. — J. T. Castellanos. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 19.262.

V. 10 mayo

Acta No. 100.039

"LACHENE"

Abril 14 de 1924. — Alfredo J. D'Onofrio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.192.

V. 10 mayo

Acta No. 100.041



Abril 14 de 1924. — Inag Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.255.

V. 10 mayo

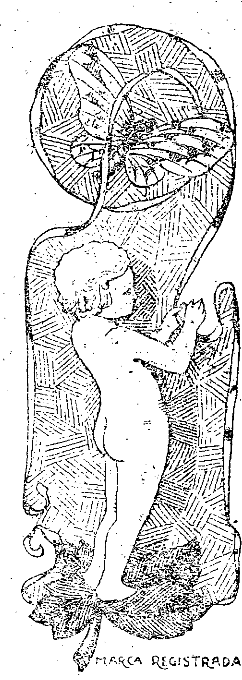
Acta No. 100.040

"ORMOSYL"

Abril 14 de 1924. — Knoll y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.261.

V. 10 mayo

Acta No. 100.042



Abril 14 de 1924. — Melchor Grau e hijo. — Para distinguir cintas en general, de seda, algodón, hilos, cintas elásticas para ligas y tiradores, de la clase 16. — Aviso No. 19.256.

V. 10 mayo

Acta No. 100.043



Abril 14 de 1924. — Societé Anonyme des Ciments Portland Artificiels Belges D'Harmignies. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Aviso No. 19.257.

V. 10 mayo

Acta No. 100.044



Abril 14 de 1924. — Ricardo Muller. — Para distinguir compuestos hidrófugos, de la clase 10. — Aviso No. 19.258.

V. 10 mayo

Acta No. 100.047

"FRISANTE"

Abril 15 de 1924. — Gabriel Chiossone. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.295.

V. 10 mayo

Acta No. 100.046



PESO NETO 10 GRAMOS
BIZCOTELA
PIM-PUM
AL CHOCOLATE
NAUM TRAMPOLSKY
CORRIENTES 2922 Bs. AIRES.

Abril 15 de 1924. — Naum Trampolsky. — Para distinguir galletitas, bizcochos y masas en general, preparadas con chocolate, de la clase 22. — Aviso número 19.303.

V. 10 mayo

Acta No. 100.049



Abril 15 de 1924. — C. Duc y Co. — Para distinguir papel de fumar en general, de la clase 21. — Aviso No. 19.267.

V. 10 mayo

Acta No. 100.053

"FIDES"

Abril 15 de 1924. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.290.

V. 10 mayo

Acta No. 100.054

"MASCOTA"

Abril 15 de 1924. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.289.

V. 10 mayo

Acta No. 100.055

"PRINCIPALES"

Abril 15 de 1924. — Francisco Cardinale. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.294.

V. 10 mayo

Acta No. 100.056

"SINGLE"

Abril 15 de 1924. — Pogliaga y Compañía. — Para distinguir sombreros y prendas para cubrir la cabeza, en general, de la clase 16. — Aviso número 19.284.

V. 10 mayo

Acta No. 100.057

"NEEDFUL"

Abril 15 de 1924. — Pogliaga y Compañía. — Para distinguir sombreros y prendas para cubrir la cabeza, en general, de la clase 16. — Aviso número 19.285.

V. 10 mayo

Acta No. 100.058



Abril 15 de 1924. — Pogliaga y Compañía. — Para distinguir sombreros y prendas para cubrir la cabeza, en general, de la clase 16. — Aviso número 19.286.

V. 10 mayo

Acta No. 100.059



Abril 15 de 1924. — Pogliaga y Compañía. — Para distinguir sombreros y prendas para cubrir la cabeza, en general, de la clase 16. — Aviso número 19.287.

V. 10 mayo

Acta No. 100.060



Abril 15 de 1924. — Pogliaga y Compañía. — Para distinguir sombreros y prendas para cubrir la cabeza, en general, de la clase 16. — Aviso número 19.288.

V. 10 mayo

Acta No. 100.061



Abril 15 de 1924. — Francisco Acetune y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.281.

V. 10 mayo

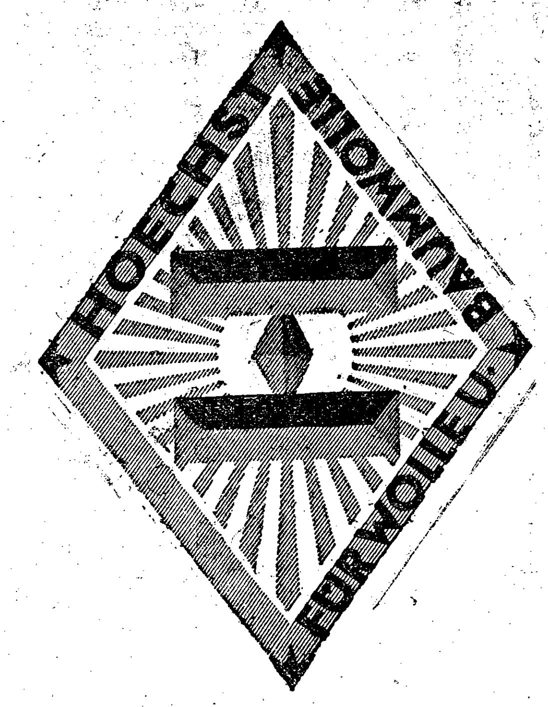
Acta No. 100.063



Abril 15 de 1924. — Alfonso Jannone. —Para distinguir perfumería, y productos de tocador en general, de la clase 16. —Aviso No. [illegible]

V. 10 mayo

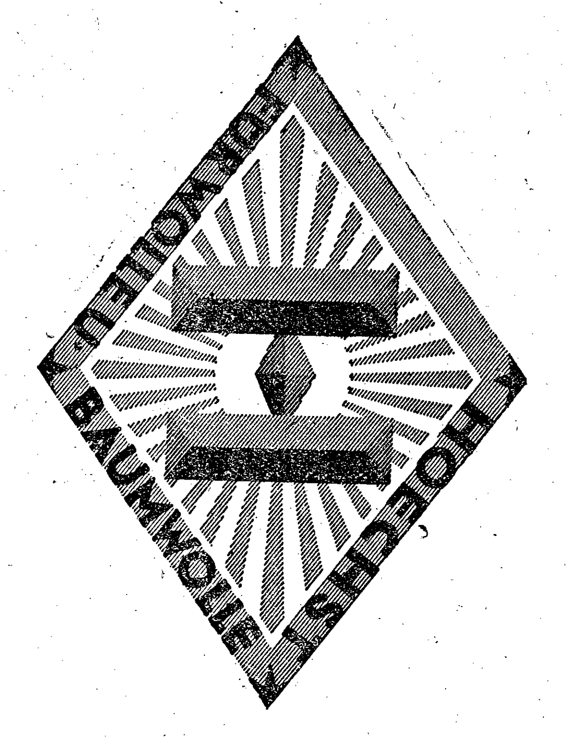
Acta No. 100.192



Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufac tura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.156.

V. 10 mayo

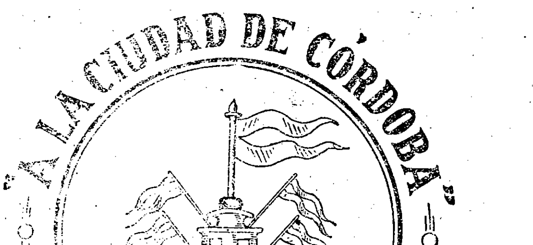
Acta No. 100.193



Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojolatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.154.

V. 10 mayo

Acta No. 100.207



Abril 25 de 1924. — Albornoz y Ganigian. — Para distinguir bebidas alcohólicas y refrescos, de la clase 2 . — Aviso No. 19.449.

v-10 mayo

Acta No. 100.195

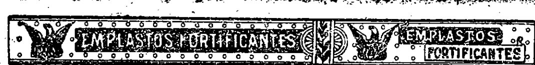
ROBERT BOSCH

Abril 24 de 1924. — Robert Bosch Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscultura, lechería, vitivinicultura y selvi cultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.377.

V. 10 mayo

Acta No. 100.210





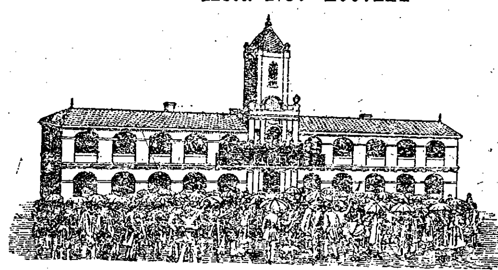


Preparados en conformidad á la receta del "Dispensatorio de los Estados Unidos," pagina 1,150 con la adicion de Goma Elastica para hacerlos flexible.

Abril 25 de 1924. — Whitall Tatum y Co. — Para distinguir emplastos en general, de la clase 2. — Aviso No. 19.446.

v-10 mayo

Acta No. 100.214



EL CABILDO

Abril 25 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso No. 19.450.

V. 10 mayo

Acta No. 100.215



EL CABILDO

Abril 25 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.451.

V. 10 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. José I. Maraspín, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional